

MEMORIA ANUAL 2014



TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MENDOZA - REPÚBLICA ARGENTINA

AUTORIDADES



Dr. Salvador Carlos Farruggia
PRESIDENTE

Dr. Mario Francisco Angelini
VOCAL CONTADOR

Dr. Francisco Jose Barbazza
VOCAL CONTADOR

Dr. Héctor David Caputto
VOCAL CONTADOR

Dr. Ricardo Pettignano
VOCAL CONTADOR

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	05
II. UNIVERSO DE CONTROL	06
III. AUDITORÍAS PERMANENTES IN SITU REALIZADAS EN EL AÑO 2013	07
IV. JUICIO DE CUENTAS Y ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN	08
Interrelación de los Procesos	
Juicio de Cuentas	
Actividades de Fiscalización y Asesoramiento e Informes Especiales	
Actividades de Fiscalización - Auditorías Especiales	
V. ESTADO DE LAS CUENTAS	15
Situación de las Rendiciones	
VI. RECURSOS HUMANOS	23
Personal de Planta y Contratos	
VII. CALIBRACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN	24
Participación en Jornadas y Congresos	
Talleres y Cursos organizados por el Tribunal	
Talleres, Cursos y Conferencias organizados por terceros con participación de personal del Tribunal	
Trabajos y Conferencias	
Difusión	
Difusión académica en otros ámbitos	
Contenido del programa de Capacitación de Pasantes Universitarios e Ingresantes al Tribunal	
VIII. PROGRAMA DE PASANTÍAS UNIVERSITARIAS Y DE ALUMNOS DEL ÚLTIMO AÑO DEL POLIMODAL	30
IX. CONVENIOS REALIZADOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS	30
X. LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL	31
XI. RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO	32
XII. NOTIFICACIÓN DIGITAL	34
XIII. PROCESO DE MEJORA CONTINUA	35
XIV. GRUPOS DE MEJORA	36
XV. MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO	41
XVI. FUNDACIÓN PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	42
XVII. DIGESTO	43
XVIII. SISTEMAS Y COMUNICACIONES	43
XIX. ANEXOS	
ANEXO I. Auditorías especiales realizadas en el año 2014	46
ANEXO II. Fallos dictados por el Tribunal en el año 2014	57

I. INTRODUCCIÓN

Con la elaboración y presentación de esta Memoria Anual, correspondiente a las actividades desarrolladas durante el año 2014, este Tribunal de Cuentas da cumplimiento a lo previsto en el art. 19 de la Ley 1003 y hace conocer a las autoridades públicas con competencia en la Administración y el control integral del Estado, la situación de las cuentas rendidas por los administradores de caudales públicos de la Provincia y sus municipalidades.

Sin perjuicio de la aludida finalidad, se pone a disposición de las autoridades del Poder Ejecutivo, de la Legislatura de la Provincia, del Poder Judicial, las Municipalidades y demás entidades que conforman el sector público estatal, información que puede servir al mejor y más eficaz desempeño de quienes tienen a su cargo las altas responsabilidades aludidas en materia financiera.

Se anhela que el material que contiene esta Memoria Anual sea de utilidad académica y de investigación para las personas que requieren información sobre el estado de las cuentas públicas, desempeño de los funcionarios responsables y ejercicio de actividades de control ciudadano.

Se recuerda que es objetivo central de este Órgano de Control **“satisfacer la necesidad de la comunidad en materia de control de la actividad financiero-patrimonial del estado provincial y municipal, para asegurar su transparencia y prevenir actos de corrupción”** (Acuerdo N° 3220), por lo que esta Memoria Anual quiere significar un espacio de diálogo con la comunidad mendocina, orientado al cumplimiento de esa misión.

Por otra parte, esta Memoria refleja la continuidad del esfuerzo que a todos compromete en la observancia de los deberes que impone la Ley 24.127, de creación de Premio Nacional a la Calidad, que establece, entre otros, **“el desarrollo, capacitación y participación de todos los miembros de la organización, la satisfacción del consumidor, la utilización de tecnologías que aumentan la productividad, la integración conceptual y operativa con los proveedores, la preservación del ambiente y la conservación de recursos”**. En esa orientación, el premio obtenido por este Tribunal, hace a todos sus Integrantes, Funcionarios y Agentes responsables de sostener un esfuerzo transformador acorde con el reconocimiento logrado.

Se encuentran en plena ejecución programas sustentados en adecuaciones legislativas y reglamentarias, vinculados con la digitalización de nuestros procesos de gestión del juicio de cuentas y demás actividades de fiscalización a cargo de este Tribunal. En el punto correspondiente de esta Memoria se da cuenta del estado de desarrollo del programa de digitalización aludido.

En los diversos capítulos de esta Memoria Anual, el lector podrá conocer y valorar la actividad desplegada en el control de la Hacienda Pública y tener cabal conocimiento del estado de las rendiciones elaboradas por los Administradores a quienes se confía la administración de los caudales públicos de la Provincia y sus Municipalidades.

II. UNIVERSO DE CONTROL



III. AUDITORÍAS PERMANENTES IN SITU REALIZADAS EN EL AÑO 2013

GOBIERNO CENTRAL	<ul style="list-style-type: none">• Contaduría General de la Provincia.• Cuentas de Contaduría General de la Provincia.
MUNICIPALIDADES	<ul style="list-style-type: none">• Todas las Municipalidades
EMPRESAS PÚBLICAS Y CONSORCIOS	<ul style="list-style-type: none">• Consorcio de Gestión del Desarrollo Local• Consorcio Público de Gestión Intermunicipal de Residuos• Sólidos Urbanos de la Zona Centro (COINCE)• Empresa Provincial de Transporte
FUNDACIONES, FIDUCIAS Y ASOCIACIONES	<ul style="list-style-type: none">• Instituto de Desarrollo Comercial• Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y Servicios• Instituto de Desarrollo Rural• Fiducias administradas por Mendoza Fiduciaria S.A..• Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública• Fundación para el desarrollo económico y la promoción empresarial de Malargüe (FUDEPEM)• Fundación Pro Mendoza
REPARTICIONES DESCENTRALIZADAS	<ul style="list-style-type: none">• Administración Parques y Zoológicos• Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento• Administración Tributaria Mendoza• Asociación Cooperadora Hospital Central• Caja Seguro Mutual• Convenio Colegio Notarial, Suprema Corte de Justicia -• Dirección General de Escuelas• Departamento General de Irrigación• Departamento General de Irrigación - Inspecciones de Cauces.• Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia• Dirección Provincial de Vialidad• Ente Provincial del Agua y Saneamiento• Ente Provincial Regulador Eléctrico• Fondo de Infraestructura Provincial• Hospitales: Lagomaggiore, Notti, Central, El Sauce, Victorino Tagarelli, General Alvear, Perrupato, Saporiti, Paroissien, Scaravelli, Pereyra, Schestakow, General Las Heras, Regional Malargüe• Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria• Instituto Provincial de Juegos y Casinos• Instituto Provincial de la Vivienda• Obra Social de Empleados Públicos• Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos• Unidad de Financiamiento Internacional• Otras

IV. JUICIO DE CUENTAS Y ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

Los próximos cuadros y gráficos tienen por objeto la cuantificación de las intervenciones que han correspondido al Tribunal de Cuentas, mediante la actuación del propio Tribunal y la de los diversos órganos que de él dependen, en los procesos de jurisdicción y fiscalización a su cargo.

Debe recordarse, para su interpretación, lo señalado en anteriores Memorias del Tribunal, acerca de las dos funciones diferenciadas y complementarias que tiene a su cargo el Órgano de Control, ambas atribuidas por normas constitucionales y legales.

La primera, que fue objeto de cuidadosa incorporación y conceptualización constitucional (art. 181 y siguientes de la Constitución de la Provincia de Mendoza), recibe la denominación de “Función Jurisdiccional”, que se despliega en el juicio de cuentas, cuyo proceso ha sido regulado por la Ley N° 1.003. Sobre la actuación del Tribunal de Cuentas durante el año 2014, en ejercicio de esta competencia institucional puede consultarse el gráfico de la pág. 14 en el que se detallan las distintas etapas procesales con mención del órgano interviniente. También fueron objeto de pronunciamiento del Tribunal durante el año indicado 172 cuentas rendidas.

La segunda función puede definírsela como “Función de Fiscalización”; se manifiesta mediante procedimientos

de auditoría, en los que el Tribunal de Cuentas incorporó a partir del año 1999 equipos interdisciplinarios.

Asimismo, por el dictado de la Ley de Responsabilidad Fiscal, le cupo al Tribunal la tarea de reglamentar mediante Acuerdos su aplicación, controlar su cumplimiento y darle difusión por los medios y también en la página web www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar a los informes trimestrales de los cuentadantes y el resultado de su control.

Como acaeció en los ejercicios anteriores, a partir de 1999, durante el año 2014 se continuó enfatizando el acercamiento de las funciones de fiscalización en el espacio y en el tiempo. El Tribunal, en la búsqueda de una optimización, requirió y obtuvo que el plazo de presentación de cuentas, fijado en la Ley N° 3.799 al 30 de junio, fuese anticipado al 30 de abril de cada año mediante una modificación de la norma de que se trata. Asimismo se ha propuesto el objetivo de que, en tanto los elementos de rendición sean íntegramente presentados, las cuentas se revisen y fallen en un término no mayor a ocho meses (240 días) desde su ingreso, de manera de fallar las cuentas al año siguiente de la ejecución presupuestaria.

www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar

The screenshot shows the official website of the Tribunal de Cuentas of the Province of Mendoza. The header includes the logo and name of the Tribunal, along with a certification for the management system (Sistema de Gestión certificado bajo Norma ISO 9001:2008). A green navigation bar contains links for 'Inicio', 'Organización', 'Actividades', 'Serv. de Información', 'Calidad', 'Noticias', and 'Administración'. A sidebar on the left provides quick access to various services: 'Iniciar Sesión', 'Ayuda', 'Capacitaciones', 'Búsqueda de Normas', 'Fallos', 'Responsabilidad Fiscal', 'Memoria Anual', 'Base de Datos de Municipalidades', 'Revista', and 'Premio Nacional'. The main content area features a photograph of a tree-lined path and a section titled 'Tribunal de Cuentas:' which defines the institution as a constitutional body with the power to approve or disapprove public funds. Below this, the 'Visión' (Vision) and 'Misión' (Mission) statements are provided. The mission statement includes goals such as promoting the optimal use of members' capacities and developing financial control with integrity and independence.

LOS OBJETIVOS GENERALES DE AUDITORÍA QUE SE TUVIERON EN CUENTA EN EL AÑO 2014 FUERON:



Auditoría de obras públicas. Escuela 4-118 San José - Guaymallén.

- Intensificar los controles sobre la determinación, percepción y registración de todo tipo de recursos provinciales, municipales y fondos provenientes del Gobierno Nacional, confeccionando las instrucciones de trabajo pertinentes a fin de facilitar el control de estos aspectos, fundamentalmente en lo relacionado con los nuevos anexos incorporados en el Acuerdo N°2988 (XVIII, XIX, XX y XXI).
- Análisis de los procedimientos de redeterminaciones de precios en las obras públicas provinciales y municipales;
- Analizar el procedimiento de obtención de precios e indicadores confeccionados por la Comisión de Obras Públicas para la utilización de las redeterminaciones de precios;
- Profundizar el control de los recursos que administra cada uno de los servicios administrativos, poniendo énfasis en los que ingresan a rentas generales y no están afectados;
- Control de las rendiciones de fideicomisos en los cuales los entes públicos son fiduciantes o fideicomisarios;
- Continuar con los controles en la gestión de apremio que realiza la Administración Tributaria Mendoza respecto a los recursos que recauda, como así también referidos a las cuentas por cobrar de los distintos organismos centralizados, analizando los procedimientos que existen para su información a las reparticiones a efectos de que éstas actualicen los registros contables de los créditos. Lograr la cuenta corriente por contribuyente (Acuerdo N° 3328);
- Incrementar los controles sobre las cuentas por cobrar que se encuentran en gestión judicial, principalmente en proceso falencial, en la Administración Tributaria Mendoza. Registro de las cuentas por la Administración Tributaria Mendoza;
- Profundizar los controles en la gestión de apremio que realizan los municipios y otros organismos facultados al efecto, respecto a los recursos que recaudan;
- Efectuar el relevamiento de la totalidad de las concesiones públicas y confección de la Base de Datos correspondiente;
- Control de la implementación del SIDICO según lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley N° 8530 de Presupuesto 2013. Verificar el procedimiento de selección de oferentes.
- Control de reglamentación emitida respecto a la utili-

zación del sistema de contratación de Catálogo de Oferta Permanente, en función de la obligatoriedad establecida en la Ley N° 8530 de Presupuesto 2013;

- Continuar con los controles, en el área salud, sobre la facturación de los servicios, percepción y gestión de cobranza;
- Continuar con el análisis de la razonabilidad de los valores cotizados en las contrataciones del Estado;
- Realizar el control y seguimiento de las participaciones accionarias del Gobierno Provincial en las distintas sociedades;
- Verificar y controlar la determinación y registración de la deuda pública;
- Analizar el financiamiento internacional autorizado y su aplicación, como asimismo la correcta registración de la deuda emergente y los pagos realizados;
- Continuar con el control de las partidas presupuestarias de sueldos, profundizando el control sobre la legalidad de los conceptos liquidados en cada una de las reparticiones, detección de incompatibilidades, liquidación de fondos estímulos;
- Continuar con la verificación de la integridad y seguridad de los distintos sistemas informáticos; en particular, los sistemas de recaudación y de liquidación de sueldos de todos los cuentadantes; analizar los aplicativos a nivel de desarrollo de programa para detectar riesgos específicos de cada sistema y proponer diseños y disposiciones legales, de no existir, que permitan que el Tribunal pueda disponer de las tablas de sistema para su procesamiento y auditoría en equipos propios y programas desarrollados a tal fin;
- Analizar, interdisciplinariamente y en forma concomitante a los actos y operaciones, las licitaciones y certificaciones de obras públicas y de todo tipo de contratación, haciendo hincapié en el control de la consistencia del pliego de contratación con el requerimiento original y si el texto del mismo y los procedimientos aseguran la igualdad de oportunidades; verificar la coherencia del presupuesto oficial con los valores del mercado, verificar el informe de la comisión de adjudicación para asegurar la legalidad y razonabilidad de lo aconsejado, verificar el contrato resultante a fin de constatar su concordancia con lo estipulado en el pliego licitatorio y constatar la registración y acreditación de los pagos, todo ello acercando los procedimientos de auditoría al momento que se producen los actos u operaciones;
- Continuar con el control de los procedimientos de otorgamiento de subsidios correspondientes a programas sociales alimentarios y de empleo, subsidios de servicios públicos (agua, energía eléctrica y transporte); realizar cruces de información de las bases de datos de beneficiarios de municipalidades y otras reparticiones con las de las empresas prestadoras del

servicio de distribución y pago; relevar por muestreo la percepción efectiva de los subsidios por parte de los beneficiarios;

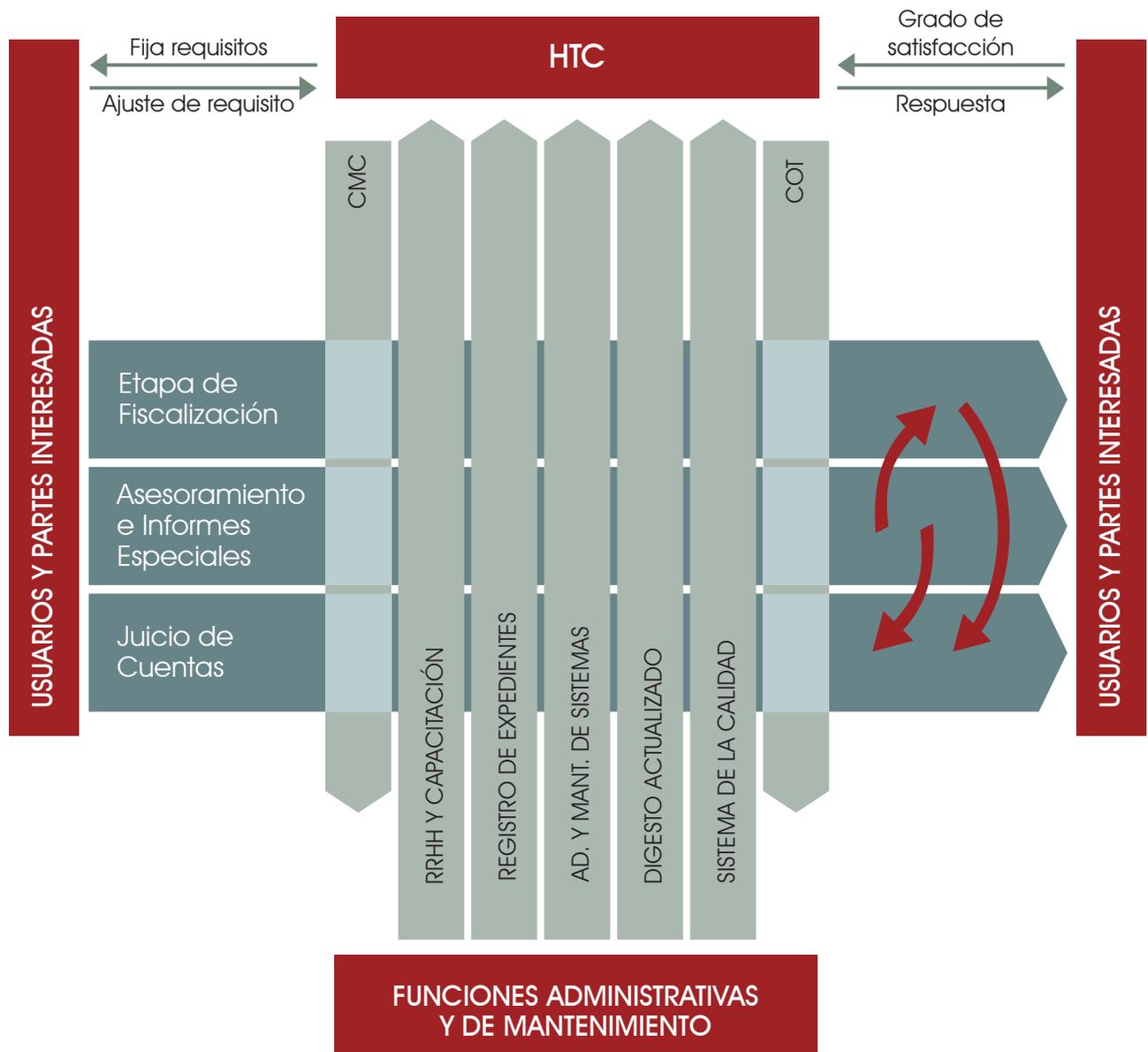
- Analizar las conciliaciones bancarias y los movimientos de fondos mensuales, determinando los desvíos y su razonabilidad, en forma oportuna;
- Analizar los movimientos de fondos originados por ingresos y egresos extrapresupuestarios (fondos de terceros, variaciones patrimoniales, etc.);
- Desarrollar los controles sobre las cuentas por cobrar originados en los reintegros a reclamar a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo;
- Evaluar las funciones mencionadas en la Nómina de Autoridades de responsables 2014 en concordancia con la función real que desempeña cada responsable, en particular en lo relacionado con las Leyes Nos 3799 y 5806;
- Automatizar y simplificar los sistemas de verificación de la información presentada por los organismos en el marco de la Ley N° 7314 de Responsabilidad Fiscal, tendientes a la transparencia fiscal;
- Verificar la aplicación de la Ley N° 8373 sobre Prestaciones de discapacidad.

Auditoría de obras públicas. Río Mendoza - 5° zona - lote 2

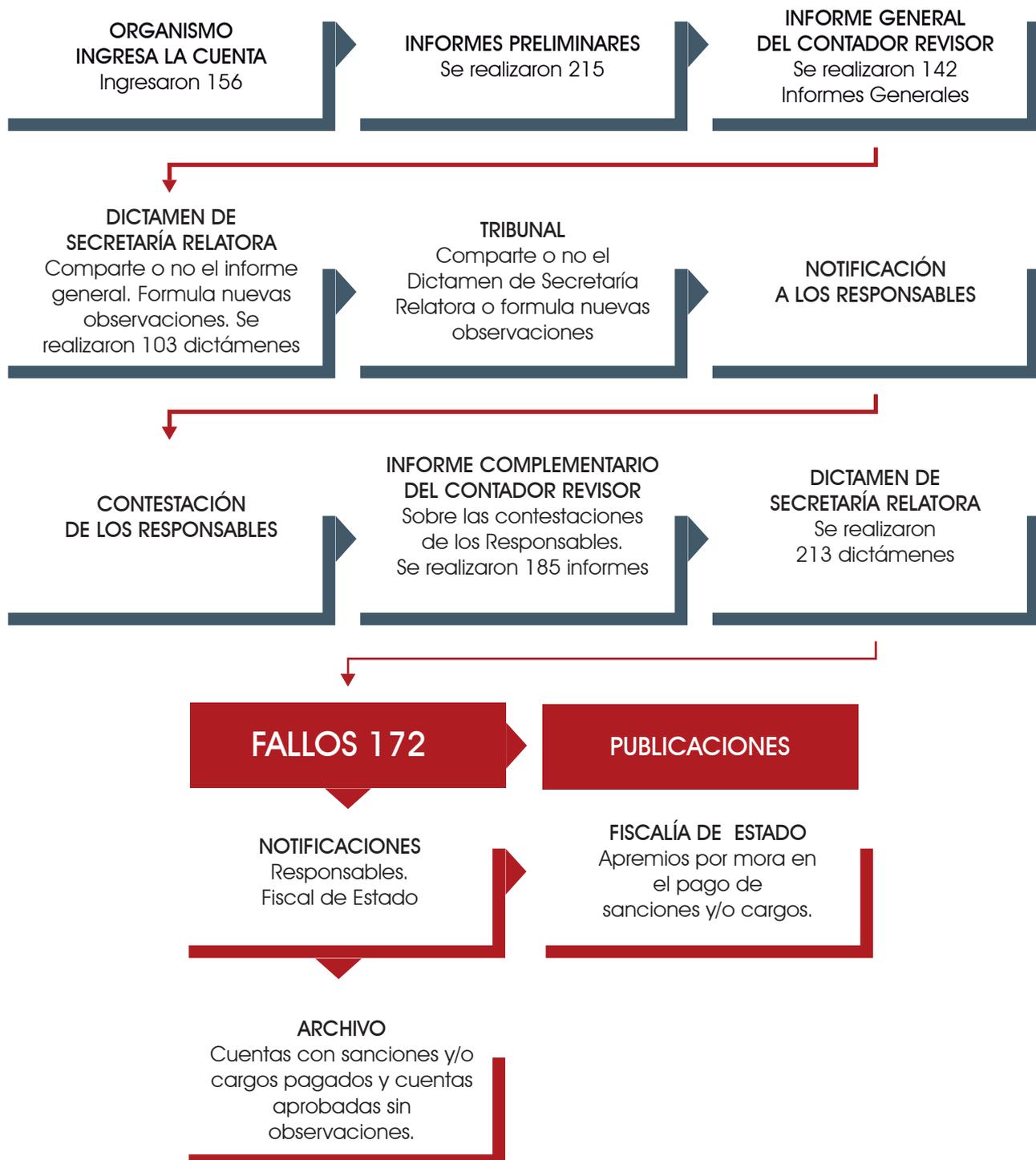


INTERRELACIÓN DE LOS PROCESOS

A continuación se expone un diagrama que representa los procesos que se cumplen en el Tribunal, distinguiendo aquellos que están destinados a la prestación de servicios propios de su competencia, de aquellos que sostienen tales prestaciones, de tal modo que se refleja la visión del “usuario”, para quien se orienta cada proceso.



JUICIO DE CUENTAS



Se incluyen Informes, Dictámenes y Fallos de Piezas Separadas y Juicios Parciales de Cuentas.

Auditoría de obras públicas. Escuela Palero - Monte Comán



ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN Y DE ASESORAMIENTO E INFORMES ESPECIALES

Informes de Auditorías
e Informes Gerenciales
710

Sobre
Balances Mensuales
y Controles
Trimestrales

Informes Especiales
170

Sobre
Documentación
Inicio Ejercicio

Dictámenes
28

Por Consultas

Informes y Pericias
70

Por Solicitud de
Poder Ejecutivo,
Poder Legislativo, Poder
Judicial, Fiscalía de
Estado, Denuncias.

ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AUDITORÍAS ESPECIALES

Las auditorías realizadas por los Auditores se llevaron a cabo de acuerdo a las planificaciones, priorizando las constataciones solicitadas por el Tribunal y las distintas Direcciones.

En las mismas se han verificado actos administrativos relacionados con diversos temas: contable, obras públicas, contrataciones, personal, sistemas informáticos, juicios a favor y en contra del Estado.

Las tareas de auditorías fueron asignadas a equipos de trabajo integrados por profesionales y auxiliares capacitados al efecto.

Los objetivos de las Auditorías realizadas se sintetizan a continuación:

AUDITORÍAS DE OBRAS PÚBLICAS

- Constatar el avance físico de la obra con lo efectivamente certificado y pagado, y el cumplimiento de exigencias y plazos contractuales.
- Cantidad realizada: 150 auditorías.

AUDITORÍAS DE PERSONAL

- Controlar incompatibilidades de cargos y extensión horaria.
- Controlar legajos de personal.
- Evaluar el sistema de control interno del área de personal.
- Constatar liquidaciones de haberes.
- Cantidad realizada: 46 auditorías.

AUDITORÍAS DE SISTEMAS

- Evaluar el sistema de seguridad informático implementado.
- Evaluar la aplicación informática utilizada en cualquier área de la organización.
- Evaluar el sistema informático adoptado para registrar las cuentas por cobrar y su integración con el sistema contable.
- Evaluar el mantenimiento u otorgamiento del sistema de registración computarizado.
- Cantidad realizada: 06 auditorías

AUDITORÍAS ADMINISTRATIVO - CONTABLE

- Realizar auditorías administrativo - contable de acuerdo a los requerimientos recepcionados o necesidades detectadas.
- Evaluar el sistema de control interno del área Inventario.
- Evaluar el sistema de control interno implementado para las cuentas por cobrar y su integración con la contabilidad.
- Cantidad realizada: 28 auditorías

AUDITORÍAS DE JUICIOS

- Controlar el proceso de los juicios con contenido económico en que el Estado sea actor o demandado.
- Se realizaron un total de: 59 auditorías

Auditoría de obras públicas. Planta potabilizadora Benegas.



V. ESTADO DE LAS CUENTAS (ART. 19 LEY 1.003)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 19 de la Ley N° 1.003, se presenta el estado de las cuentas despachadas y pendientes, en cuadros que corren en las páginas siguientes.

Por otra parte, en el cuadro que constituye el Anexo II constan los fallos dictados, individualizados numéricamente, la cuenta a la que corresponden, el ejercicio analizado y las conclusiones del Tribunal; incluyendo sanciones, cargos, recomendaciones e instrucciones que en cada caso se han adoptado.

SITUACIÓN DE LAS RENDICIONES

CUENTAS DE GOBIERNO CENTRAL		
Reparticiones	Cuentas recibidas durante 2014	Cuentas falladas durante 2014
Contaduría General de la Provincia	2013	2012
Dirección General de Rentas	2013	2012
ANEXOS - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (Tratándose de Anexos de Cont. Gral. de la Pcia., siguen el tratamiento del principal en cuanto a su presentación e integración)		
Área Departamental de Salud Capital	2013	2012-2013
Área Departamental de Salud General Alvear	2013	2011-2012 -2013
Área Departamental de Salud Godoy Cruz	2013	2012
Área Departamental de Salud Guaymallén	2013	2012
Área Departamental de Salud Junín	2013	2012-2013
Área Departamental de Salud La Paz	2013	2012
Área Departamental de Salud Las Heras	2013	2012
Área Departamental de Salud Lavalle	2013	2012-2013
Área Departamental de Salud Lujan	2013	2012-2013
Área Departamental de Salud Maipú	2013	2013
Área Departamental de Salud Malargüe	2013	-,-
Área Departamental de Salud Rivadavia	2013	2012
Área Departamental de Salud San Carlos	2013	2012-2013
Área Departamental de Salud San Martín	2013	2012-2013

Reparticiones	Cuentas recibidas durante 2014	Cuentas falladas durante 2014
Área Departamental de Salud San Rafael	2013	2012 - 2013
Área Departamental de Salud Santa Rosa	2013	2013
Área Departamental de Salud Tunuyán	2013	2013
Área Departamental de Salud Tupungato	2013	2013
Cámara de Diputados	2013	2013
Cámara de Senadores	2013	2012
Casa de Mendoza	2013	2013
Dirección Administración Activos Ex-Bancos Oficiales	2013	2011
Dirección de Adultos Mayores	2013	2012
Dirección de Agricultura y Contingencia Climáticas	2013	-.-
Dirección de Desarrollo Territorial	2013	2013
Dirección de Ejecución y Control de Servicios	2013	2012 - 2013
Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas	2013	2013
Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor	2013	2012
Dirección de Minería	2013	-.-
Dirección de Recursos Naturales Renovables	2013	2012
Dirección General de Rentas	2013	2012 - 2013
Dirección Provincial de Atención Integral a Personas con discapacidad	2013	2012
Dirección Provincial de Catastro	2013	2013
Dirección Provincial de Ganadería	2013	2012
Dirección Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas	2013	2012
Dirección Saneamiento y Control Ambiental	2013	-.-
Escribanía General de Gobierno	2013	2013
Fiscalía de Estado	2013	2012
Fondo de Inversión y Desarrollo Social	2013	2012
Hospital Arturo Illía	2013	2012 - 2013
Hospital Domingo Sícoli	2013	2013
Hospital Dr. Alfredo Metraux	2013	2013
Hospital Eva Perón	2013	2012 - 2013
Hospital Héctor Elías Gailhac	2013	2012

Reparticiones	Cuentas recibidas durante 2014	Cuentas falladas durante 2014
Hospital José Néstor Lencinas	2013	2012
Hospital Ministro Dr. Ramón Carrillo	2013	2013
Hospital Regional Chrabalowski (Uspallata)	2013	2012
Hospital Santa Rosa	2013	2013
Ministerio de Agroindustria y Tecnología	2013	2012 - 2013
Ministerio de Cultura	2013	2012
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos	2013	2012 - 2013
Ministerio de Hacienda y Finanzas	2013	2012 - 2013
Ministerio de Infraestructura y Energía	2013	2012
Ministerio de Salud	2013	-,-
Ministerio de Seguridad	2013	2012
Ministerio de Seguridad - Gastos Reservados	2013	2013
Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno	2013	2012
Ministerio de Turismo	2013	2012
Oficina Técnica Previsional	2013	2013
Penitenciaría Cárcel San Rafael	2013	2013
Poder Judicial de La Provincia de Mendoza	2013	2013
Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Publicas	2013	2012 - 2013
Secretaría de Deportes	2013	2012
Secretaría de Medio Ambiente	2013	2012
Secretaría General Legal y Técnica de la Gobernación	2013	2012 - 2013
Servicio de Emergencias Coordinado	2013	2012 - 2013
Servicio Penitenciario Provincial Mendoza	2013	2013
Subsecretaría de Gestión Sanitaria	2013	2012
Subsecretaría de Infraestructura Educativa	2013	2012 - 2013
Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social	2013	2012
Subsecretaría de Transporte	2013	2012
Tribunal de Cuentas	2013	2013

CUENTAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y CONSORCIOS

Reparticiones	Cuentas recibidas durante 2014	Cuentas falladas durante 2014
Consortio de Gestión del Desarrollo Local	2013	-,-
Consortio Público de Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona Centro	2013	2013
Empresa Provincial de Transporte	2013	2012



Auditoría de obras públicas. Río Mendoza - 5° zona - lote 2.

CUENTAS DE MUNICIPALIDADES

Reparticiones	Cuentas recibidas durante 2014	Cuentas falladas durante 2014
Ciudad de Mendoza	2013	2012
General Alvear	2013	2012
Godoy Cruz	2013	--
Guaymallén	2013	--
Junín	2013	2013
La Paz	2013	2013
Las Heras	2013	2012
Lavalle	2013	2012
Luján	2013	2012
Maipú	2013	--
Malargüe	2013	2012
Rivadavia	2013	2012
San Carlos	2013	2012
San Martín	2013	2012
San Rafael	2013	2012
Santa Rosa	2013	--
Tunuyán	2013	2012
Tupungato	2013	2012

Auditoría de obras públicas. Escuela Mitre.



CUENTAS DE FUNDACIONES, FIDUCIAS Y ASOCIACIONES

Reparticiones	Cuentas recibidas durante 2014	Cuentas falladas durante 2014
Fundación Instituto Universitario de Seguridad Publica	2013	.-
Fundación para el Desarrollo Económico y la Promoción Empresarial de Malargüe (FUDEPEM)	2013	2011-2013
Fundación Promendoza	2013	2012
Instituto de Desarrollo Rural	2013	2012
Fideicomiso de Administración para el Financiamiento de micro emprendimientos Productivos Ley Nº 8.154 art 126º	2013	.-
Fideicomiso de Administración del Fondo Compensador Agrícola	2013	.-
Fideicomiso de Administración del Servicio Audiovisual Acequia	2013	.-
Fideicomiso de Administración Estación Terminal de Ómnibus	2013	.-
Fideicomiso de Administración para la Asistencia Financiera a propietarios de Vivienda Única para realizar conexión del Servicio de Gas Natural	2013	2013
Fideicomiso de Administración para la Empresa Recuperada	2013	.-
Fideicomiso de Administración Programa Iniciar	2013	.-
Fideicomiso de Asistencia a La Cadena de Valor Vitivinícola	2013	.-
Fideicomiso de Asistencia a Productores Afectados por Contingencias Climáticas	2013	.-
Fideicomiso de Asistencia al Productor en Emergencia Agropecuaria	2013	.-
Fideicomiso de Asistencia Financiera a Instituciones Deportivas Amateur	2013	.-
Fideicomiso de Asistencia Financiera Vitivinícola 2.009	2013	.-
Fideicomiso de Financiamiento a la Actividad Agropecuaria	2013	.-
Fideicomiso de Innovación Tecnológica	2013	.-
Fideicomiso de Leasing para la Adquisición de Maquinaria de Bodega	2013	.-
Fideicomiso de Mosto 2.007	2013	.-
Fideicomiso Obras Nihuil IV	2013	.-
Fideicomiso para la Actividad Agroindustrial	2013	.-
Fideicomiso para la Adquisición de Insumos Vitivinícolas	2013	.-
Fideicomiso para la Recuperación Productiva de la Provincia de Mendoza	2013	.-

CUENTAS DE REPARTICIONES DESCENTRALIZADAS

Reparticiones	Cuentas recibidas durante 2014	Cuentas falladas durante 2014
Administración de Parques y Zoológicos	2013	2012
Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento	2013	2012
Administración Tributaria Mendoza	2013	-,-
Asociación Cooperadora Hospital Central y Programas Especiales	2013	2013
Caja de Seguro Mutual	2013	2012 - 2013
Departamento General de Irrigación	2013	2012
Departamento General de Irrigación Inspección de Cauces	2013	2011
Dirección General de Escuelas	2013	-,-
Dirección Niñez Adolescencia y Familia	2013	-,-
Dirección Provincial de Vialidad	2013	2011 - 2012
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento	2013	-,-
Ente Provincial Regulador Eléctrico	2013	2012
Fondo de Infraestructura Provincial	2013	2012
Fondo Vitivinícola de Mendoza	2013	-,-
Hospital Antonio J. Scaravelli	2013	2012
Hospital Carlos Pereyra	2013	-,-
Hospital Carlos Saporiti	2013	-,-
Hospital Central	2013	2012
Hospital Diego Paroissien	2013	2012
Hospital El Sauce	2013	-,-
Hospital General Alvear	2013	-,-
Hospital General Las Heras	2013	2013
Hospital Humberto Notti	2013	2012
Hospital Luis Lagomaggiore	2013	2012
Hospital Perrupato	2013	2012
Hospital Regional Malargüe	2013	2012
Hospital Teodoro J. Schestakow	2013	2012
Hospital Victorino Tagarelli	2013	2012
Inspección General de Seguridad	2013	2012



Auditoría de obras públicas. Oficinas Casino de Mendoza.

CUENTAS DE REPARTICIONES DESCENTRALIZADAS

Reparticiones	Cuentas recibidas durante 2014	Cuentas falladas durante 2014
Instituto de Desarrollo Comercial	2013	-,-
Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza	2013	2012
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	2013	2012
Instituto Provincial de la Vivienda	2013	2012
Obra Social De Empleados Públicos	2013	2012
Poder Judicial - Colegio Notarial - Convenio Ley 6279	2013	2013
Sistema de Seguridad Social y Salud - Programa Federal Incluir Salud	2013	2012
Unidad Coordinadora Programas y Proyectos	2013	2012
Unidad de Financiamiento Internacional	2013	2012

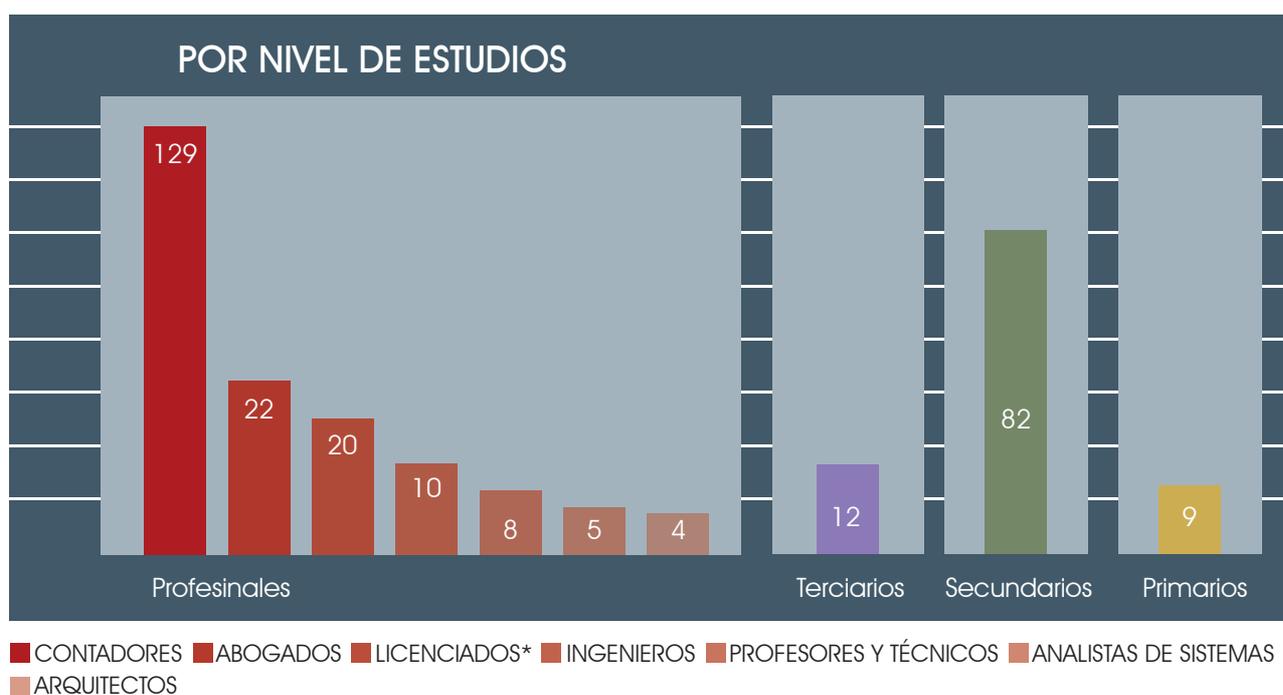
En oportunidad de elaborar los informes y resoluciones correspondientes el Tribunal analiza si las cuentas están debidamente integradas. El cuadro anterior responde a una necesidad informativa general y no implica pronunciamiento sobre la integralidad de las cuentas.

VI. RECURSOS HUMANOS

PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATOS

TOTAL DE AGENTES 301

POR FUNCIÓN	Cantidad	%
AUTORIDADES	4	1,33
DIRECTORES	9	2,99
PROFESIONALES	167	55,48
AUXILIARES AUDITORES	72	23,93
ADMINISTRATIVOS	18	5,98
SERVICIOS	11	3,65
CONTRATADOS	20	6,64
	301	100



*Licenciados en: Sistemas, Administración, Economía, Sociología, comercialización, Ciencias Políticas y Comunicación Social

VII. CALIBRACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN



Jornadas Técnicas. Red Federal de Control Público.

PARTICIPACIÓN EN JORNADAS Y CONGRESOS

- Primera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en marzo de 2014.
- Jornadas Técnicas de la Red Federal de Control Público, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en marzo de 2014.
- Celebración del 40º Aniversario del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca, en la provincia de Catamarca en abril de 2014.
- Jornada de Contadores Municipales, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en la Ciudad de Mendoza, en mayo de 2014.
- Segunda Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en julio de 2014.
- XXIII Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria, en Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba en setiembre y octubre de 2014.
- Cuarto Congreso de la Calidad, en la Gestión, en Anfiteatro N° 5 Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en octubre del 2014.
- Reuniones con motivo de la propuesta de reforma de la Carta Magna de Catamarca, en la ciudad de San Fernando, provincia de Catamarca, en octubre de 2014.
- Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, en la provincia de Salta, octubre de 2014.
- Jornadas Técnicas de Planificación 2015 de la Red Federal de Control Público, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en noviembre de 2014.
- Cuarta Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, en realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en noviembre de 2014.
- Reunión del Comité de Auditoría Federal de la Red Federal de Control Público, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en noviembre de 2014.

TALLERES Y CURSOS ORGANIZADOS POR EL TRIBUNAL

- Taller de Capacitación sobre “Rendición Anual”, para todos los cuentadantes, en el Auditorio de la Universidad Aconcagua, en febrero de 2014.
- Taller de Capacitación Interna sobre “Planificación 2014”, en la sede del Tribunal, en febrero de 2014.
- Capacitación sobre “Expedientes Hidro Nihuil S. A.”, para cuentadantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en la sede del Tribunal, en febrero de 2014.
- Capacitación sobre “Convenio ISCAMEN - Malla de Granizo”, para cuentadantes del Instituto de Desarrollo Rural, en la sede del Tribunal, en febrero de 2014.
- Taller interno sobre “Expediente Digital”, en la sede del Tribunal, en febrero y marzo de 2014.
- Capacitación interna sobre “Planificación estratégica - Tratamiento de Instrucciones en Fallos Acuerdo N° 5779”, en la sede del Tribunal, en febrero de 2014.
- Capacitación sobre “Decreto N° 300/14 Estado de emergencia de infraestructura pública y privada por precipitaciones. IT-SIS-PT-01: Presentación tardía de LRF. Planificación”, en la sede del Tribunal, en marzo de 2014.
- Capacitación sobre “Fiscalización de Sistemas Tragamonedas, para cuentadantes”, en el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en marzo de 2014.
- Taller de Capacitación Interna sobre “Informe Preliminar Acuerdo N° 2988”, en la sede del Tribunal, en marzo de 2014.
- Capacitación sobre “Acuerdo N° 2988 con Modificaciones Acuerdos Nros. 5662 y 5807 - Rendición Anual de Cuentas”, para cuentadantes, en el Auditorio de la Universidad Aconcagua, en marzo de 2014.
- Taller de Capacitación Interna “Anexo V - V bis y XV - Acuerdo N° 2988. Rendición de Cuentas”, en la sede del Tribunal, en abril de 2014.
- Capacitación sobre “Distintos Aspectos de la Calidad. Información Documentación al Inicio - Ejercicio 2014 - Organigrama - Manual de Funciones - Procedimientos”, para cuentadantes en el Instituto Provincial de la Vivienda, en abril de 2014.
- Capacitación sobre “Deudores en Juicio y en Mora”, para cuentadantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en la sede del Tribunal, en abril de 2014.
- Capacitación sobre “Acuerdos Nros. 2988, 5661 y 5662”, para cuentadantes, en el Departamento General de Irrigación, en abril de 2014.
- Capacitación sobre “Principales Deficiencias. Rendiciones. Legajos. Cuidadores Hospitalarios. Organigrama. Auditoría Interna. Decreto N° 105/14. Resolución N° 189/14 - Dirección de Protección”, para cuentadantes, en la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia, en abril de 2014.



Capacitación del Personal del Tribunal de Cuentas.

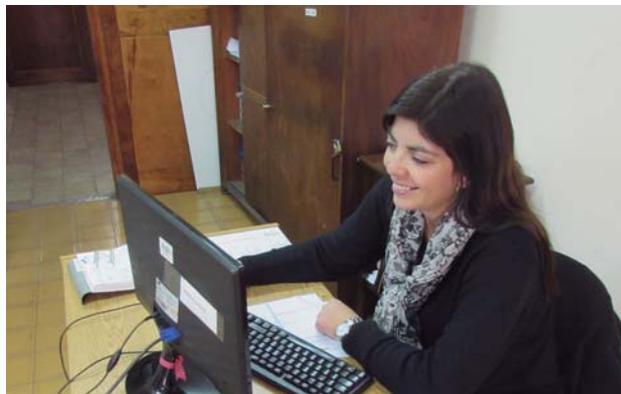
- Capacitación sobre “Informe Gerencial 2014 Recepción de rendiciones de cuentas - Rendición anual. Anticipos financieros y Relevamiento de controles Internos”, en la sede del Tribunal, en mayo de 2014.
- Taller sobre “Sistema de Información SIDICO - Bienes de Consumo, en la sede de la Asociación de Personal de Organismos de Control (A.P.O.C.)”, en agosto de 2014.
- Capacitación sobre “Acuerdo N° 2988 - Rendiciones Mensuales - Informe de Seguimiento SIDICO - Acuerdo N° 5662”, para cuentadantes, en el Instituto Provincial de la Vivienda, en mayo de 2014.
- Capacitación sobre “Rendiciones. Tema SIDICO. Adjudicatarios - Progress”, para cuentadantes, en el Instituto Provincial de la Vivienda, en mayo de 2014.
- Capacitación sobre “Acceso a los distintos Sistemas y documentación faltante en la Rendición Mensual”, para cuentadantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en la sede del Tribunal, en mayo de 2014
- Capacitación sobre “Reunión por Deficiencias en el Nuevo Sistema Contable. Control Interno. Gestión de Cobranza”, para cuentadantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en la sede del Tribunal, en mayo de 2014.
- Capacitación sobre “Rendiciones de Cuentas. Régimen de Contrataciones”, para cuentadantes, en el Instituto Desarrollo, Industrial, Tecnológico y Servicios, en junio de 2014
- Taller de Capacitación Interna “Auto Interlocutorio - Notificación Digital”, en la sede del Tribunal, en junio de 2014.
- Capacitación interna sobre “Notificación en Casilla Electrónica Personal e Institucional 2014: Acuerdo N° 5804. Acuerdo N° 2988 Anexo XV”, en la sede del Tribunal, en junio de 2014.
- Capacitación interna sobre “Casilla Electrónica Personal - Para notificaciones de Informes generales del ejercicio 2013. Sistema de Contribuyentes”. Control Publicidad Oficial, en la sede del Tribunal, en junio de 2014.
- Capacitación interna sobre “Auditoría Interna - Creado por Acuerdo N° 5880. Informe del ejercicio 2013”, en la sede del Tribunal, en julio de 2014.
- Capacitación interna sobre seguimiento de planificación, en la sede del Tribunal, en julio de 2014.
- Taller de Capacitación Interna “Control de Notificaciones Digitales - Procedimientos de Auditoría - Distintos Objetivos - Pruebas Globales - Muestreo”, en la sede del Tribunal, en julio de 2014.
- Taller de Capacitación Interna sobre “Planificación - Uso de Costeo y SIGESCO para Planificación Digital - Seguimiento”, en la sede del Tribunal, en julio de 2014.
- Capacitación sobre “Ley Impositiva - Impuesto de

- Sellos”, en Casa de Gobierno, en julio de 2014.
- Taller interno sobre “Sistema SIGESCO - Cronograma pieza separada”, en la sede del Tribunal en agosto de 2014.
- Taller de Capacitación Interna “Presupuesto 2014 -Ley N° 8701”, en la sede del Tribunal, en agosto de 2014.
- Capacitación sobre “Control Interno. Anexos de Recaudación”, para cuentadantes del Fondo de Infraestructura Provincial, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2014.
- Capacitación sobre “Acuerdos N° 2988 y 5661 - Presentación Digital”, para cuentadantes del Departamento General de Irrigación, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2014.
- Capacitación sobre “Alquileres. Problemas Presupuestarios. Temas Prestaciones Puras”, para cuentadantes de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2014.
- Capacitación sobre “Rendiciones Acuerdo N° 5701”, para cuentadantes del Instituto Comercial de Desarrollo, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2014.
- Capacitación sobre “Instrucciones Informe General”, para cuentadantes, en la Inspección General de Seguridad, en setiembre de 2014.

Capacitación del Personal del Tribunal de Cuentas.



- Capacitación sobre "Sistema de Control - Bienes de Consumo", para cuentadantes de la Empresa Provincial de Transporte, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2014.
- Capacitación sobre "Evaluación de Sistema de Control Interno", para cuentadantes, en la Dirección General de Escuelas, en setiembre de 2014.
- Capacitación interna sobre "Auditoría Interna. Resultados de la auditoría realizada. Análisis de las recomendaciones sobre Rendiciones mensuales", en la sede del Tribunal, en setiembre de 2014.
- Capacitación y entrenamiento del personal en higiene y seguridad, en el Auditorio de la Universidad del Aconcagua, en setiembre de 2014.
- Taller sobre "Pasantías secundarias: Sistema de Información del Tribunal" en la sede del Tribunal, en setiembre de 2014.
- Capacitación interna sobre "Reafirmación del Acuerdo N° 3371, aprobación del dictamen del Consejo Técnico N° 1 el informe del art. 31 de la Ley 1003", en la sede del Tribunal, en setiembre y octubre de 2014.
- Taller de primeros auxilios y resucitación, en la Ciudad de Mendoza, en octubre de 2014.



Personal del Tribunal de Cuentas trabajando en sede.

- Capacitación interna sobre "Control de Personal - Adhesión a la siguiente normativa: Ley N° 6921, Ley N° 24241", en la sede del Tribunal, en octubre de 2014.
- Capacitación sobre "Auditoría sobre Infraestructura y Equipamiento. Programa 37. Financiamiento Ministerio de Educación. Financiamiento 124", para cuentadantes de la Unidad Coordinadora Programas y Proyectos, en la sede del Tribunal, en octubre de 2014.
- Capacitación sobre "Evaluación Sector Administrativo. Incumplimiento presentaciones", para cuentadantes, en el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, en octubre de 2014.
- Capacitación sobre "SIDICO - Acuerdo N° 2988 - Anexo



IX y XIV", para cuentadantes del Instituto Provincial de la Vivienda, en la sede del Tribunal, en octubre de 2014.

- Capacitación sobre "Control Interno", para cuentadantes, en el Departamento General de Irrigación, en setiembre de 2014.
- Curso sobre "Sistema de Calidad y nuevas funcionalidades del Digesto", en el Salón Vendimia de la Universidad Aconcagua, en octubre de 2014.
- Taller interno sobre "Casilla Notificación (IT-HTC-CN-01)", en la sede del Tribunal, en octubre de 2014.
- Curso sobre "Sistema de Calidad y Nuevas Funcionalidades del DIGESTO", en Salón Vendimia - Rectorado Universidad de del Aconcagua, en octubre de 2014
- Curso sobre "Ley de Administración Financiera N° 8706", para todos los profesionales y agentes del Tribunal, en la Universidad Aconcagua, en noviembre de 2014.
- Taller de capacitación interna sobre "Ley N° 8706 - Administración Financiera y Proceso de Control Interno", en la sede del Tribunal, en noviembre de 2014.
- Capacitación sobre "Programa de Ejecución - Ejercicio 2014", para cuentadantes, en el Instituto de Desarrollo Rural, en noviembre de 2014.
- Capacitación sobre "Presentación de Nuevas Autoridades. Gestión Cobranza. Recursos sin Imputar (cheques). Deficiencias en Balances. Fondos Nacionales", para cuentadantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en la sede del Tribunal, en noviembre de 2014.
- Capacitación sobre "Observaciones Preliminar - Ejercicio 2013. Avance SIDICO - Ejercicio 2015", para cuentadantes, en el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, en noviembre de 2014.
- Capacitación sobre "Cuentas por Cobrar. Art. 14° - Acuerdo N° 2988 - Acuerdo N° 3328 Consultas GIC", para cuentadantes en la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en noviembre de 2014.
- Capacitación interna sobre "Control de Gastos en Publicidad Oficial", en la sede del Tribunal, en noviembre de 2014.
- Capacitación sobre "Contrataciones. Nuevo Procedimientos - Decretos transferencias Administradora", para cuentadantes, en el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza, en diciembre de 2014.
- Capacitación sobre "Sistema Contable Cuentas por Cobrar. Contabilidad Presupuestaria. Información Digital", para cuentadantes del Ente Provincial Regulador Eléctrico, en la sede del Tribunal, en diciembre de 2014.

TALLERES, CURSOS Y CONFERENCIAS ORGANIZADOS POR TERCEROS CON PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DEL TRIBUNAL

- Capacitación sobre “Ley Financiera N° 8706 - Control Interno y Municipio”, organizada por Universidad Champagnat, en mayo de 2014.
- Encuentro Universidad y políticas públicas sobre “Aportes teóricos y metodológicos para el diseño de políticas públicas”, organizado por el Área de Políticas

Públicas, en el Cilindro Central de Centro de información y comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo, en setiembre de 2014.

- Cumbre de las Américas, organizado por Asociación Interamericana de Contabilidad, en Nicaragua, en setiembre y octubre de 2014.



Charla sobre Rendición de Cuentas y Transparencia Fiscal en la Legislatura Provincial.

TRABAJOS Y CONFERENCIAS

- “XXIII Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina”, en Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en setiembre y octubre de 2014. Expusieron en representación del Tribunal:
 - . Cont. Graciela Salvo, sobre “Gestión por Resultados. Planificación Digital y la Medición de resultados”.
 - . Cont. Marta Bombini y Lic. Juan Diblasi sobre “Auditorías de Rendimiento. Gestión orientada a resultados al interior de los Tribunales de Cuentas: Modelo de gestión de calidad, efecto derrame en el sector público”
- “Cuarto Congreso de Calidad en la Gestión”, en la

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en octubre de 2014. Expusieron en representación del Tribunal:

- . Cdora. Marta Bombini sobre “Modelo de Gestión para la Administración Pública de Mendoza”
- . Cont. Graciela Salvo e Ing. Cristian Camplone sobre “Sistema Planificación de Costeo y Digital.
- “Nueva Ley N° 8706 de Administración y Control del Sector Público de Mendoza”, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en octubre de 2014. Expuso en representación del Tribunal:
 - . Cont. Graciela Salvo sobre “Sistema de Administración y Control de Ley N° 8706”.

DIFUSIÓN

DIFUSIÓN ACADÉMICA EN OTROS ÁMBITOS

- Charla sobre “Rendición de Cuentas y Transparencia Fiscal”, dictada por el Cont. Adrian Cerroni, en la Legislatura Provincial, en agosto de 2014.

CONTENIDO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE PASANTES UNIVERSITARIOS E INGRESANTES AL TRIBUNAL

UNIDAD I

Introducción al funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

UNIDAD II

El Tribunal de Cuentas dentro del sistema de gobierno. Pirámide normativa y la función de control. Juicio de Cuentas.

UNIDAD III

Responsabilidad de los funcionarios públicos. Organización del Tribunal de Cuentas.

UNIDAD IV

Constitución Nacional y Provincial. Nociones de la Ley 1.003 y la Ley 3.799.

UNIDAD V

Presupuesto público. Concepto. Características y principios. Formulación del presupuesto.

UNIDAD VI

Los recursos del sector público. Clasificaciones. Diferencias entre Impuestos, Tasas y Contribuciones. Formas de control.

UNIDAD VII

Las erogaciones del sector público. Concepto. Clasificación. Tipos de contrataciones.

UNIDAD VIII

Ley 3.799, alcance, registración, documentación que debe presentarse (Acuerdo N° 2.988).

UNIDAD IX

Calidad. Normas ISO 9000. Premio Nacional de la Calidad. Proceso de Mejora Continua. Charla de cierre y encuesta.

Personal del Tribunal de Cuentas trabajando en sede.



VIII. PROGRAMA DE PASANTÍAS UNIVERSITARIAS Y DE ALUMNOS DEL ÚLTIMO AÑO DEL POLIMODAL

Durante el año 2014 se retomó el programa de pasantías secundarias y se mantuvo el programa iniciado en el año anterior para alumnos universitarios de las carreras en las que este Tribunal puede brindar capacitación laboral.

Se recibieron alumnos de la Escuela de Comercio “Martín Zapata” y del CENS 3410 “Profesor Rafael Montemayor”; y alumnos universitarios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Todos ellos recibieron capacitación a cargo de los tutores designados en relación a los procesos que se desarrollan en este organismo y en las materias relacionadas con el control público, presupuesto, gestión de calidad, etc. a cargo de profesionales del Tribunal.

El resultado del programa desarrollado ha sido muy positivo según lo expresado por sus protagonistas en las encuestas realizadas en oportunidad de concluir cada una de las pasantías.

IX. CONVENIOS REALIZADOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

UNIVERSIDAD ACONCAGUA

OBJETIVO

Instrumentación de Prácticas de Trabajo no Rentadas, a fin que los estudiantes de la Facultad colaboren en el desarrollo y perfeccionamiento de las tareas inherentes a los distintos procesos de gestión de la Organización y, adquieran experiencia profesional de campo en distintas áreas de la misma como complemento de su formación académica.

Personal del Tribunal de Cuentas trabajando en sede.



X. LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El Régimen de Responsabilidad Fiscal en la provincia fue creado por la Ley Provincial N° 7.314. En dicha ley se designó al Tribunal de Cuentas Autoridad de Aplicación. La norma fue reglamentada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 1671 y por este Tribunal por Acuerdo N° 3949.

Todos los organismos de la Administración Pública provincial tienen la obligación de presentar trimestralmente la información prevista en su articulado.

El grado de cumplimiento durante el año 2014 fue el siguiente:

CUMPLIMIENTO	4to TRIMESTRE 2013		1er TRIMESTRE 2014		2do TRIMESTRE 2014		3er TRIMESTRE 2014	
	CASOS	%	CASOS	%	CASOS	%	CASOS	%
Presentó la totalidad de la documentación	62	86,11	54	76,06	63	85,14	69	93,24
Presentó parcialmente la documentación	8	11,11	17	23,94	10	13,51	2	2,70
No presentó documentación alguna	2	2,78	0	0,00	1	1,35	3	4,05
	72	100	71	100	74	100	74	100

La variación en el total de organismos que presentan la información se debe a la supresión y/o creación de nuevas reparticiones.

En cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley, el Tribunal, realizó las siguientes acciones:

- Divulgación mediante comunicado de prensa, dentro de los tres días hábiles posteriores a cada uno de los vencimientos, del cumplimiento de los distintos organismos.
- Emplazamiento a los incumplidores a la presentación de la totalidad de la documentación requerida.

- Elevación, en el plazo establecido, de los informes de seguimiento y evaluación de la documentación recepcionada a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras Legislativas.

- Publicación en la página web del Tribunal de los informes recibidos de cada organismo y los de auditoría elaborados.

Sobre ello, se han contestado en varias oportunidades informes requeridos por las Cámaras legislativas.

XI. RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO



Dr. Mario Angelini junto al Dr. Daniel Reposo, titular de la SIGEN.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza continúa a cargo de la Secretaría General de la Red Federal de Control Público, a la que se sumaron Tribunales de Cuentas municipales y otros organismos de control (auditorías generales) al punto que todos los Tribunales provinciales ya la integran. Asimismo, durante el año 2014 se produjo la incorporación de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Dentro del régimen establecido en el Convenio marco de Coordinación y Cooperación Técnica celebrado entre el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina y la Red Federal de Control Público, al que adhirió el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, por Acuerdo N° 3.728 del 26 de mayo de 2004, durante el año 2014 se prosiguió con la realización de auditorías, en todo el territorio provincial, abarcando aspectos legales, económicos, financieros y de gestión, fundados en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

El detalle de las auditorías realizadas durante el año 2014 es el siguiente:

CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

- Plan de políticas integrales de acción para personas con discapacidad

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Plan nacional de seguridad alimentaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Fondo nacional para la educación técnico profesional (INET) - Innovación y desarrollo de la formación tecnológica
- Integral escuelas - Sistema de transferencias de recursos educativos (SITRARED)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- Desarrollo infraestructura habitacional Techo Digno

MINISTERIO DE SALUD

- Lucha contra el SIDA y enfermedades de transmisión sexual
- Programa atención primaria de la salud - Desarrollo de la salud sexual y la procreación responsable

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Acciones de promoción del empleo
- Actividades de capacitación y formación profesional

Los informes de las tareas de auditoría fueron notificados a los responsables provinciales y elevados a la Sindicatura General de la Nación para su comunicación a los Ministerios. Estos se encuentran incorporados en el sitio web de la S.I.G.E.N. en el acápite referido a la Red Federal de Control Público.

Una vez más se concurrió, junto a todos los integrantes de la Red Federal: -Tribunales de Cuentas, Unidades de Auditoría Interna de los Ministerios Nacionales y S.I.G.E.N - a las jornadas de evaluación y planificación de la auditoría para el año 2015. En función de la importancia que adquieren en la Provincia los distintos planes, el Tribunal de Cuentas de Mendoza ha previsto llevar a cabo las siguientes auditorías:

CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

- Plan de políticas integrales de acción para personas con discapacidad

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- Programa Social de Bosques (PRO.SO.BO)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

- Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Plan Nacional Familias - Asistencia Directa a Organizaciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Fondo nacional para la educación técnico profesional (INET) - Innovación y desarrollo de la formación tecnológica
- Integral escuelas - Sistema de transferencias de recursos educativos (SITRARED)

MINISTERIO DE SALUD

- Funciones esenciales de la Salud Pública (BIRF 7412 y 7993/AR)
- Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Acciones de promoción del empleo

XII. NOTIFICACIÓN DIGITAL

El Tribunal, mediante Acuerdo N° 5804, publicado en el Boletín Oficial del 1 de abril de 2014, modificó su reglamento de notificaciones por medios digitales, reuniendo en un cuerpo único, debidamente actualizado y ordenado todas las disposiciones que regulan el funcionamiento de la notificación electrónica.

Los interesados en conocer las normas que reglan el sistema pueden ingresar, en el sitio web: www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar, apartado normativa, al ACUERDO N° 5576 que contiene las disposiciones vigentes en la materia.

Por otra parte el Tribunal dispuso que la totalidad de las notificaciones inherentes al ejercicio 2013 y subsiguientes y a piezas separadas abiertas a partir del año 2014 fuesen practicadas digitalmente a las personas y entes u organismos cuentadantes que tuviesen casilla digital.

De ese modo se ha podido superar el sistema de notificación a domicilio mediante documentos en papel, en la inmensa mayoría de los casos, a la vez que se ha optimizado el tiempo invertido en la práctica de las notificaciones.

Ello constituye un valioso aporte a la agilización de los procesos de cuentas en particular y a la gestión comunicacional del Tribunal en general.

Cabe, por otra parte, resaltar que los instrumentos que acompañan las notificaciones (traslados) también se digitalizan y adquieren carácter documental con todos los efectos de ley mediante el procedimiento de firma digital que cumplimentan las distintas Direcciones, Secretaría Relatora y el sector Despacho. De ese modo se puede brindar a los cuentadantes que deben actuar ante este Tribunal instrumentos dotados de seguridad jurídica (se trata de documentos perfectamente formalizados) y que por su naturaleza electrónica permiten ser copiados como herramientas informáticas para ser trabajados por los interesados con el consiguiente aprovechamiento ofimático.

El Tribunal ha planificado avanzar durante el año en curso (2015) en la apertura de mesas de recepción electrónicas. Al modo de lo que ya se practica con la Ley de Responsabilidad Fiscal, ello permitirá la inserción de PRESENTACIONES DIGITALES del cuentadante en los expedientes de cuentas.

Asimismo se ha incorporado en este año 2015 la digitalización y notificación electrónica de las Actas de Requerimiento de la Revisión y Oficios del Tribunal de Cuentas a los cuentadantes.



Personal del Tribunal de Cuentas trabajando en sede.

XIII. PROCESO DE MEJORA CONTINUA

El Tribunal continúa trabajando en pos de perfeccionar su accionar, ajustándolo a las necesidades cada vez más demandantes de la comunidad, y cumpliendo con las premisas establecidas en su política de calidad.

Se ha producido un significativo avance en la “despapelización” de los distintos trámites. A modo de prueba, se instrumentó este año, la presentación informática de toda la documentación y requisitos establecidos en el Acuerdo n° 3949 reglamentario de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Se produjo la renovación bianual de los Oficiales de Registro designados por el Tribunal, como consecuencia de ser el Tribunal de Cuentas de Mendoza Autoridad

de Registro en el tema de Firma Digital. Fue nombrado por la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación. Se trabajó intensamente de conformidad con lo reglamentado en el Acuerdo N° 5.576 y el resto de la documentación inherente, logrando comenzar con la implementación de la notificación digital.

Se continuó con los talleres de capacitación a efectos de difundir toda la temática de la notificación digital, lo que brindó mayor agilidad en la utilización del sistema y permitió que se comenzara el nuevo año con su implementación total.

Personal del Tribunal de Cuentas trabajando en sede.



XIV. GRUPOS DE MEJORA

Durante el año 2014 trabajaron los siguientes grupos de mejora en los objetivos que se mencionan:

GRUPO DE MEJORA MANUAL DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

- Se ha finalizado la clasificación de todas las normas de la calidad que componen el Manual de Funciones Administrativas.
- Se ha concluido con el desarrollo del sistema informático que es la base del Manual de Funciones Administrativas. En el mismo se han incluido las normas de la calidad actualizadas relacionadas con las tareas administrativas.
- El Manual de Funciones Administrativas ha sido añadido al Portal Integrado del SIGESCO, siendo un elemento más dentro del módulo del DIGESTO.
- Este Grupo de Mejora propuso un proyecto de acuerdo reglamentario de los contenidos del mencionado Manual, el cual ha sido aprobado y dictado por el Tribunal con el N° 5939.
- Asimismo se continúa trabajando para aplicar las modificaciones necesarias en el sistema e incluir las normas de la calidad nuevas y modificadas que surjan debido a los cambios introducidos por la notificación digital implementada por este Tribunal y la nueva ley de Administración Financiera.

GRUPO DE MEJORA DE MANUAL DE AUDITORÍA

- Adecuación de la instrucción de trabajo de Informe preliminar, Documentación de inicio de ejercicio y de revisión del Anexo V y V bis Fondos afectados, de acuerdo a los nuevos requerimientos del Acuerdo 2988, modificado por Acuerdo N° 5662. Confección de nuevos check list para el control de los procedimientos establecidos en las Normas para el Desarrollo de la auditoría.
- Sistematización de las normas sobre elaboración de Informes.
- Emisión de las instrucciones de trabajo relacionadas con la revisión de los recursos de origen provincial y control del Anexo XV (Evolución del Patrimonio Neto).
- Se trabajó en la confección de las instrucciones de trabajo de reembolsos de obra pública, reembolso de préstamos, convenios y transferencias electrónicas.
- Conclusión de la guía escrita sobre la estructura del manual de auditoría, con un índice general del mismo.

GRUPO DE MEJORA DE MANUAL DE AUDITORÍA

- Se realizó un relevamiento de todos los documentos de la calidad relacionados a la Ley de Contabilidad N° 3799, para su adaptación a la Ley de Administración Financiera N° 8706.
- Se puso en funcionamiento la “Consulta de Formularios, Planillas, Registros y Anexos desde el Sistema DIGESTO” en el Portal Integrado del Tribunal. Se dictó una capacitación a todo el personal del Tribunal sobre esta nueva forma de utilizar la documentación de la calidad.
- Se actualizó instrucciones de trabajo (IT) relativas a la tarea propia de las áreas de revisión del Tribunal de Cuentas, entre ellas, las IT relacionadas a la Revisión Estado de Evolución de Residuos Pasivos, Revisión Estado de Fondos Afectados; Revisión de la Documentación de Inicio del Ejercicio; Confección Informe Preliminar.
- Se actualizó las instrucciones de trabajo relacionadas a la planificación de las cuentas y de los contadores revisores; a fin de adaptarse a la planificación digital implementada por el Tribunal de Cuentas.
- Se revisó y actualizó las instrucciones de trabajo de Procedimiento de Auditoría aplicadas al Impuesto automotor y al Impuesto Inmobiliario. Por otra parte desarrolló nueva documentación relacionada, con procedimientos de auditoría aplicados al impuesto de Ingresos Brutos y a la Dirección de Regalías. Se desarrolló un nuevo procedimiento específico aplicado a Administración Tributaria Mendoza.
- Se actualizó instrucciones de trabajo relacionadas al cronograma de Pieza Separada, a los Elementos Relacionados, a la Casilla de Notificación y al Expediente Digital.

- Se actualizó varias instrucciones de trabajo de las áreas Habilitación y Digesto entre ellas “Incorporación al Digesto de la normativa emitida por el Tribunal”.

GRUPO DE MEJORA DE USO Y CONTROL DE LOS SISTEMAS

- Actualización Instrucciones de Trabajo de muestreo estadístico, con las pantallas de la nueva versión de ACL.
- Talleres de capacitación en Direcciones de Cuentas sobre software ACL y controles automáticos.
- Biblioteca de rutinas de control en ACL. Esta Biblioteca contiene las rutinas de control que se programan en ACL y que son de aplicación en todas las Direcciones de Cuentas. En el año 2014 se incorporaron 20 nuevas rutinas referidas a: incompatibilidad de cargos, costo salarial, variación de sueldo y verificación de existencia de CUIL-CUIT.
- Acceso on line a sistemas de los organismos cuenta-dantes
- Incremento de la cantidad de accesos on line desde la sede de este Tribunal a los sistemas contables de los organismos cuentadantes, de ésta forma el equipo revisor puede realizar las consultas a medida de la necesidad del control, tomar los datos con el software de auditoría y realizar el análisis de datos de acuerdo con los objetivos de auditoría planteados.
- Elaboración de un tablero de control para evaluar los riesgos de los sistemas de información de los organismos y grado de cumplimiento de lo requerido por Acuerdos Nros. 2988 y 2989.

GRUPO DE MEJORA DE COSTEO

- Implementación de la vinculación de la Planificación digital con la labor mensual. Se concluyó con el desarrollo del módulo para registrar el seguimiento de la planificación en forma continua, a efectos de que la labor mensual surja en forma automática, sin necesidad de llenar todos los meses los procedimientos realizados.
- Capacitación sobre planificación digital, costeo y labor mensual en todos los sectores del Tribunal.
- Se modificaron las instrucciones de trabajo relacionadas con la planificación del contador revisor como de las direcciones de cuentas.
- Se propuso la modificación de la instrucción de trabajo relacionado con la asignación de cuentas.
- Se confeccionó un módulo de “Ayuda en el Sistema de Costeo”, con las preguntas más frecuentes que se plantean en el uso del sistema.
- Corrección del agrupamiento de las licencias que se registran como horas de costeo, verificando la imputación en los distintos procesos, y ajustando las mismas.

GRUPO DE MEJORA DE MUESTREO

- Durante 2014 se elaboró, un proyecto de procedimiento específico sobre Muestreo Estadístico y un proyecto de instrucción de trabajo relativo a la utilización de las herramientas informáticas disponibles para la utilización del muestreo estadístico en la auditoría.

GRUPO DE MEJORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

- La actividad de este grupo continuó durante el año 2014 con los dos objetivos iniciales que tienen relación con el cuidado del medio ambiente (a través de la des-papelización, el reciclado de papel y la recolección de pilas) y educación (con la atención de niños de escasos recursos de la escuela Ricardo Palma de Tupungato, a través de becas de estudio).
- Las actividades desarrolladas por el grupo son las que se detallan a continuación:

Acción solidaria con chicos del Colegio Ricardo Palma de Tupungato.



- 10/02/14: Entrega de pilas y baterías a la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Godoy Cruz; dentro del programa de Almacenamiento Transitorio de pilas en desuso.
- 08/03/14: Entrega de diarios y papel a REUTILIZAR S.A, dentro del programa de Reciclado de Papel que lleva a cabo el Grupo de Mejora.
- 14/03/14: Donación de útiles escolares y ropa a la 2º Campaña Solidaria Pachachin, en honor al Dr. Sebastián "Pacha" Prado.
- 18/03/14: Donación de ropa para niños y adultos a la 2º Campaña Solidaria Pachachin, en honor al Dr. Sebastián "Pacha" Prado.
- 25/03/14: Donación de ropa para niños y adultos a la 2º Campaña Solidaria Pachachin, en honor al Dr. Sebastián "Pacha" Prado.
- 15/04/14: Donación de ropa para los damnificados por incendio que afectó la ciudad de Valparaíso, en Santiago de Chile.
- 19/05/14: Entrega de diarios y papel a REUTILIZAR S.A, dentro del programa de Reciclado de Papel que lleva a

cabo el Grupo de Mejora.

- 01/07/14: Entrega de pilas y baterías a la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Godoy Cruz; dentro del programa de Almacenamiento Transitorio de pilas en desuso.
- 03/07/14: Entrega de diarios y papel a REUTILIZAR S.A, dentro del programa de Reciclado de Papel que lleva a cabo el Grupo de Mejora.
- 02/08/14: Festejo del día del Niño: organizado por el Grupo de Responsabilidad Social y contando con colaboración del personal del Tribunal, para los ahijados niños y familiares de la Escuela Ricardo Palma de Tupungato. Dicho evento se llevó a cabo en el Mendoza Plaza Shopping durante toda la jornada ya que incluyó: película, almuerzo, juegos y entrega de juguetes.
- 09/10/14: Donación de resmas de papel y bolígrafos a la Fundación F.I.S.S.; para ser utilizados en el 7º Congreso Mundial de Juventudes Científicas.
- 28/10/14: Entrega de diarios y papel a REUTILIZAR S.A, dentro del programa de Reciclado de Papel que lleva a cabo el Grupo de Mejora.

- 21/11/14: Entrega de pilas y baterías a la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Godoy Cruz; dentro del programa de Almacenamiento Transitorio de pilas en desuso.
- 22/12/14: Sorteo de Fin de Año organizado por el Grupo de Responsabilidad Social, para integración de las becas de los alumnos de la Escuela Ricardo Palma.
- Padrinazgo de 16 (dieciséis) niños en edad escolar del departamento de Tupungato, a través de FONBEC “Fondo de Becas para Estudiantes”. Dicho programa es anualizado.

- 21/11/14: Entrega de pilas y baterías a la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Godoy Cruz; dentro del programa de Almacenamiento Transitorio de pilas en desuso.
- 22/12/14: Sorteo de Fin de Año organizado por el Grupo de Responsabilidad Social, para integración de las becas de los alumnos de la Escuela Ricardo Palma.
- Padrinazgo de 16 (dieciséis) niños en edad escolar del departamento de Tupungato, a través de FONBEC “Fondo de Becas para Estudiantes”. Dicho programa es anualizado.

Acción solidaria con chicos del Colegio Ricardo Palma de Tupungato.



GRUPO DE MEJORA DE COMUNICACIÓN

- Se realizó una encuesta sobre el funcionamiento de la comunicación interna en general y el uso de las herramientas en particular, con motivo de obtener del personal su visión sobre ambos aspectos.
- En lo referido a las modificaciones realizadas en el sistema Intranet, se destaca:
 - El desarrollo de una agenda telefónica interactiva del personal, que optimiza la comunicación interna, teniendo en cuenta la mayor cantidad de internos instalados en la institución.

- En lo referido a la modificaciones realizadas en el sitio web del Tribunal, se destaca:
 - Implementación de una nueva búsqueda de fallos y normas en el sitio web, que dinamiza el servicio brindado.
 - Creación del apartado de “Capacitaciones”, para informar a los cuentadantes sobre las distintas actividades que realice el Tribunal junto con la información relacionada a las mismas.
 - Creación de un apartado de “Ayuda” para los cuentadantes en la utilización de sistemas internos.

GRUPO DE MEJORA DE COMUNICACIÓN

- Se realizó una encuesta sobre el funcionamiento de la comunicación interna en general y el uso de las herramientas en particular, con motivo de obtener del personal su visión sobre ambos aspectos.
- En lo referido a las modificaciones realizadas en el sistema Intranet, se destaca:
 - El desarrollo de una agenda telefónica interactiva del personal, que optimiza la comunicación interna, teniendo en cuenta la mayor cantidad de internos instalados en la institución.
 - En lo referido a la modificaciones realizadas en el sitio web del Tribunal, se destaca:
 - Implementación de una nueva búsqueda de fallos y normas en el sitio web, que dinamiza el servicio brindado.
 - Creación del apartado de “Capacitaciones”, para informar a los cuentadantes sobre las distintas actividades que realice el Tribunal junto con la información relacionada a las mismas.
 - Creación de un apartado de “Ayuda” para los cuentadantes en la utilización de sistemas internos.

GRUPO DE MEJORA DE INDICADORES

- A través del sistema integrado es posible acceder al Cuadro de Mando Integral en el que es posible consultar la evolución de los indicadores, especialmente los que tienen relación con los procesos de Fiscalización y Juicio de Cuentas.
- Durante el año 2014 también se realizaron la encuesta al personal y una encuesta sobre las comunicaciones internas del organismo, cuyos resultados han sido expuestos y comentados en la Intranet, y en forma particular a cada uno de los jefes de sector para su conocimiento y toma de decisiones.
 - En el capítulo “Medición de desempeño” se expone un análisis particular del indicador: “Tiempo promedio para fallos” que completa el trabajo desarrollado por el Grupo de Mejora.



Personal del Tribunal de Cuentas trabajando en sede.

XV. MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO

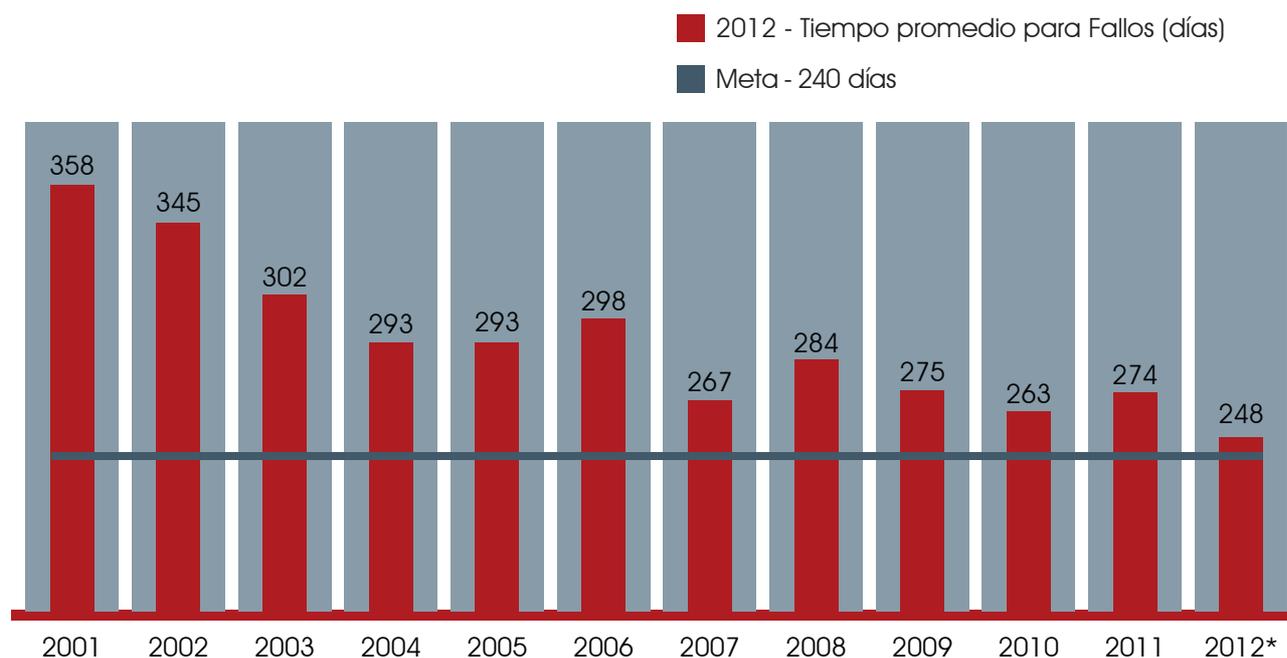
OBJETIVOS TIEMPO PROMEDIO PARA FALLOS

Un indicador utilizado por el Tribunal de Cuentas para la medición de su desempeño como órgano de control externo es el del tiempo promedio para fallos, es decir cuánto tarda en promedio en fallar las cuentas presentadas referentes a un ejercicio determinado. La idea es comparar un valor obtenido con una meta establecida previamente durante el proceso de planificación estratégica.

"Medición de Desempeño", es el esfuerzo sistemático aplicado a una organización para evaluar el cumplimiento de su misión, visión y objetivos estratégicos. La me-

dición de desempeño en el Tribunal de Cuentas se realiza por diversos indicadores, vinculados a distintas perspectivas estratégicas. El producto final del Tribunal está expuesto en sus fallos.

El gráfico siguiente muestra el tiempo promedio para fallos, si bien por norma legal el Tribunal tiene un año para fallar las cuentas desde su presentación¹, existe una meta interna de ocho meses (aproximadamente 240 días) para poder fallar las cuentas. En el gráfico se observan valores que oscilan alrededor de la meta interna propuesta.



Tiempo promedio para fallos: mide la cantidad de días que se insumen desde la integración de la cuenta hasta la emisión del fallo. En este caso la meta propuesta por el Tribunal fue de 240 días.

La consideración de las cuentas del ejercicio 2013 se ilustrará en la memoria del año 2015 por cuanto el control de los tiempos promedios no resulta posible durante 2014.

*Constitución Provincial, Art. 182 - Todos los poderes públicos, las municipalidades y cuantos empleados y personas administren caudales de la Provincia u otras corporaciones, estarán obligados a remitir anualmente las cuentas documentadas de los dineros que hubieran invertido o percibido, para su aprobación o desaprobación, debiendo el tribunal pronunciarse sobre ellas en el término de un año desde su presentación, so pena de quedar de hecho aprobadas, sin perjuicio de la responsabilidad de aquél...

XVI. FUNDACIÓN PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

La Fundación para la Mejora de la Gestión Pública (FMGP) continuó durante todo el año 2014 desarrollando el modelo de gestión para la administración pública provincial, con el desafío de resolver cómo alcanzar niveles de eficiencia y eficacia que garanticen la implementación de las políticas previamente definidas.

La experiencia ha demostrado que existe la percepción ciudadana de una marcada insatisfacción que debe ser tenida en cuenta por el sistema político-institucional para el logro del fin último de alcanzar el bienestar general; por lo que resulta imprescindible implementar metodologías que modernicen y mejoren los sistemas de gestión.

Los procesos de mejora continua de la calidad son instrumentos que impactan y producen un cambio en la cultura organizacional al introducir nuevos conceptos de liderazgo, de servicio, de compromiso, de medición y de participación; que complementarán y perfeccionarán herramientas aplicadas hoy en la gestión pública. Esta metodología de gestión alienta a la detección, medición y eliminación de los llamados costos ocultos de la no calidad en la prestación de los servicios (reprocesos, colas, trámites repetitivos e innecesarios, etc.).

La aplicación del Programa “Mejora Continua de la Calidad” que se ha proyectado redundará en una mejora de la gestión, de los servicios públicos que lo apliquen, de la imagen de dichos sectores, de la optimización de los recursos y por último en una mayor integración entre ciudadanos y sector público.

La Fundación para la Mejora en la Gestión Pública en cumplimiento del convenio firmado con el Ministerio Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a fines de 2014, ha terminado la elaboración del Modelo de Gestión con tres etapas, teniendo como fundamento, entre otros antecedentes, el modelo del Premio Nacional a la Calidad, el modelo ISO y el modelo IRAM.

En tanto se cumplen las etapas necesarias para la obtención de la norma legal correspondiente que avale el modelo de gestión, la FMGP continúa trabajando en la redacción de los convenios con los distintos organismos que tengan interés en la implementación del sistema, desarrollando un plan de capacitación de facilitadores, de evaluadores internos, etc.

Es de destacar que la FMGP está integrada por socios fundadores: el Tribunal de Cuentas, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y socios adherentes: la Dirección de Defensa al Consumidor, Inspección General de Seguridad, Municipalidad de Godoy Cruz, Municipalidad de Las Heras, Municipalidad de Luján, Municipalidad de Maipú, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad del Aconcagua, Universidad Tecnológica Nacional, Regional Mendoza, y la Unidad de Financiamiento Internacional.

Personal del Tribunal de Cuentas trabajando en sede.



XVII. DIGESTO

OBJETIVOS LOGRADOS

- Con motivo de encontrarnos en un proceso de fortalecimiento del Sistema de Información del Tribunal de Cuentas, se ha diseñado un nuevo sistema de consulta de normas, el que está disponible a través de la plataforma integrada de accesos a los sistemas del Tribunal.
- El módulo de consulta de normas a través de la página web del Tribunal se modificó en concordancia con el nuevo sistema Digesto implementado internamente. En el mismo se encuentran disponibles las Leyes Provinciales, Decretos Ley Provinciales, Decretos Provinciales de Legajo Permanente, Acuerdos y Fallos del Tribunal de Cuentas y Sentencias de la Corte. Estas normas cuentan con el texto actualizado de acuerdo a las modificaciones que se hayan sucedido en el tiempo. Con esta nueva alternativa de búsqueda de normas, el usuario utiliza un formulario único de consulta, en el cual se han centralizado todos los campos o criterios de búsqueda. Este desarrollo pretende simplificar la búsqueda de

normas facilitando la interacción con el sistema y sus distintas alternativas, sin necesidad de abandonar una búsqueda y entrar en otra, como actualmente se hace.

- Se colocaron vínculos en el Sistema que re-direccionan al usuario a las páginas nacionales, puntualmente con <http://infoleg.mecon.gov.ar/> para consultar normas de origen nacional y el Boletín Oficial de la Nación y con www.facpce.org.ar para consultar normas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas
- Se ha confeccionado un texto actualizado que comprende las normas de legajo permanente cargadas en el sistema.
- Durante el año se cargaron en el sistema un total de 2.408 normas, cuya fuente fue la siguiente: 2.067 publicadas en el Boletín Oficial, 313 remitidas por los respectivos organismos, 28 tipeadas o escaneadas desde los documentos originales.

XVIII. SISTEMAS Y COMUNICACIONES

Personal del Tribunal de Cuentas trabajando en sede.



El Tribunal de Cuentas avanza en la incorporación Tecnologías de la Información en sus procesos, con objeto de: mejorar la calidad de servicios; favorecer el control oportuno, eficaz y eficiente; ayudar a la toma de decisiones en tiempo y forma; satisfacer las necesidades de información de orden interno/externo y producir economías en sus tareas. En post a estos lineamientos las principales metas alcanzadas durante el ejercicio 2014 por el Departamento de Sistemas y Comunicaciones son:

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

- Implementación nuevas utilidades de manera de fortalecer los niveles de servicio de las aplicaciones, aumentar la disponibilidad y seguridad de nuestra infraestructura.
- Adquisición de un cableado estructurado de teleco-

municaciones y una red de distribución de energía eléctrica para los puestos de trabajo en el edificio del Tribunal, situado en calle Rioja N° 1165 de la Ciudad de Mendoza.

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE

- Adquisición de: 14 switches administrables, 25 AP y 2 AIRFIBER, equipamiento necesario para la puesta en servicio del cableado estructurado de telecomunicaciones para los puestos de trabajo en el edificio situados en calle Rioja N° 1165 y su enlace con el del edificio ubicado en Catamarca N° 83 de la Ciudad de Mendoza.
- Actualización del soporte de software ACL destinado

a auditoria y análisis de datos.

- Actualización del soporte de software VMWare destinado a vitalización de infraestructura.
- Actualización del certificado SSL de Validación Extendida necesario para el aseguramiento de las transacciones de las aplicaciones web que requieren contar con un alto nivel de protección.

AUDITORIA INFORMÁTICAS

- Ampliación del acceso on line a distintos sistemas de información de los Organismos cuentadantes desde la sede del Tribunal de Cuentas según lo previsto en Acuerdo N° 2988.

DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

- Se destaca como las principales funcionalidades incorporadas en nuestro Portal de Trabajo SIGESCO:

NOTIFICACIÓN DIGITAL

Se ampliaron las funcionalidades de la aplicación web que permite la confección y envío de las resoluciones de este Tribunal a los Organismos cuentadantes según lo establecido en Acuerdo N° 5576. Dicha aplicación incorpora firma digital, la posibilidad de recepción de un alerta de notificación al correo electrónico personal del responsable y la posibilidad de consulta on line del traslado adjunto a la misma.

DIGESTO

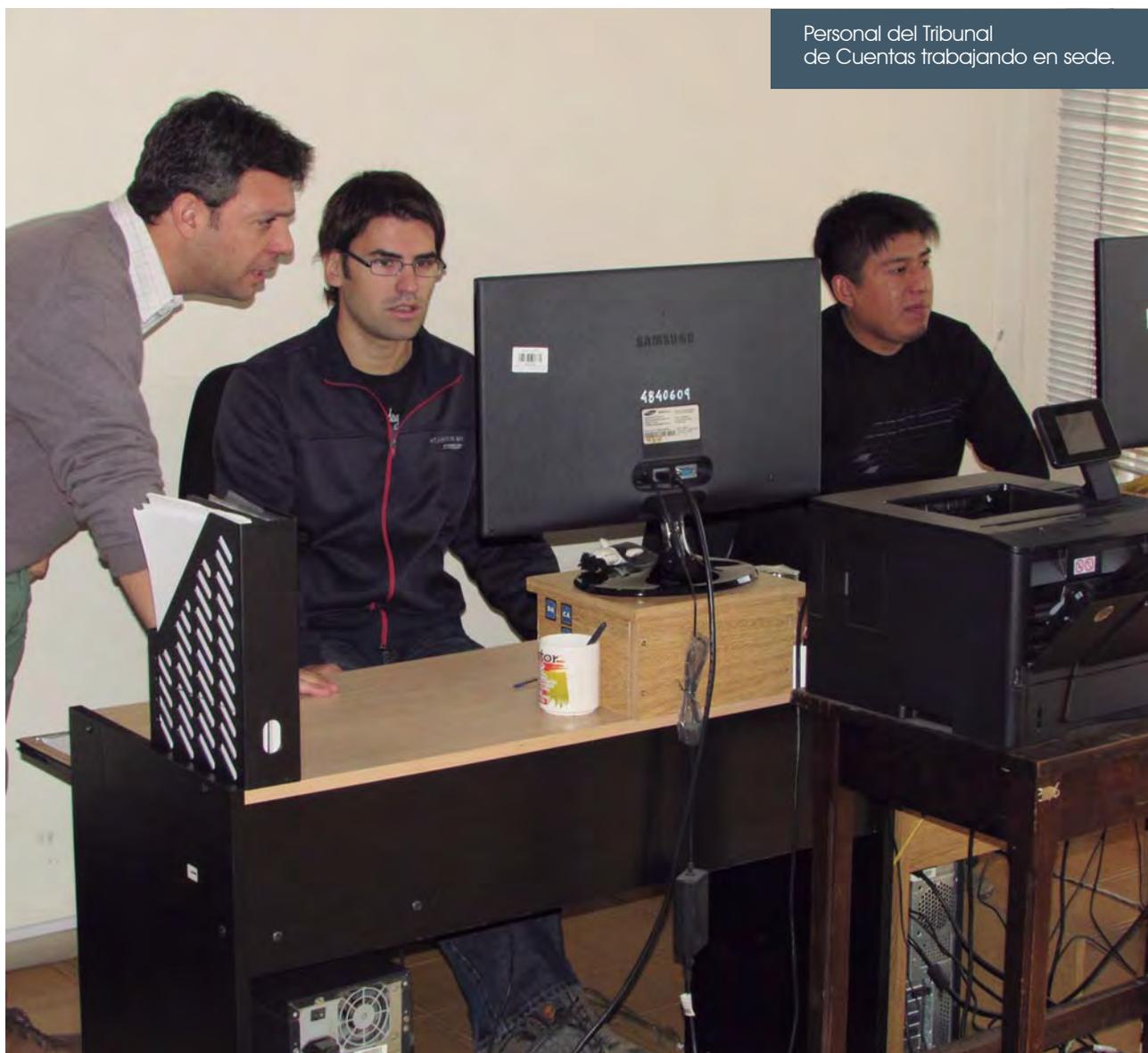
Se implementó la nueva aplicación web, la que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de la normativa necesaria para las tareas de control a cargo del Tribunal de Cuentas, en tiempo real y disponiendo de una interfaz amigable para el usuario.

RECURSOS HUMANOS

Se implementó la nueva aplicación web, la que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de las novedades laborales del personal.

APLICACIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Portal integrado de trabajo SIGESCO (Sistema de Gestión y Control): "Aplicación que tiene por objetivo, la centralización y acceso a las distintas herramientas necesarias para la tarea diaria de los agentes del Tribunal, desde un único lugar".



- Sistema Presentaciones: "Aplicación que permite la entrega por parte de los Organismos de información digitalizada"
- Sistema Ley Responsabilidad Fiscal: "Aplicación que permite la consulta de la información presentada por los Organismos con objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 7314 y reglamentado por Acuerdo N° 3949"
- Sistema de Gestión y Control: "Aplicación que facilita la ubicación y trazabilidad de los expedientes, notas y carpetas de auditorías especiales a lo largo de su proceso por parte del Tribunal de Cuentas".
- Sistema de Informes para la mejora: "Aplicación que

facilita el ingreso, procesamiento y consulta de los informes para la mejora del Sistema de Gestión de Calidad bajo normas ISO 9001:2000, en tiempo real y disponiendo de una interfaz amigable para el usuario."

- Sistema de Costeo de Proceso: "Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de las horas insumidas en la ejecución de los distintos procesos definidos en el Organismo"
- Sistema Tablero de Comando: "Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de indicadores definidos por el Tribunal".
- Sitio web e intranet del Tribunal.

XIX. ANEXOS

ANEXO I. AUDITORÍAS ESPECIALES REALIZADAS EN EL AÑO 2014

Organismo	Tema
Administración de Parques y Zoológicos	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios de Apremios • Auditar área de personal: Incompatibilidades y personal en condiciones de jubilarse
Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y Crecimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar concursos y quiebras • Verificar cumplimiento y eficiencia en la gestión de cobranza de los créditos
Contaduría General de la Provincia	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar denuncia sobre aportes indebidos
Departamento General de Irrigación	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar obra proyecto modernización Río Mendoza, 5º zona lote 3, Natalio Estrella y Gustavo André • Auditar Obra Ruta Provincial n° 82 y Camino Perilago • Auditar Obra Proyecto modernización Río Mendoza, 5º zona lote 1 • Auditar Obra Proyecto Modernización Río Mendoza, 5º Zona Lote 2 • Auditar Revestimiento Canal Matriz Real del Padre
Dirección de Administración Activos Ex bancos Oficiales	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios Civiles (Concursos y Quiebras) • Auditoría de Juicio de Apremios • Auditar Juicios Asignados a Administración Tributaria Mendoza 3ra. Circunscripción Judicial
Dirección de Niñez Adolescencia y Familia	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Informe Sobre Aplicación Ley N° 6921 Incompatibilidades
Dirección General de Escuelas	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios de Apremios • Auditoría de Juicios Civiles • Auditaría de Incompatibilidades de Personal • Auditar Herencias Vacantes

Organismo	Tema
Dirección General de Escuelas	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Informe Sobre Aplicación Ley N° 6921 • Auditar Denuncia Irregularidades Escuela Profesor Ángel Cervera • Auditar Obra Esc. N° 4-026 Juan B. Alberdi • Auditar Obra Esc. N° 4-184 Carlos Masoero • Auditar Obra Esc. N° 1-601 Dr. Diego Paroissien • Auditar Obra Esc. N° 4-118 San José • Auditar Obra Esc. N° 1-247 Almirante Brown • Auditar Aplicación Ley N° 692. Ejercicios 2013/2014 • Auditar Incompatibilidades conforme Ley N° 6929 (Denuncia Ing. Scardini)
Dirección Provincial de Vialidad	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Informe Sobre Juicios de Apremios • Auditar Obra "Caminos Ganaderos" • Auditar Obra Fortificación Túnel El Baqueano - San Rafael • Auditar Aplicación Ley N° 6921 - Ejercicios 2013/2014 • Analizar Informe Sobre Caminos Ganaderos • Auditar Obra Reconstrucción Ruta Provincial N° 6 Carril Gómez (Expte. N° 12865-d-13) • Auditar Obra Terminación Reconstrucción Ruta Provincial N° 71, Tramo Ruta Nacional N° 7, Ruta Provincial N° 62 (El Mirador) • Repavimentación Avenida España y Virgen del Carmen De Cuyo, Tramo Peltier - Pedro Molina • Auditar Obra Ruta Provincial N° 173 • Auditar Repavimentación Ruta Provincial N° 212 • Analizar Informe Sobre Repavimentación • Avenida España y Virgen Del Carmen De Cuyo
Empresa Provincial de Transportes	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Compra de Seis Colectivos • Auditoría de Juicios de Apremios
Ente Provincial Regulador Eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Informe sobre Auditoría de Juicios
Fiscalía de Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios de Apremios • Auditoría de Juicios Civiles y Laborales
Fondo de Infraestructura Provincial	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Informe sobre Ampliación y Remodelación "Emergencia Hospital Scaravelli" • Auditar Reconocimiento Legítimo Abono Trabajos Emergencia Alivional

Organismo	Tema
Fondo de Infraestructura Provincial	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Informe sobre Centro de Salud N° 55 - Maipú • Auditar Obra Destacamento Policial Puente de Hierro (Expte. N° 778-S-13-30093) • Auditar Obra Remodelación y Ampliación Centro de Salud B° Sarmiento (Expte N° 1473-D-11-30093)
Fundación Instituto de Desarrollo Comercial	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Sueldos
Hospital Antonio Scaravelli	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Incompatibilidades de Personal
Hospital Central	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Aplicación Ley N° 6921- Ejercicios 2013/2014 • Auditar Juicios Laborales
Hospital Regional de Malargüe	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Incompatibilidades de Personal
Hospital Dr. Humberto Notti	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios de Apremios • Auditar Aplicación Ley N° 6921 - Ejercicios 2013/2014 • Analizar Informe sobre Aplicación Ley N° 6921
Hospital Dr. Humberto Notti	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios de Apremios • Auditar Aplicación Ley N° 6921 - Ejercicios 2013/2014 • Analizar Informe sobre Aplicación Ley N° 6921
Hospital Enfermeros Argentinos - General Alvear	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Incompatibilidades de Personal - Ejercicio 2014 • Analizar Informe sobre Incompatibilidades
Hospital Enfermeros Argentinos - General Alvear	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios de Apremios • Auditar Aplicación Ley N° 6921 - Ejercicios 2013/2014 • Auditoría de Juicios Laborales • Analizar Informe sobre Aplicación Ley N° 6921 - Ejercicios 2013/2014
Hospital Ministro Ramón Carrillo	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios de Apremios

Organismo	Tema
Hospital Paroissien	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Incompatibilidades de Personal • Auditoría de Juicios de Apremios • Auditoría Sobre Juicios Laborales
Hospital Perrupato	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Informe Sobre Auditoría de Juicios • Auditar Aplicación Ley N° 6921 - Ejercicios 2013/2014
Hospital Teodoro Schestakow	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Personal - Incompatibilidades
Instituto de Desarrollo Rural	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Contestación Informe sobre Auditoría de Juicios
Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios de Apremios
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Obra seguimiento Construcción Oficinas Administrativas y Restauración y Puesta en Valor Escuela Mitre • Auditoría de Personal - Sueldos • Analizar Legajos de Personal • Analizar Informe Sobre Auditoría de Juicios
Instituto Provincial de la Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Informe sobre Construcción B° San Antonio I 3ra. etapa • Analizar Informe sobre Construcción B° San Antonio III - 2da. Guaymallén • Analizar Informe Sobre Construcción B° José Hernández Iv - San Martín • Analizar Informe Sobre B° Solares del Pedemonte - Las Heras • Auditar Construcción B° El Recodo II 1° Etapa - Maipú • Auditar Construcción B° San Martín II Etapa - Ciudad • Auditar Construcción B° Universitario I - Las Heras • Auditar Construcción B° Sute - Lavalle • Auditar Construcción B° San Miguel - Maipú • Auditar Construcción B° San Antonio II 3° Etapa - Guaymallén • Analizar Informe sobre Contratación Servicio de Limpieza • Auditar Área de Personal, Incompatibilidades y Personal en Condiciones de Jubilarse

Organismo	Tema
Instituto Provincial de la Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Informe sobre Construcción B° José Hernández IV - Palmira - San Martín • Analizar Informe Sobre Construcción B° San Miguel • Analizar Informe Sobre Construcción B° San Martín II Etapa • Analizar Informe sobre "Construcción B° Las Rosas - San Rafael" • Analizar Contestación Informe Sobre Construcción B° Universitario - Las Heras
Ministerio de Agroindustria y Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Obra Seguimiento Construcción Parque Tecnológico (Expte. 3030-D-12-30093)
Ministerio de Cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Aplicación Ley N° 6921 - Ejercicios 2013/2014 • Analizar Informe Sobre Aplicación Ley N° 6921 Ejercicios 2013 - 2014
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Informe sobre Aplicación Ley N° 6921
Ministerio de Infraestructura y Energía	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Informe sobre Variaciones de Precios • Analizar Informe Sobre Obra "Remodelación y Ampliación Instalaciones Ex Cose" • Sistema Cloacal El Sauce • Seguimiento Red de Gas Natural para El Mirador - Santa Rosa • Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacionaly Construcción Colector Centro 1 San Rafael • Auditar Obra Ampliación Establecimiento Potabilizador Benegas • Auditar Obra Red de Gas Salto de Las Rosas • Auditar Obra Red de Gas Monte Comán • Auditar Obra Construcción Villa Olímpica • Auditar Obra Construcción Biblioteca Pública Maipú • Auditar Obra Unidad de Diagnóstico Maipú • Auditar Obra Construcción Edificio Vacunatorio Central (Expte. N° 147-D-13-77770) • Auditar Obra Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil - Cacheuta (Expte. N° 1771-D-13-30093) • Auditar Obra Construcción Biblioteca Pública Junín (Expte. N° 5765-S-12-30093)

Organismo	Tema
Ministerio de Infraestructura y Energía	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Obra Construcción Biblioteca Pública Santa Rosa (Expte. N° 4856-S-12-30093) • Auditar Obra Construcción Biblioteca Guaymallén (Expte. 5902-S-12-30093) • Auditar Obra Construcción Biblioteca San Carlos (Expte. N° 5822-D-12-30093) • Auditar Obra Fundación Carlos Alonso "Casa Stoppel" • Auditar Obra Unidad de Diagnóstico Intensivo Hospital Las Heras • Auditar Obra Unidad de Diagnóstico Intensivo Hospital Chrabalowski • Auditar Obra Equipamiento y Trabajos Generales Museo Moyano • Auditar Obra Construcción Unidad Diagnóstico Intensivo (Udi) Fray Luis Beltrán - Maipú • Auditar Obra Reparación Esc. N° 1-165 "Neuquén" - San Martín • Auditar Obra Reparación Esc. N° 1-623 "Manuel Pacífico Antequeda" - Godoy Cruz • Auditar Obra Reparación Esc. N° 1-675 "San Francisco De Asis" - Godoy Cruz • Auditar Obra Reparación Esc. N° 1-156 "María Salome Alberti de Vega" - Luján de Cuyo • Auditar Obra Construcción Hospital de Luján • Auditar Obra Ampliación y Refuncionalización Esc. N° 1-494 "Gendarme Argentino" - Malargüe • Auditar Obra Terminación Edificio Nuevo Esc. N° 2-030 "Maurín Navarro - Malargüe • Auditar Obra Sistema Integral de Saneamiento Villa Cabecera Santa Rosa 1° Etapa • Analizar Licitación Servicio de Limpieza Dirección General de Hidráulica
Ministerio de Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Informe sobre Aplicación Ley N° 6921 Incompatibilidades • Auditar Aplicación Ley N° 6921 - Ejercicios 2013/2014 - (Hospitales Centralizados) • Auditar Aplicación Ley N° 6921 - Ejercicios 2013/2014 - (Áreas Departamentales) • Analizar Informe sobre Aplicación Ley N° 3621 - (Áreas Departamentales)
Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Aplicación Ley N° 6921 - Ejercicios 2013/2014

Organismo	Tema
Municipalidad de General Alvear	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios Civiles y Laborales • Auditoría de Juicios de Apremios • Analizar Informe sobre Construcción Accesos a la Ciudad
Municipalidad de Godoy Cruz	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios de Apremios • Auditar Obra Seguimiento, Remodelación y Re Funcionalización Rotonda Puente Olive" • Auditar Obra "Construcción Plaza Perinetti" • Analizar Informe Dobre Construcción Polideportivo N° 7 B° Sarmiento • Auditar Obra Remodelación Plaza Rizzuto • Auditar Obra Remodelación Plaza Fray M. Esquiú - B° Judicial • Auditar Obra Complementarias Edificio Municipal • Analizar Informe Dobre Plaza Perinetti • Auditar Obra Infraestructura Vial (Expte. N° 1266-S-13) • Analizar Informe sobre Auditoría de Personal
Municipalidad de Guaymallén	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios de Apremios • Auditar Juicios Civiles • Auditar Incompatibilidades de Personal • Auditoría de Juicios de Apremios • Auditar Obra Cordón Cuneta Banquina San José 2 Las Cañas 1 • Analizar Informe sobre Sistemas del Municipio • Analizar Informe sobre Red de Agua B° Furio y Cooperativa Buena Nueva • Auditar Obra Red de Cloacas B° Virgen de Lourdes (Expte. N° 116860.dn.13) • Auditar Obra Cordón, Cuneta y Banquina Dorrego - San José (Expte. N° 8742 Dn 13) • Analizar Informe Sobre Cordón, Cuneta Y Banquina - San José 2 - Las Cañas 1 • Auditar Obra Construcción Playón Los Pinos • Auditoría Administradora Riesgo de Trabajo • Analizar Informe sobre Red de Cloacas B° Virgen de Lourdes
Municipalidad de Junín	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Informe sobre Construcción Ciudad Universitaria "La Colonia" • Analizar Informe Sobre Auditoría de Juicios

Organismo	Tema
Municipalidad de Junín	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Informe sobre Construcción Edificio Municipal Centro Cívico 1ra. Etapa H.C.D. • Auditar Obra Construcción Casa de la Cultura del Bicentenario (Expte. N° 9648/13) • Auditar Obra Construcción Centro para Personas con Discapacidad (Expte. N° 9425/13)
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Incompatibilidades de Personal • Auditar Obra Pavimentación Calle Boulogne Sur Mer • Auditar Obra Reconstrucción Plaza Sarmiento • Auditar Obra Construcción y Remodelación Sanitarios Casa Municipal • Auditar Obra Reconstrucción en Pavimento Intertrabado en Avenida San Martín • Auditar Obra Reconstrucción 1ra. Etapa Red Cunetas y Alcantarillas 4ta. Sec. Este • Auditar Obra Repavimentación Calles en Inmediaciones de Km 0 • Auditar Re Determinación de Precios Lic. Pública Limpieza, Barrido y Recolección de Residuos • Auditar Licitación Pública N° 1239/2014-601 "Mobiliario Público Urbano" • Auditar Obra Repavimentación Calle Alem • Auditoría de Juicios de Apremios
Municipalidad de la Paz	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Obra Pavimento B° San José y Calles C. Belgrano y Aviadores Argentinos B° Las Colinas • Auditar Obra Construcción Playones Deportivo Cic Boggero y Parque Municipal Desaguadero • Auditar Obra Ampliación y Remodelación Matadero Municipal
Municipalidad de Las Heras	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Obra Pozo y Nexo Calle Pedro Pascual Segura • Auditar Obra Construcción Cedrys Mathieu • Auditar Obra Construcción Cedrys Victoria • Auditoría de Juicios de Apremios • Analizar Contratación Servicio de Hotelería en Uspallata • Analizar Lic. Pública compra de Tanques Regadores • Auditoría de Juicios Laborales • Auditar Obra Red Distribuidora de Agua Potable (Expte. N° 7499-M-13)

Organismo	Tema
Municipalidad de Lavalle	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios de Apremios
Municipalidad de Luján de Cuyo	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar donación YPF (Combustible y Asfalto) • Auditoría de Juicios de Apremios • Auditar Obra Pavimentación de Calles (Expte. N° 8371/12) • Auditar Obra Ciclovías Guardia Vieja y Las Compuertas
Municipalidad de Maipú	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Informe sobre Remodelación Paseo Los Leones • Analizar Informe sobre Recuperación Bóvedas - Rodeo del Medio • Auditoría de Juicios de Apremios • Auditoría de Incompatibilidades de Personal • Auditar Obra Pavimentación Calzada Calles Varias (Expte. N° 19908/13) • Auditar Obra Pavimentación de Calzada Loteo Alto Maipú y Bertora (Expte: N° 30853/13) • Auditoría de Juicios Civiles y Laborales • Analizar Informe sobre Pavimentación Calzada
Municipalidad de Malargüe	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios de Apremios • Auditoría de Juicios Civiles
Municipalidad de Rivadavia	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Informe sobre Lic. Adquisición Máquina Cargadora Retroexcavadora • Auditoría de Juicios de Apremios
Municipalidad de San Carlos	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Servicio de Transporte a Laguna del Diamante • Analizar Informe sobre Ejecuciones Prendarias
Municipalidad de San Martín	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios de Apremios • Auditar Remodelación Museo Las Bóvedas (Expte. N° 2948/13) • Auditar Refacción y Puesta en valor Teatro Colón (Expte. N° 2647/13) • Auditar Obra Parque de los Niños (Expte. N°4605-13) • Auditar Obra Remodelación Avenida Boulogne Sur Mer (Expte. N° 5929/13)

Organismo	Tema
Municipalidad de San Rafael	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Informe Sobre Remodelación Plaza Francia • Auditar Obra Construcción de Puentes Cruza Calles Sector A • Auditar Obra Comedor Universitario Tra. Etapa • Analizar Informe Sobre Servicio Corte, Demolición y Restitución de Hormigón en Pavimento • Auditar Incompatibilidades de Personal • Auditar Obra Urbanización Loteo Procrear • Auditar Obra Construcción Jardín Pucheritos
Municipalidad de Santa Rosa	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios de Apremios • Auditar Área de Personal, Contratos de Locación, Incompatibilidades, Legajos
Municipalidad de Tunuyán	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Informe sobre Juicios Civiles y Laborales • Verificar Posible Adulteración o Falsificación de Factura
Obra Social de Empleados Públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Aplicación Ley N° 6921 - Ejercicios 2013/2014 • Auditoría de Juicios Civiles • Auditoría de Juicios Laborales • Auditar Servicio Integral de Limpieza
Poder Judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Licitación Pública N° 1015/2014-907 "Servicio de Limpieza"
Secretaría Legal y Técnica - Coordinadora ART	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Licitación Contratación Agente Internacional Servicio de Transporte, Carga y Descarga de Vehículos • Auditar Nueva Contratación con Provincia ART • Auditar Cuentas por Cobrar con Prevención ART • Analizar Sistemas Informáticos
Subsecretaría de Infraestructura Educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Pericia Caligráfica en Oficina de Matriculaciones • Analizar Informe sobre Ampliación y Remodelación Escuela N° 1-139 Caseros - Godoy Cruz • Analizar Informe sobre Reparaciones en Escuela N° 1-117 Juan de Dios Correa

Organismo	Tema
Subsecretaría de Infraestructura Educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Informe sobre Ampliación y Re Funcionalización Escuela Inmigrantes Italianos • Auditar Obra Reparación Integral Escuela N° 1-199 "Francisco Arias" - Lavalle • Auditar Obra Reparación Integral Escuela N° 2-013 Dr. Vicente Polimeni - Las Heras • Auditar Obra Construcción Escuela Martín Palero - San Rafael • Auditar Obra Escuela San Martín - Dpto. San Martín • Auditar Listado de Obras en Ejecución o a Ejecutar Ejercicio 2015
Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios de Apremios
Tribunal de Cuentas	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar Cruce Base de Datos Empleados de La Orquesta Sinfónica de la Provincia • Relevamiento en General, Información y BD para ACL, Capacitación y Otros • Procedimiento para la Re Determinación de Precios en la Provincia • Relevamiento de Antecedentes de Obras en Ejecución en la Provincia
Unidad de Financiamiento Internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Obra Proyecto Modernización Río Mendoza, 5° Zona Lote 3, Natalio Estrella y Gustavo André • Auditar Obra Ruta Provincial N° 82 y Camino Perilago • Auditar Obra Proyecto Modernización Río Mendoza, 5° Zona-Lote 1 • Auditar Obra Proyecto Modernización Río Mendoza, 5° Zona-Lote 2

Auditoría de obras públicas. Ruta Provincial n°6 (Carril Gómez)



ANEXO II. FALLOS DICTADOS POR EL TRIBUNAL EN EL AÑO 2014

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.139	11/02/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia - Dirección de Fiscalización y Control y Defensa del consumidor
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Convenio con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Falencias de control en la ejecución - Rendición Incompleta: se instruye a los responsables para que, en lo sucesivo, en los convenios en los que haya aporte económico por parte de la Dirección, se establezca la obligación por parte del co-contratante de acreditar a la repartición el pago de los honorarios y/o salarios correspondientes al personal afectado al cumplimiento del mismo, así como la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos públicos asignados en otros conceptos.</p>				
16.140	17/02/14	353-A	2012	Cont. Gral. de la Pcia. Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas
<p>CUENTA APROBADA Pagado sin rendir: se instruye al Director a fin de que proceda a dictar norma ratificatoria de la operación que subsane en el ejercicio 2013 el pagado sin rendir del ejercicio 2012 y ordene los ajustes contables pertinentes. Además, los responsables deberán regularizar las deficiencias detectadas, reintegrando a la cuenta bancaria del Fondo Afectado, la suma de \$6.810,50 utilizada para cancelar la adquisición de bienes financiada con rentas generales y, acreditar documentadamente la rendición de los gastos". Partidas conciliatorias sin depurar: se instruye: al Contador General de la Provincia, a fin de que disponga las medidas pertinentes para que el sistema del SIDICO no permita la utilización de una C.U.I.T. que no pertenece al titular del C.U.C. que registra la operación; al Director de la RACOP, a fin de que regularice la situación observada gestionando la obtención de un CUIT necesario para todos los pagos que realice con sus fondos; y al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y Director de la RACOP, quienes deberán tener en cuenta que a fin de dar cumplimiento a lo instruido y corregir las deficiencias detectadas, el Estado no responde con sus fondos por el error grosero cometido por sus funcionarios. Asimismo, atento a lo sugerido por la Revisión en el Capítulo VIII Instrucciones del Informe General, el Tribunal resuelve impartir a los actuales responsables la instrucción indicada a fs. 93 vta./94, oportunamente notificada junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.141	17/02/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Ministerio de Cultura
<p>CUENTA APROBADA. Pagado sin rendir: se instruye a los actuales responsables cuentadantes, para que realicen el ajuste correspondiente iniciado mediante expediente N° 2319-D-13. Además, el Tribunal considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General (fs. 142 vta./143 vta.), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Asimismo, resuelve reiterarles las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones de informes, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II, fs. 137/138).</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.142	17/02/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud San Martín
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 103/106), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.143	17/02/14	236-A	2012	Fundación Promendoza
<p>CUENTA APROBADA Falta de firma del Libro de Sueldos y Cargas Sociales: se deberán dar cumplimiento a las prescripciones de la Ley N° 20744, artículos 52 y 59, en cuanto a las formalidades establecidas respecto del Libro de Sueldos y Jornales, debiendo ser completados en forma íntegra todos los datos y requisitos exigidos, incluidas las firmas de los empleados. Ésta implica la toma de conocimiento de la liquidación de sus haberes y constituye un comprobante del pago de los mismos. Registro de operaciones. Libro Diario: se reitera la instrucción que fuera impartida en el Fallo N° 16.007, de fecha 19/3/2013, correspondiente al ejercicio 2011, en cuanto a "...registrar las operaciones en el Libro Diario exigido por el artículo 44 del Código de Comercio, en la forma establecida por el artículo 45 del mismo Código, a fin de evitar incurrir en las prohibiciones previstas en su artículo 54. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo N° 2989, art.3, parte pertinente.". El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, detalladas a fs. 476 vta./477 vta. del Informe General de la Revisión, pendientes de cumplimiento, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.</p>				
16.144	26/02/14	228-A	2012	Hospital Doctor Alfredo Perrupato
<p>CUENTA APROBADA. Falencias y omisiones formales en gestión y depósito de recaudación (partes de tesorería) por recursos propios del hospital: se deberá gestionar adecuadamente la recaudación obtenida por recursos propios, como así también los movimientos de Tesorería del Hospital. Falta de depuración de las conciliaciones de las cuentas bancarias del hospital: se instruye a los actuales responsables cuentadantes para que concluyan con la depuración de las conciliaciones bancarias y practiquen los ajustes contables pertinentes a efectos de mantener el rubro valuado y expuesto correctamente. El Tribunal además, resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General obrante a fs. 139 vta., notificados junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.145	07/03/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia Área Departamental de Salud Guaymallén
<p>CUENTA APROBADA. Conciliación Bancaria. Fondos a Depositar: se deberán regularizar, documentadamente, las sumas pendientes de depósito al cierre del ejercicio. Cuentas por Cobrar. Deficiencias en la gestión de cobranza y registración: se deberán efectuar las gestiones necesarias a efectos de intimar el pago de la facturación en mora y cumplir con los procedimientos establecidos en la Resolución N° 1578/03 y Decreto N° 3049/05. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 117 y vta.).</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.146	07/03/14	220-A	2012	Hospital Dr. Humberto Notti
<p>CUENTA APROBADA.</p> <p>Exceso de horas permitidas en legajos de personal de planta permanente: se deberán incorporar las Declaraciones Juradas actualizadas en los legajos de Personal. Falta la devolución de los documentos de garantía y pólizas de caución de las licitaciones: los documentos de garantía y las pólizas de caución deberán ser devueltos a sus titulares en tiempo y forma. Personal contratado que no posee legajos: se deberán confeccionar los legajos al momento del ingreso del Personal y cumplir con el Decreto N° 565/08 en cuanto al armado de los mismos. Superposición horaria en el pago de guardias pasivas en distintos hospitales: se instruye a las autoridades del Hospital Notti para que en forma conjunta con el Ministerio de Salud presenten ante este Tribunal en el plazo de 180 días una planificación que permita promover las acciones necesarias en el ámbito de la legislación y reglamentación de las prestaciones excepcionales y organizar su oferta de residencias y demás procesos de formación profesional para asegurar el número de aspirantes a cargos de planta que no se encuentren en situación de incompatibilidad horaria. Pago de prestaciones en expedientes por guardias pasivas, a agentes que superan las 55 horas semanales según DDJJ: se instruye a los responsables para que se respete el máximo de la jornada legal de 55 hs, además de la emisión de las normas que reglamenten las guardias pasivas. Diferencias de valores abonados por guardias pasivas a distintos profesionales: se instruye a los responsables para que procedan en forma conjunta con el Ministerio a la reglamentación de las Guardias Pasivas, tanto en lo relativo a la forma de determinar su remuneración como a las condiciones de su prestación y sus respectivas incompatibilidades. Pago indebido de prestaciones individuales: a) se instruye a los responsables para que aclaren debidamente en los “Contratos por servicios personales para prestaciones indispensables” la cantidad de días de guardias pasivas que deben cumplir los profesionales contratados. Asimismo, este Tribunal instruye al Directorio del nosocomio para que haga saber a los profesionales responsables de los distintos servicios, las condiciones de veracidad que deben exigirse en las certificaciones que emitan y que provocan efectos en la Hacienda, a tenor de lo previsto en el art. 70 de la Ley 3799, debiendo notificarlos de las responsabilidades contables pertinentes, con transcripción de la norma legal citada. b) se los instruye a los efectos de que ante situaciones similares, procedan a modificar o efectuar los contratos correspondientes, adecuando así el aspecto administrativo a la realidad de los hechos. Personal adscripto - faltante de normas legales respaldatorias: el Tribunal, tiene en consideración que similares reparos fueron tratados en los Fallos N° 15868 del 21/5/2012 (Ejercicio 2010) y N° 15997 del 4/3/2013 (Ejercicio 2011), en los que se instruyó a los responsables: Fallo N° 15868, Considerando II: “12. Personal adscripto - Faltante de normas legales respaldatorias: Poner a disposición de los Revisores del Tribunal la documentación respaldatoria de gastos al momento de ser solicitados para su fiscalización. En el caso observado deberán finalizar las gestiones tendientes al dictado de las normas faltantes. Fallo N° 15997, Considerando II: “4. Personal adscripto - Faltante de normas legales respaldatorias: Concluir con el dictado de las normas de adscripción correspondientes y la obtención de las normas del personal pertenecientes a otros efectores.” Atento a ello, no obstante que los responsables continúan incurriendo en procedimientos administrativos irregulares, el Tribunal, considerando la fecha de la formulación de las instrucciones, decide reiterarles las instrucciones detalladas. Pago por reconocimiento de gastos: se reiteran las instrucciones formuladas al respecto en los Fallos Nros. 15508, 15715 y 15868, correspondientes a las rendiciones de cuentas por los ejercicios 2008, 2009 y 2010. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII de Instrucciones del ejercicio del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.147	07/03/14	263-A	2012	Municipalidad de San Carlos
<p>CUENTA APROBADA.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Bajas patrimoniales. Diferencias entre el Anexo IV “Ejecución del Cálculo de Recursos y Financiamiento” y el Anexo XIII “Situación de los Bienes del Estado”: se deberá llevar el inventario de todos los bienes, con el fin de cumplir con la legislación vigente y mantener un registro actualizado de los movimientos del patrimonio estatal, individualizando a los funcionarios responsables de la administración, guarda y conservación de los mismos. Sistema de contribuyentes. Diferencias con el Anexo IV “Ejecución del Cálculo de Recursos y Financiamiento”: se deberá utilizar la misma denominación de las cuentas en el sistema de contribuyentes y en la ejecución de los recursos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 3278, art. 5º: “... Podrán incorporarse, dentro de cada rubro, las cuentas que el municipio considere necesarias para exponer adecuadamente el resultado de sus operaciones, El Plan de Cuentas Presupuestario y Patrimonial, aprobado por la autoridad competente, debe ser uniforme para todos sus sistemas y subsistemas contables”. Además, se deberá cumplir con el Acuerdo N° 2988 que en su art. 4º establece: “... El sistema que se implemente deberá ser integral e integrado entre los distintos subsistemas de la contabilidad.” Asimismo, el Tribunal reitera la instrucción impartida a los responsables en el Fallo N° 15870, de fecha 21/5/2012 (correspondiente al ejercicio 2010) a efectos de que “... concluyan el proceso de ajuste del sistema de cuentas corrientes de Rentas, a fin de que la información contable de las cuentas de recaudación que se expone en los Anexos del Balance Anual coincida con el inventario de las cuentas corrientes del sistema de contribuyentes. De igual modo, deben coincidir los importes recaudados aplicados en las cuentas corrientes con la información de recaudación de los anexos...”. Subsidio Ayuda Económica a San Carlos Borromeo S.A.- Expte. N° 176633/12: se deberán ajustar los procedimientos administrativos a los efectos de evitar errores en la tramitación de los expedientes de subsidios. Además, teniendo en cuenta que en la empresa San Carlos Borromeo S.A. existe un 5% de capital privado, se recomienda se analice la conveniencia de efectuar aportes para futuros aumentos de capital en lugar de otorgarle subsidios. Por otra parte, el Tribunal resuelve reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores (Anexo I, fs. 335/336 vta.) no cumplidas integralmente a la fecha por los responsables.</p>				
16.148	07/03/14	401-PS	2012	Pieza Separada del expte. N°353-A-2011 .Cont. Gral. de la Provincia. Dirección de Protección Ambiental
<p>CUENTA PARCIALMENTE DESAPROBADA. Bienes de Uso - Inventario: 1.1 Diferencias entre registración contable y existencias: Dependencia 3: Habilitación: deberán concluir el trámite de emisión de la norma legal pertinente, dando cumplimiento al artículo 51 de la Ley N° 3799. Dependencia 4: Informática y Dependencia 6: Despacho Director: deberán concluir los actos iniciados tendientes al esclarecimiento de los hechos, según lo aludido en relación con los expedientes N° 549-D-12 y 458-D-13. Dependencia 7: Área Técnica: respecto de bienes que fueron ubicados en esta Dependencia, deberán realizar las transferencias (internas y externas según corresponda) de los siguientes bienes, CUPI N° 355218 a la Unidad de Evaluación Ambiental, dependiente de la Dirección de Protección Ambiental, y CUPI N° 4460470 a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Dependencia 7: Área Técnica: respecto de los bienes ubicados, se instruye a los responsables para que efectúen la transferencia interna a la Dependencia 11, Residuos Peligrosos, del bien con N° de CUPI 355191” observado originariamente. Dependencia 9: Varios: se instruye a los responsables para que efectúen la transferencia interna a la Dependencia N° 26: Petróleo Delegación Malargüe de dichos bienes. Dependencia 11: Residuos Peligrosos: se instruye a los responsables para que cumplan con la normativa legal vigente en tiempo y forma, registren oportunamente la baja de los registros contables e informen a éste Tribunal acerca de las conclusiones del Sumario instruido por la Resolución N° 258/13. Dependencia 12: Biblioteca: se instruye a las autoridades para que den de baja la misma dictando la norma legal correspondiente. Dependencia 16: Petróleo CUPI 3082691 Cámara Fotográfica y CUPI 355535 Cámara Fotográfica: se instruye a los responsables para que cumplan con la normativa legal vigente</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>en tiempo y forma, registren oportunamente la baja de los registros contables e informen a éste Tribunal acerca de las conclusiones del Sumario instruido por la Resolución N° 257/13. Dependencia 17: Secretaría Legal, Dependencia 18: Residuos Sólidos Urbanos y Dependencia 20: Residuos radiactivos y Minería: asimismo, se les recuerda a los cuentadantes lo expresado en el Fallo N° 15995, de fecha 4/3/2013, que diera origen a la presente pieza separada, los responsables ya habían sido advertidos sobre este tema en reiteradas ocasiones durante la etapa de fiscalización: "Así, en el Informe del Balance Mensual acumulado a mayo 2011, la Revisión efectuó un relevamiento de los Bienes de Uso, el que fue cotejado con la información contenida en el SIDICO Web. Entre las recomendaciones que surgieron de dicho informe, se pueden mencionar: "...regularicen y actualicen la información que figura en SIDICO web ya que la misma no se condice con la actual ubicación de los bienes.", "...implementar un manual de funciones y procedimientos de inventario de bienes, respecto a su disposición, fuera de uso y su baja.", "...efectuar un relevamiento de todos los bienes Inventariables existentes en la Dirección, según lo establece la Resolución N° 228 del 25/08/2011, enviando las conclusiones correspondientes a este Tribunal." De la misma manera, en el Informe Gerencial del Inventario de Bienes de Uso efectuado a noviembre de 2011, se expresó: "El inventario de la repartición se encuentra desactualizado (en cuanto a ubicación física y/o bienes en desuso), por lo que no representa razonablemente la realidad y ubicación física.", "Los responsables deberán regularizar y actualizar la información que figura en SIDICO web ya que la misma no se condice con la actual ubicación de los bienes."</p>				
16.149	07/03/14	264-A	2012	Municipalidad de San Martín
<p>CUENTA APROBADA. Falta de Presentación de Manuales de Procedimientos y de Funciones: deberán elaborar los Manuales de Procedimientos y de Funciones para todos los sectores de la Comuna remitiéndolos a este Tribunal, una vez concluidos y aprobados. Inconsistencias entre las distintas etapas del gasto: deberán, en lo sucesivo, cumplir con las disposiciones legales vigentes y con las instrucciones que imparta Contaduría General de la Provincia. Incumplimiento Acuerdo N° 2028: En lo sucesivo, deberán brindar información clara y precisa sobre los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2028. Por otra parte, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General (fs. 477/481 vta.), como así también reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexo I del citado informe, obrante a fs. 485/490), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.150	11/03/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia Fondo de Inversión y Desarrollo Social
<p>CUENTA APROBADA. Inventario de Bienes de Uso. Deficiencias en Altas y Bajas: deberán, en lo sucesivo, acompañar a la presentación del Anexo III -Inventario Físico- la desagregación de los conceptos de altas, bajas y/o transferencias (internas y externas). Asimismo, deberán poner a disposición las pertinentes normas legales de autorización de bajas y transferencias, que contengan: la descripción del bien, CUPI y montos de los bienes de uso que se autoriza su transferencia o baja, de conformidad a las disposiciones legales vigentes e Instructivos de Contaduría General de la Provincia. El Tribunal además, considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General (fs. 664/665 vta.), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Asimismo, resuelve reiterarles las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexo I, fs. 656/658).</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPT N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.151	14/03/14	404-PS	2013	Pieza separada del Expediente N°353-A-11. Conf. Gral. de la Pcia. Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular.				
16.152	14/03/14	353-A	2012	Contontaduría General de la Provincia Subsecretaría de Infraestructura Educativa
CUENTA APROBADA. Anexo Bienes de Uso no presentado: deberán presentar, en tiempo oportuno, todos los Anexos que dispone el Acuerdo 2988 (t.o.). Conciliación bancaria cta. cte. Banco Nación N° 62801650/80: deberán concluir las tramitaciones iniciadas en el expediente N° 5387-S-2011, tendientes al ajuste contable de los depósitos sin registrar, cuyo monto asciende a \$5.934,91 (pertenecientes al ejercicio 2012 \$3.074,26). Contratos de Locación de Servicios - Deficiencias en expedientes y Contratos de Locación de Servicios - Falta de expedientes: deberán mantener actualizados la totalidad de los legajos del personal, cumplimentando las disposiciones de los Decretos Nros. 2801/00 y 565/08. En particular, deberán incorporar los volantes de imputación debidamente intervenidos por la Delegada de la Contaduría General de la Provincia (Decreto N° 1.205/08). Debido a la existencia de personal en el organismo, que fuera contratado en la órbita del ex Ministerio de Infraestructura Vivienda y Transporte, y que no cuenta con los legajos respectivos (Sres. Fernanda M. Vered y Salvador O. Consentino), se instruye a las actuales autoridades para que procedan a obtener su tenencia, dicten la normativa de traspaso a esa subdirección e incorporen la totalidad de documentación (contrato, facturas, volantes de imputación). Subsidios pendientes de rendir al 31/12/12: deberán adoptar los recaudos necesarios para obtener la rendición de los subsidios pendientes, cuyo monto asciende a \$ 135.000,00, entregados a las escuelas para atender gastos menores de mantenimiento y reparaciones. Falta de conciliación del saldo del Pagado sin rendir: deberán concluir las gestiones iniciadas tendientes al ajuste de las órdenes de pago que se encuentran distorsionando el saldo del pagado sin rendir, las que provienen del ejercicio 2009 (Rendic. N° 9/2009, \$ 8.414,46, y Orden de Pago N° 754/2009, \$470,00). Bienes de Consumo - Falta de registración: deberán continuar la registración de dichos bienes hasta lograr la actualización en SIDICO. Similar resolución de toma, teniendo en cuenta las gestiones realizadas por los responsables, con relación al reparo: Obra: Construcción Sala Nivel Inicial Escuela N° 1-138 Saturnino de la Reta. San Rafael" - Informe de Auditoría N° 026/2012. Por otra parte, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Informe General de la Revisión, obrantes a fs. 572 vta./573 vta., como así también reiterar las instrucciones impartidas en ejercicios anteriores pendientes de cumplimiento (Anexos I, fs. 561/562 vta.), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.				
16.153	14/03/14	433-PS	2013	Pieza Separada del Expediente N° 265-A-2011 - Municipalidad de San Rafael
CUENTA APROBADA.				
16.154	14/03/14	205-A	2013	Hospital Teodoro J. Schestakow
CUENTA APROBADA. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 322/323 vta.), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.155	14/03/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Falta documentación de respaldo de Cuentas por Cobrar: deberán concluir las gestiones iniciadas mediante expediente N° 3548-M-2013-77762, tendientes a la baja por incobrabilidad de los créditos de vieja data registrados en SIDICO. Documentación faltante en el Archivo de Contaduría General de la Provincia y Deficiencias en expedientes de rendición: los responsables de la Dirección de la Juventud deberán devolver a la Habilitación del Ministerio los Informes de Gestión originales conjuntamente con los respectivos expedientes de subsidios y de rendición, a fin de continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, los responsables del sector contable del Ministerio deberán efectuar las rendiciones pertinentes al Servicio Administrativo de la C.G.P. para su intervención y posterior remisión al Archivo de la C.G.P. (Ley N° 5806, art. 8°), las que deberán ser efectuadas en tiempo y forma, en lo sucesivo. Inventario de Bienes de Uso. Deficiencias en Altas y Bajas: se los instruye para que a futuro cumplimenten debida y oportunamente la documentación omitida.</p>				
16.156	14/03/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Hospital Eva Perón
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VII del Informe General y Anexo I (fs. 233 vta./235), oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.157	26/03/14	202-A	2012	Ministerio de Salud - Sistema de Seguridad Social de la Salud - Programa Federal Incluir Salud
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General de la Revisión (fs. 208 vta./210), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por: Falta de registración de medicamentos adquiridos en Subsistema de Stock y en la Contabilidad. Indicios de medicamentos no recepcionados (remitos y facturas pendientes de pago al Proveedor Pereyra Hugo Cándido, Proveedor N° 135228 - Droguería Liderfarma).</p>				
16.158	26/03/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Dirección de Recursos Naturales Renovables
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General (fs. 171/174), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Asimismo, resuelve reiterarles las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente a la fecha (fs. 163/164 vta.). Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Conciliación bancaria. Cuenta N° 62801855/09 y Conciliación bancaria. Cuenta N° 62800812/63 y 5. Conciliación bancaria. Cuenta N° 62800813/66.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTÉ N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.159	26/03/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia Cámara de Senadores
<p>CUENTA APROBADA. Recupero de Créditos adeudados por ART Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional: en lo sucesivo, deberán realizar en tiempo y forma el reclamo de los salarios caídos a la ART. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 357 vta./359), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. Así también, resuelve reiterar las instrucciones impartidas en Fallos correspondientes a ejercicios anteriores (Anexo I, fs. 353 y vta.) no cumplidas integralmente a la fecha por los responsables.</p>				
16.160	31/03/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia Secretaría de Deportes
<p>CUENTA APROBADA. Atento a lo sugerido por la Revisión en el Capítulo VIII Instrucciones del Informe General, el Tribunal resuelve impartir a los actuales responsables las instrucciones indicadas a fs. 143 vta./145, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Asimismo, resuelve reiterar las instrucciones de fallos correspondientes a ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexo I, obrante a fs. 133/136).</p>				
16.161	31/03/14	261-A	2012	Municipalidad de Malargüe
<p>CUENTA APROBADA. Cargo por erogaciones sin justificar \$3.518,83. Pago indebido de intereses: deberán cumplir sus obligaciones de pago sin generar costos financieros para el organismo. De ser necesario, deberá quedar debidamente acreditada la falta de disponibilidad de fondos al momento de ser requeridos para el pago. Diferencias entre los saldos iniciales de la Base de Datos de Contribuyentes y los registros contables: deberán efectuar controles programados tendientes a garantizar la integración de los sistemas. Falta de depuración de partidas en Conciliaciones Bancarias y Recupero de créditos originados en el pago de prestaciones dinerarias efectuadas por aseguradoras de riesgo de trabajo: deberán concluir la depuración de las conciliaciones bancarias; como así, continuar los reclamos ante las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (Asociart y Mapfre Argentina) tendientes al recupero de créditos originados por Incapacidades Laborales Temporarias y/o Permanentes. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo H. Instrucciones del Informe General (fs. 232/237), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.162	31/03/14	353-A	2012	Municipalidad de Las Heras
<p>CUENTA APROBADA. De la Aplicación de los Recursos para el Destino para el que fueron instituidos - Anexo V: deberán informar sobre las correcciones realizadas. Inventario de deudores al cierre: deberán realizar las gestiones de cobranza pertinentes en tiempo y forma. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 265 vta./267), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Así también, resuelve reiterar las instrucciones impartidas en Fallos correspondientes a ejercicios anteriores (Anexo III, fs. 271 y 274 vta.)</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
no cumplidas integralmente a la fecha por los responsables. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Diferencia entre la Ejecución de los Recursos y la columna de pagos del Sistema de Contribuyentes e Inconsistencias en la Cuenta Patrimonio.				
16.163	31/03/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Secretaría General, Legal y Técnica de la Gobernación
CUENTA APROBADA. Publicidad oficial - Falta de acreditación de la razonabilidad del gasto: deberán tramitar la emisión de manuales de procedimiento que otorguen la demostración de razonabilidad que todo acto de la Administración debe asegurar. El Tribunal además, considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General y en los Anexos I y II (fs. 584/585 vta. y 589 vta./591), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.				
16.164	31/03/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Departamental de Salud de Lavalle.
CUENTA APROBADA. El Tribunal considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo IX del Informe General y Anexo I (fs. 161 vta./163), oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones.				
16.165	03/04/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Hospital Doctor Arturo Illia
CUENTA APROBADA. Depósitos en extracto no ingresados en L. Banco: Cta. Nro. 63300044/02 - Banco Nación - Fondo Permanente y Diferencia contable: los responsables deberán mantener depuradas las conciliaciones bancarias y practicar los ajustes contables pertinentes a efectos de valorar y exponer el rubro correctamente. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como así también en los Anexos I y II (fs. 187 vta./190), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a los mismos. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Pagado sin imputar: Cta. Nro. 63300045/05 - Banco Nación - Recursos Propios.				
16.166	03/04/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
CUENTA APROBADA. Falta de rendición de erogaciones pagadas en ejercicio 2012: deberán obtener y remitir al Tribunal copia certificada de la factura N° 0001-00002456 emitida por el proveedor N° 90288 (4/7/2012). Falta de depuración de las partidas conciliatorias, puntos 2.1) Cuenta bancaria N° 62801617/65 - Banco Nación, 2.2) Cuenta bancaria N° 62801836/94 - Banco Nación y 2.3) Cuenta bancaria N° 62801892/36 - Banco Nación: deberán imputar los gastos y comisiones en el ejercicio en que se devenguen, llevando a cabo los trámites pertinentes para que la institución bancaria que corresponda ajuste los débitos y créditos no conformados. Cumplido, deberán depurar las conciliaciones, regularizando las partidas conciliatorias y registrando contablemente los ajustes que correspondan. Deberán dar cumplimiento, asimismo, al instructivo de cheques vencidos				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>de Contaduría General de la Provincia y registrar en el Libro Banco del SIDICO los gastos bancarios pendientes. Además, deberán presentar con el cierre anual la documentación exigida por la normativa legal en cuanto a conciliaciones bancarias y extractos. Por otra parte, el Tribunal considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General (fs. 291 y vta.), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Asimismo, resuelve reiterarles las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones de informes, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II, fs. 281/287).</p>				
16.167	03/04/14	410-PS	2013	Pieza separada del expte. N° 353-A-2011 - Cont. Gral. de la Pcia. Dirección de Adultos Mayores
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Deficiencias en Inventario (Dependencia Bienes en Tránsito): los responsables deberán concluir los trámites iniciados respecto de los bienes observados e iniciar oportunamente las tramitaciones de baja o traslados de bienes.</p>				
16.168	03/04/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Secretaría de Transporte
<p>CUENTA APROBADA. Falta de rendición del canon por la concesión de Verificaciones Técnicas - Dirección de Vías y Medios de Transporte, puntos 1), 2) y 3): deberán continuar con las acciones iniciadas para la percepción de dicho canon, y en el caso de que no se perciba, registrar correctamente en cuentas por cobrar. Distribución de Fondo para pavimentación y Falta de distribución de Tasa de Contraprestación empresaria: deberán emitir las Resoluciones definitivas que autoricen la distribución, realizar las transferencias correspondientes y proceder a la imputación definitiva. Falta de Tramitación de los Expedientes de validación del servicio GPS: deberán realizar todos los actos administrativos necesarios y proceder al reajuste mensual. Pagado sin Rendir: deberán imputar contablemente, al cierre de cada ejercicio, la totalidad de los gastos devengados durante el período, efectuando, por los efectivamente pagados, las rendiciones pertinentes. Sistemas de Control Interno: deberán elaborar, implementar formalmente, poner en práctica y remitir al Tribunal un Sistema de Control Interno en el que se contemplen aspectos tales como: estructura organizativa, áreas de responsabilidad, líneas de autoridad, canales de información, normas de procedimiento, circuitos administrativos y auditoría interna, todo ello conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° 2988. Falta de Recaudación de Tasa de Fiscalización: deberán realizar un control sobre lo registrado en la cuenta N° 04-1120111222, de modo tal que se pueda identificar cuanto ingresa por cada concepto o tasa registrada. Rendiciones de Fondo Permanente: se instruye a los responsables a fin de que den cumplimiento al Decreto N° 66/1982, el cual dispone en su art. 3° y art. 4°, inc. 6, lo siguiente: "Art. 3°: El agente encargado de recibir la factura verificará los aspectos formales de la misma y, de no mediar observación, procederá a su recepción...Las facturas que no cumplan los requisitos formales no serán recibidas. Art. 4°: Son requisitos formales de cada factura a los efectos del artículo anterior: Inc. 6) Nombre del organismo oficial contratante".</p>				
16.169	09/04/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Área Departamental de Salud San Rafael
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el capítulo respectivo del Informe General (fs. 139 vta.), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.170	09/04/14	262-A	2012	Municipalidad de Rivadavia
<p>CUENTA APROBADA. Falta puesta en línea de todos los subsistemas que intervienen en el sistema de registración contable y de gestión tributaria: deberán cumplimentar la puesta en línea (acceso remoto) de la información del subsistema de contribuyentes (Arts. 14 y 70 del Acuerdo N° 2988, modif. por el Acuerdo N° 5662). Créditos no registrados contablemente y Falta de registración de cheques emitidos y no cobrados: deberán concluir la depuración de las conciliaciones bancarias, a fin de dejar correctamente valuado el patrimonio del municipio. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo H. Instrucciones del Informe General (fs. 440/441 vta.), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.171	09/04/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Servicio de Emergencia Coordinado
<p>CUENTA APROBADA. Incumplimiento Art. 3° Resolución N° 4536/2009 Ministerio de Salud: deberán uniformar la denominación asignada en las Disposiciones Nros. 40/09 y 8/10 para los distintos niveles jerárquicos en el organigrama aprobado. Asimismo, deberán concluir la elaboración de los circuitos administrativos faltantes y someterlos a la aprobación de las autoridades pertinentes del Ministerio de Salud. Falta de recupero de créditos por siniestros cubiertos por Prevención A.R.T.: deberán concluir las gestiones tendientes al cobro de la totalidad del crédito, cuyo saldo es de \$ 79.115,57. Habida cuenta que existieron cobranzas de créditos por un monto de \$91.890,93, deberán procurar que se efectúe el registro de tales recuperos por parte de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a fin de mantener actualizado el saldo de las cuentas por cobrar. Inventario de Bienes de Consumo sin valorizar: deberán efectuar el registro de stock y sus movimientos, en tiempo oportuno y de forma valorizada, de acuerdo a la normativa legal vigente (Ley 3799, arts. 38, 39 y 42; Acuerdo N° 3485, arts. 14 al 17; Decreto N° 2060, arts. 3° y 5°, inc g). Inconsistencias en bajas de Bienes de Uso por Transferencias: deberán concluir las tramitaciones iniciadas en el expediente N° 452-S-2013, tendientes a la emisión de norma legal de aprobación de transferencia de bienes al Área de Salud Lavalle. Cumplido, efectuar el registro pertinente en SIDICO. El Tribunal además, considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII - Instrucciones del Ejercicio del Informe General (fs. 242 vta./245 vta.), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.172	09/04/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Área Departamental de Salud Las Heras
<p>CUENTA APROBADA. Cuentas por Cobrar: Deficiencias en la gestión de cobranzas y en la registración: las actuales autoridades cuentadantes deberán efectuar los actos útiles a fines de normalizar las tareas de facturación, registración y gestión de cobranza, de conformidad a la legislación vigente. El Tribunal considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General y Anexo I (fs. 128 vta./130 vta.), oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.173	23/04/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Dirección Provincial de Ganadería
<p>CUENTA APROBADA.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>CUENTA APROBADA. Nómina de Autoridades: deberán remitir la mencionada documentación acatando las formalidades y oportunidades de presentación establecidas en dicho acuerdo (Anexo I). Cuentas por Cobrar. Falta de registración: se les reitera a las actuales autoridades la obligatoriedad del registro de la totalidad de los créditos originados en inspecciones (Ley N° 3.799, arts. 38 y 44; Ley N° 5.806, art. 2°; Ley N° 6.773, art. 15, inc. d), y Acuerdo N° 3.328). El Tribunal además resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 152/153) oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Subsidio Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael -puntos a) y b)-</p>				
16.174	23/04/14	423-PS	2013	Pieza Separada del Expediente N° 261-A-11 - Municipalidad de Malargüe
<p>CUENTA APROBADA. Las actuales autoridades deberán fortalecer su sistema de control interno de manera de evitar deficiencias como las señaladas. Asimismo, deberán utilizar y registrar adecuadamente los recibos manuales que eventualmente se emitan. Finalmente, deberán dar cumplimiento a lo normado por el Acuerdo N° 3328, registrando oportunamente la totalidad de los créditos, llevando a cabo todas las gestiones necesarias a fin de evitar prescripciones, determinando claramente los responsables de su seguimiento.</p>				
16.175	23/04/14	226-A	2012	Hospital Doctor Victorino Tagarelli
<p>CUENTA APROBADA. Anexo II-Estado de Situación Patrimonial. Rubro Acreedores Varios Perimidos. Inventarios no presentados: en lo sucesivo, el Hospital Tagarelli (responsable de las registraciones en el SIDICO) y la Contaduría General de la Provincia (responsables de la administración del SIDICO), deberán arbitrar los mecanismos que correspondan a efectos de realizar las correcciones y/o ajustes necesarios para que la información de los registros contables sea consistente con los reportes de deuda perimida. Anexo XII -De la Deuda Pública. Errores de exposición en la confección del cuadro y Anexo XIII -De la Situación de los Bienes del Estado. Falta de justificación de altas y bajas: deberán transcribir los anexos rectificadas en el Libro Inventario y Balances. LEY N° 7557 - Incompatibilidad Horaria: en las contrataciones de profesionales deberán, en adelante, especificar claramente el alcance de las funciones convenidas, evitando superposiciones horarias. (Ley N° 7557, art. 1° a 1). Aportes y Contribuciones derivadas del pago de la productividad, no ingresadas a la Seguridad Social: deberán efectuar el pago en término, de los fondos retenidos, referidos a la Seguridad Social. Retenciones Impositivas. Inconsistencia de información: deberán realizar las correcciones necesarias para evitar la generación de diferencias e ingresar a los organismos correspondientes las retenciones observadas, cuyo ingreso se encuentre pendiente. Anexo II -Estado de Situación Patrimonial. Rubro Bienes de Uso. Diferencia entre saldo contable y saldo según inventario: deberán concluir, a la brevedad, las tareas para justificar la diferencia de \$ 2.620,00 entre el saldo contable y el saldo de Inventario, efectuando posteriormente los ajustes pertinentes en el primero o las rectificaciones correspondientes en el segundo, para obtener la necesaria consistencia entre ellos. Anexo II - Estado de Situación Patrimonial. Rubro Fondos de Terceros. Inventarios no presentados: se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16.083 del 26/9/13(correspondiente al ejercicio 2011) "...Dado que la documentación aportada por los responsables no reúne las características de "inventarios analíticos", que fue lo requerido en el reparo formulado, se los instruye para que subsanen a la brevedad su omisión, presentándolos al Tribunal conforme lo exige la normativa existente". Prestaciones Ley N° 7557. Falta de cumplimiento de requisitos: deberán, en lo sucesivo, efectuar la declaración de actividades</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>asistenciales y críticas a ser imputadas en la partida 41308, en cumplimiento de la normativa vigente, bajo apercibimiento de ley. El Tribunal, resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Anexo de instrucciones de fallos de ejercicios anteriores del Informe General, no cumplidas integralmente a la fecha, obrante a fs. 190/191, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.176	23/04/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Infraestructura y Energía
<p>CUENTA APROBADA. Falta de firma en la Planilla de haberes: deberán cumplir con lo dispuesto por el Acuerdo N° 5573 y la Ley N° 20744, artículos 52 y 59, respecto de las formalidades a las que debe ajustarse el Libro de Sueldos y Jornales, debiendo ser completados en forma íntegra todos los datos y requisitos exigidos, incluida la firma de los empleados. Gastos Energía Duplas Metrotranvía: a) Ministerio de Infraestructura y Energía y b) Contaduría General de la Provincia: deberán continuar las gestiones realizadas ante la Empresa Provincial de Transporte para la restitución de los fondos a la Tesorería General de la Provincia, por cancelación del gasto de energía de las duplas del sistema de transporte público de pasajeros del Metrotranvía Urbano, a cargo de la citada Empresa, abonados por la Contaduría General de la Provincia. Para la determinación del monto adeudado por la Empresa Provincial de Transporte, deberán tener en cuenta el dictamen técnico del Coordinador de la Obra y el jurídico de Asesoría de Gabinete del Ministerio, los que aportan información relacionada con el período por el que debe ser afrontado el gasto por la Empresa aludida. Obras Públicas en Proceso: los responsables deberán completar las tareas iniciadas y avanzar en la depuración de las cuentas observadas. Falta de migración de datos al organismo generador de créditos: atento a que los responsables fueron instruidos por análogo reparo en el Fallo N° 16055, de fecha 5/7/2013, correspondiente al ejercicio 2011, se reitera la instrucción impartida en aquel pronunciamiento a fin de “Concluir las tramitaciones ante la Contaduría General de la Provincia (Expte. N° 466-D-2013-30093) para la migración en el SIDICO del CUC 040 al CUC 114, de las cuentas por cobrar correspondientes a la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental, en concepto de “Multas y Tasa ambiental anual de fiscalización” cuyo importe es de \$ 2.248,36.”. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General de la Revisión (fs. 591 vta./593 vta.), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Así también, resuelve reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores (fs. 579/581 vta.), pendientes de cumplimiento.</p>				
16.177	23/04/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Infraestructura y Energía
<p>CUENTA APROBADA. Deficiencias en procedimientos y stock de bienes de consumo - Plan Remediar + Redes: los responsables del sector deberán mantener al día la documentación exigida por el Programa REMEDIAR, para garantizar la normal provisión de botiquines y su incorporación al inventario del organismo. Deficiencias en Licitación Expte. N° 6-h-2012: Los responsables del sector de compras deberán dejar constancia documentada, en el expediente, de cada una de las etapas del proceso licitatorio. El Tribunal resuelve impartir a los actuales responsables las instrucciones indicadas a fs. 167 vta./173, atento a lo sugerido por la Revisión en el Capítulo VIII Instrucciones del Informe General. Asimismo, resuelve reiterar las instrucciones de fallos correspondientes a ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexo I del citado Informe, obrante a fs. 175/176) todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.178	23/04/14	437-PS	2013	Pieza Separada del Expte. N° 226-A-11 - Hospital Victorino Tagarelli
<p>CUENTA APROBADA. Estado de Situación Patrimonial. Variación del Patrimonio: se instruye a las actuales autoridades del ente cuentadante para que transfieran el ajuste de resultados de ejercicios anteriores al rubro Patrimonio, al momento de realizar el cierre del ejercicio y realizar los asientos de cierre de ejercicio de acuerdo al Instructivo impartido a tal efecto por la Contaduría General de la Provincia.</p>				
16.179	23/04/14	230-A	2012	Hospital Diego Paroissien
<p>CUENTA APROBADA. Anexo XIV - Del Movimiento de Cuentas Patrimoniales. Error de exposición: deberán transcribir el anexo rectificado en el Libro Inventario y Balances. Falta de conformación del Comité de Valuación para incorporación de los Bienes de Uso: en función de lo establecido por el Decreto N° 1841/80, deberán constituir una Comisión Técnica para la valuación de los bienes, integrada como mínimo por: el agente que esté asignado a las funciones de registración y control respecto de la gestión de bienes inventariables, excepto inmuebles; el funcionario que, conforme a la organización dispuesta, sea responsable de la tenencia, administración, custodia y conservación del bien sujeto a valuación; y un funcionario que posea el título de Contador Público de validez nacional. Anexos III y IV - De la Ejecución Del Presupuesto con Relación a Los Créditos y Recursos del Financiamiento 282. Justificación de la Deuda: deberán atender cada gasto con los recursos autorizados. Asimismo, deberán cumplir con el Instructivo de cierre de la Contaduría General de la Provincia, punto III-B-18. Conciliaciones Bancarias. Partidas pendientes de depurar: deberán proceder a depurar las partidas pendientes y en su caso efectuar los ajustes pertinentes. Contrataciones. Adquisición de insumos para ecocardiógrafo. Falta de justificación del procedimiento de Contratación Directa: en lo sucesivo, deberán cumplir con los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente y en caso de apartarse de la misma, acompañar la documentación respaldatoria que lo justifique. Instrucciones Impartidas por Fallos del H.T.C. no cumplidas: se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15631 de fecha 25/2/11 (correspondiente al ejercicio 2009) "...Concluir con la depuración definitiva de las Cuentas por Cobrar...". Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Pago Indebido por Licencias Otorgadas a Profesionales de Planta.</p>				
16.180	23/04/14	253-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Área Departamental de Salud Rivadavia
<p>CUENTA APROBADA. Conciliación bancaria, punto 1) Deficiencia en conciliación bancaria - 43800016/24, ítems a) Cheques y débitos bancarios no ingresados al Libro Banco y b) Depósitos no ingresados al Libro Banco: deberán concluir las tareas de depuración y ajuste de las partidas pendientes: "Cheques/Débitos en extracto no ingresados en Libro Banco" por un total de \$14.889,62 y "Depósitos en extracto no ingresados en Libro Banco" por un total de \$15.051,00. Falta de presentación de comprobante de OSEP para su cobro: se reitera a las actuales autoridades la instrucción impartida en el Fallo N° 16057, de fecha 24/7/2013, correspondiente a la rendición de cuentas del ejercicio 2011, para que "Por prestaciones efectuadas a afiliados de Obras Sociales, informadas en el Anexo II - instrumento básico para ejercer los derechos de cobro ante la Obra Social - cumplan con los plazos previstos en el Decreto N° 3049/05, en cuanto a la metodología de procedimientos que el mismo prevé para la gestión de Facturación y Cobro... y ... extremen los controles respecto del sector de Admisión, a los efectos de lograr la identificación de pacientes ..., procediendo, además, a la confección de normas escritas</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>debidamente aprobadas que definan las funciones inherentes a cada sector (Admisión y Comercialización), dando cumplimiento a la normativa legal: Leyes Nros. 3799 (artículos 38, 44, inciso 1º, 60, 62, 63 y 69) y 5806 (artículos 2º, 3º y 5º); Decreto N° 3049/05, artículo 1º; Resolución del MDSyS N° 1578/03, artículo 1º y el Manual de Instrucción Formulario de Consultas Médicas Ambulatorias”. El Tribunal considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General (fs. 388/391), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Asimismo, resuelve reiterarles las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones de informes, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II, fs. 391 vta./392 vta.). A tal efecto, se acompañará copia de las actuaciones citadas precedentemente en oportunidad de la notificación de esta resolución.</p>				
16.181	23/04/14	301-A	2012	Administración de Parques y Zoológico
<p>CUENTA APROBADA. Deficiencias en las conciliaciones bancarias. Documentación faltante, puntos 1), 2) y 3): deberán mantener depuradas las conciliaciones bancarias y practicar los ajustes contables pertinentes a efectos de valorar y exponer el rubro correctamente. Deficiencias en Legajos de Permisionarios, puntos a) y b): deberán mantener los legajos de permisionarios actualizados y ordenados. Deudores Varios. Falta de gestión de cobranza, puntos a) y b) y 10. Unidad de Servicio Cerro de la Gloria. Concesión. Falta de proceso licitatorio: se instruye a las actuales autoridades para que, en relación al reparo 5), concluyan las gestiones para lograr la ratificación del Convenio vigente por parte del Poder Ejecutivo. Cuentas por Cobrar. Gestión de cobranzas, puntos a) y b): deberán arbitrar las medidas conducentes a efectos de lograr una adecuada gestión de cobranza, cumplimentando la normativa vigente en relación al tema. Esto es, cumplir estrictamente con los plazos previstos en el circuito y proceso de cobranzas de las cuentas por cobrar (corrientes, gestión administrativa y judicial). Asimismo, deberán efectuar un estricto seguimiento de las piezas administrativas constituidas a efectos de concretar la percepción de los créditos. Cuentas por Cobrar. Deficiencias en registración contable y exposición, puntos a) y b): deberán cumplimentar a la brevedad las conciliaciones entre las cifras divergentes detectadas por la Revisión y regularizar las registraciones contables involucradas. Documentación Faltante. Actas de inspección e informe de cobranzas cánones: deberán llevar en forma ordenada y sistemática el archivo de las Actas de Inspección efectuadas a permisionarios. Además, los encargados del sector contable del organismo deberán confeccionar los informes del canon vigente para ser remitidos al área de Inspección y Control Comercial, de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de Permisionarios, aprobados por la Resolución N° 435/10. Bienes de Consumo. Falta de registro contable. Falta de Inventario, puntos 1), 2) y 3): deberán registrar oportunamente en el Subsistema de Bienes de Consumo del SIDICO todas las operaciones relacionadas al rubro, ya que permite controles de stock, con seguimiento de entradas, salidas, destino y saldo, acompañando en cada rendición de cuentas los inventarios de alimentos, medicamentos, combustible y todo otro bien de consumo en existencia a la fecha de cierre del ejercicio. Les compete, además, confeccionar manuales de procedimiento, los que deberán encontrarse aprobados por la norma correspondiente. El Tribunal además, resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en los Anexos de instrucciones de Fallos anteriores y recomendaciones no cumplidas a la fecha, obrantes a fs. 260/263 vta., oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Fondo Permanente. Falta Rendición y Arqueo.</p>				
16.182	29/04/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Dirección General de Rentas
<p>CUENTA APROBADA. Registración de Comisiones:</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
Deberán efectuar la registración de los gastos y comisiones bancarias en forma oportuna.				
16.183	29/04/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Ministerio De Hacienda y Finanzas
<p>CUENTA APROBADA. Sistema de Control Interno: se reitera la instrucción impartida en los Fallos Nos.14.914, 15.114, 15.306, 15.463 y 15.646, por lo que deberán "... concluir con las Piezas Administrativas que tramitan la elaboración y aprobación de Manuales de Procedimientos, Organigramas y Cursogramas de las distintas dependencias del Ministerio, para dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo N° 2.988, Art. 1º, I. E. sobre la organización del sistema de control interno del organismo.". Registración de Cuentas por Cobrar. Multas y Cargos impuestos por Fallos del Tribunal de Cuentas y Recupero créditos por Incapacidad Laboral Temporal (I.L.T.) e Incapacidad Permanente Parcial (I.P.P.) ante la ART: deberán continuar los trámites administrativos iniciados a fin de solucionar las deficiencias observadas. Control de Inventario Físico: deberán identificar los bienes mediante etiquetas que contengan el número de CUPI y además, vincularlos con el número de inventario asignado en SIDICO. Asimismo, resuelve reiterar la instrucción impartida en fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplida integralmente a la fecha por los responsables. Subsidios no rendidos: Deberán "...depurar registros y dar cumplimiento al Acuerdo N° 2514 respecto a la Fundación Pro Mendoza".</p>				
16.184	29/04/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Dirección de Ejecución y Control de Servicios
<p>CUENTA APROBADA. Cuentas por Cobrar - Consejo Federal de la Energía Eléctrica: deberán concluir el trámite iniciado por el Expediente aludido y efectuar los ajustes tendientes a depurar el Sistema de Cuentas Corrientes, a fin de que quede correctamente valuado el Patrimonio de la repartición. Cuentas por Cobrar - Facturación 2012: Cliente: EDEMSA. Cuenta: 129-Multas a Coop. y Distrib. Por el EPRE: deberán concluir las gestiones iniciadas a través del Expte. N° 231-D-2013-77308 tendientes al cobro de lo adeudado. Cuentas por Cobrar - Facturación 2012: -Cuenta: 129-Multas a Coop. y Distrib. Por el EPRE: deberán concluir las gestiones iniciadas a través del Expte. N° 231-D-2013-77308 tendientes al cobro de lo adeudado. Cuentas por Cobrar - Facturación ejercicios anteriores; Cliente: OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A. SALDO RECUPEROS NO DEPOSITADOS: Cuenta: 129-Multas a Coop. y Distrib. Por el EPRE: deberán concluir las gestiones iniciadas a través del Expte. N° 231-D-2013-77308, tendientes al cobro de lo adeudado. El Tribunal instruye a los responsables para que acrediten con la documentación pertinente, las gestiones tendientes al cobro del saldo adeudado. Cliente: COOP. ELECT. GODOY CRUZ: Cuenta: 82-Ing. Canon Emp. Conc. Electr. Ley 6497: Tal como fuera expresado en la observación 4. respecto de este cliente, el saldo adeudado se encuentra incluido en el convenio de compensación de deudas que se tramita por Expte. N° 303-D-13-77308. Atento a ello, se resuelve en el mismo sentido que en el reparo aludido. Cuenta: 84-Ing. por C.C.C.E. Ley 6497 Art. 4 inc. d): deberán aportar las constancias que acrediten las gestiones de cobro del importe: \$ 591,18. Cliente: C.E.C.S.A.G.A.L. Cuenta: 88-Compensac. Alumbrado Pco. Dto. 197/98: deberán acreditar con la documentación pertinente las gestiones tendientes al cobro del crédito en cuestión (\$6.487,25). Bienes de Uso-Falta de identificación: deberán concluir con la tarea de identificación de los Bienes de Uso. Bienes de Uso - Computadoras faltantes: deberán realizar los actos que permitan demostrar la existencia física del monitor no ubicado y registrado contablemente. Además, con relación a los bienes transferidos a otras dependencias, deberán concluir el trámite de emisión de la norma legal pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley N°3799. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades la instrucción detallada en el Capítulo de Instrucciones del Informe General de la Revisión (fs. 214 vta./215), oportunamente notificada junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a la misma. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, detalladas en el Anexo I de fs. 206/207 vta. del citado informe, pendientes de cumplimiento.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.185	07/05/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Dirección de Ejecución y Control de Servicios - Juicio Parcial de Cuentas
CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por Considerando III.				
16.186	07/05/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Ministerio de Seguridad - Gastos Reservados
CUENTA APROBADA.				
16.187	12/05/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Dirección de Adultos Mayores
CUENTA APROBADA. Incumplimiento de Instrucciones de Fallos de ejercicios anteriores: deberán efectuar el seguimiento de la pieza administrativa N° 5287-M-2013, tendiente a la aprobación, por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, del organigrama del organismo. Cumplido, deberán proceder a la pronta elaboración de los Manuales de Funciones y de Procedimientos. Deficiencias en conciliaciones bancarias: deberán concluir los ajustes de partidas conciliatorias de las cuentas bancarias Cta. Cte. N° 62801683/16 (Depósitos pendientes de acreditar por \$177,94) y N° Cuenta N° 62801682/13 (Depósitos acreditados no registrados en Libro Banco por \$ 926,25). Cta. Cte. Banco Nación N° 62801683/16. Fondo Permanente. Saldo Acreedor: deberán concluir las tareas de identificación y ajuste del movimiento de fondos que originó la existencia de un saldo contable negativo de \$ 3.057,05 en la Cta. Cte. N° 62801683/16. Inventario Físico de Bienes de Uso: el Tribunal entiende que, dado el tiempo transcurrido, resulta inconducente exigir la reconstrucción de documentos que debieron emitirse con anterioridad y/o concomitantemente a las operaciones de transferencias de bienes. No se dio total cumplimiento a la normativa vigente (Decreto N° 2060/65, arts. 17 y 18, Acuerdo HTC N° 3485, art. 5º, inc. b) y c) y el Instructivo de la Resolución N° 28 de la CGP). En lo sucesivo, deberán mantener actualizado el inventario de bienes de uso y emitir en forma oportuna la documentación omitida. Control de Licitaciones: deberán dictar la norma legal pertinente de disposición, fin de formalizar la desestimación del proceso licitatorio y archivo del expediente N° 889-D-2011.				
16.188	12/05/14	303-A	2012	Dirección General de Escuelas - Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos
CUENTA APROBADA. Conciliaciones bancarias - Partidas pendientes. Erogaciones sin justificar: deberán registrar las operaciones en tiempo oportuno, en particular lo relacionado con salidas de fondos. Deficiencias en Anexo II "Estado de Situación Patrimonial" del Acuerdo N° 2988 - Diferencias con lo expuesto en el Inventario de Muebles y Deficiencias en Anexo XIII "De la Situación de los Bienes del Estado" del Acuerdo N° 2988, punto a): deberán efectuar el ajuste contable pertinente a fin de corregir la duplicidad de registros en la cuenta 1420010000 Muebles Valor Origen. Anticipo con cargo a rendir cuentas - Falta de rendición. Documentación faltante, puntos a) y b): deberán concluir las acciones realizadas tendientes a obtener las rendiciones de la inversión de los fondos o, en su defecto, la devolución de los mismos por los importes detallados (Expedientes N° 10711-D-2006 por \$ 478,50 y N° 9575-D-2011 por \$ 680,00). Fondos Nacionales transferidos directamente a las escuelas. Falta documentación respaldatoria. Error en registración contable: deberán registrar contablemente en tiempo oportuno las transferencias de fondos recibidas de la Nación. Al momento del registro deberán identificar cada transferencia a fin de efectuar el posterior seguimiento de los cargos y				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>descargos. Luego, deberán registrar el descargo a medida que se producen las rendiciones por parte de las entidades escolares, controlando y exigiendo que las mismas se presenten en los tiempos establecidos. Registración de asientos posteriores al cierre: se ordena al Contador General de la Provincia no efectuar asientos de ajuste con posterioridad a la emisión de la certificación de cierre de SIDICO, toda vez que se infringe el principio de "seguridad" en la contabilidad pública, con el agravante de no poner en conocimiento inmediato de estos registros al Tribunal de Cuentas. Instrucciones ejercicios anteriores no cumplidas. Conciliaciones bancarias. Débitos y extracción de fondos, puntos a) y b): deberán concluir las acciones efectuadas ante la entidad bancaria, a fin de la depuración definitiva de las partidas pendientes (débitos no identificados de los ejercicios 2001 y 2006 por \$ 121,00 y 2.352,00, respectivamente). Instrucciones ejercicios anteriores no cumplidas. Pago anticipado sin causa - Escuela Capitán Vázquez: los responsables del organismo deberán efectuar el seguimiento de las acciones ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de la D.G.E., que es quien cuenta con legitimación para obrar en acciones judiciales. Deficiencias en Anexo XIII "De la Situación de los Bienes del Estado" del Acuerdo N° 2988, punto b): deberán concluir las tareas de conciliación y ajuste de dichas diferencias. Instrucciones ejercicios anteriores no cumplidas. Falta de justificación de la inversión. Omisión de control de la UCPP en la rendición y devolución de los fondos otorgados por INET a la escuela Capitán Vázquez y deficiencias generales en el control de los fondos remitidos por la UCPP a las escuelas: se instruye sobre la necesidad de reglamentar la intervención y responsabilidad que les compete a la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, la UCPP y el Director de cada establecimiento. Esta responsabilidad de reglamentación cae en cabeza del Director General de Escuelas. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Deficiencias en Anexo V: "De la aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos" y Falta de rendición de la inversión de los subsidios reflejado en las cuentas cargo a responsables.</p>				
16.189	12/05/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social
<p>CUENTA APROBADA. Rendiciones de Fondo Permanente. Documentación faltante: deberán concluir con el envío de expedientes faltantes a la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia. Cuentas por Cobrar. Auditoría de gestión de apremio respecto de los recursos que recauda por Cuentas por Cobrar: deberán concluir con la implementación del plan de acción y presentación de las causas judiciales con la información completa al Tribunal. Asimismo, se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15938, correspondiente al ejercicio 2010, de fecha 10/10/2012, en donde los responsables del organismo debían ajustar su sistema de control interno a efectos de que los recaudadores fiscales cumplan en tiempo y forma con la obligación de informar los créditos cuya gestión les haya sido encomendada, de modo tal que permita su seguimiento, según lo previsto por la Resolución N° 5954/06. Recupero de Crédito ART: deberán dar cumplimiento a lo normado por los Acuerdos Nros. 3328 y 4354, procediendo a la registración en Cuentas por Cobrar de las acreencias que correspondan. Asimismo, deberán practicar las gestiones necesarias para lograr el recupero de los créditos con las ART, cumpliendo el procedimiento determinado a tal fin por el Decreto N° 2496/11. El Tribunal además, considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General (fs. 236 vta./241 vta.), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Asimismo, resuelve reiterarles las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones de informes, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II, fs. 230/233 vta.). Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Anticipos con cargo a rendir cuentas, puntos a) Rendición N° 31, b) Rendición N° 33, c) Rendición N° 56, d) Rendición N° 59, e) Rendición N° 85 y f) Rendición N° 95.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.190	12/05/14	235-A	2012	Instituto de Desarrollo Rural
<p>CUENTA APROBADA Falta de rendiciones de los recursos recibidos: puntos a), b), c), d) e), f), g) y h): deberán realizar las rendiciones de los fondos percibidos, en los términos previstos en las distintas normas que dispusieron su otorgamiento. Asimismo, respecto de los fondos del Programa PRODEAR, deberán efectuar la rendición según lo previsto en el Acuerdo N° 2514 y remitirla oportunamente al HTC. Falencias de la documentación de respaldo, con respecto a los recursos del ente: deberán implementar medidas de control interno que permitan verificar que la emisión de comprobantes se ha realizado de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen el tema. Incumplimiento del régimen de contrataciones: deberán elaborar un proyecto de reglamento sobre los sistemas de compras que se adecúe a lo establecido por la Ley de Contabilidad N° 3799, artículos 28 al 37 bis y someterlo a consideración del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido por el art. 20 de la Ley N° 1003. Falta de patentamiento en los registros correspondientes: deberán concluir con las gestiones tendientes a la inscripción de las maquinarias en el Registro del Automotor. Diferencias en el inventario de bienes de uso. Punto a): deberán discriminar en el Inventario de Bienes de Uso los bienes que son de propiedad del IDR de los que están en custodia y en comodato. El Tribunal además, resuelve reiterar a las actuales autoridades las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores (fs. 135/141), pendientes de cumplimiento, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.191	14/05/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Hospital José Nestor Lencinas
<p>CUENTA APROBADA. Incumplimiento Art. 2º. Resolución N° 1332/2007 Ministerio de Salud: deberán concluir la elaboración de los Manuales de Funciones y Procedimientos, los que deberán contar con la norma de aprobación emitida por las autoridades del Ministerio de Salud. Falta de identificación en Bienes de Uso: deberán concluir la tarea de identificación física de la totalidad de los bienes. Deficiencias en el Inventario de Bienes de Consumo: deberán mantener actualizado el inventario de estos bienes en el SIDICO. Errónea registración de la residencia en Balance de Cuentas por Cobrar: deberán concluir la depuración y ajuste de los créditos del organismo, a fin que el Balance de Cuentas por Cobrar sea representativo de la realidad económica y del estado de gestión de cobranzas. Cta. Cte. N° 62801671/01 - Plan Nacer - Pagado sin imputar: deberán registrar la totalidad de erogaciones del ejercicio, a fin de reflejar correctamente el uso del crédito. Deficiencias en Licitación Expte. 348-H-2012: deberán incorporar en las piezas administrativas que se tramite, la adquisición de bienes la totalidad de la documentación exigida por el Acuerdo N° 3023 (informe de la comisión de pre-adjudicación y constancia de devolución de garantías de ofertas). Deficiencias en expedientes de compras de Bienes de Uso: el Tribunal se remite a lo instruido en el reparo precedente; en particular deberán incorporar en la totalidad de los casos el consentimiento de la recepción de los bienes o servicios, el que deberá manifestarse en forma expresa en el remito o factura, según corresponda. Incumplimiento de requisitos Resolución N° 3277/10 - Prestaciones médicas: deberán complementar su totalidad las disposiciones de la Ley N° 7557 reglamentadas en el Resolución N° 3277/10 del Ministerio de Salud. Cta. Cte. N° 62802388-11 - Presupuesto - Pagado sin imputar; Cta. Cte. N° 62802389-14 - Recursos Propios - Depósitos registrados no tomados por el Banco; Cta. Cte. N° 62802389-14 - Recursos Propios - Cheques emitidos y no tomados por el Banco; Cta. Cte. N° 62802389-14 - Recursos Propios - Pagado sin Imputar; y Cta. Cte. N° 62802389-14 - Recursos Propios - Depósitos no registrados en Libro Banco: deberán concluir las tareas de depuración y ajuste de las siguientes partidas pendientes: 1. Incumplimiento requisitos formales del Acuerdo N° 2988 (t.o. 3691): deberán dar total cumplimiento al mencionado acuerdo. 2. Incumplimiento deberes de retención</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>y su posterior rendición - Retenciones no ingresadas: deberán cumplir en tiempo y forma con las obligaciones como Agente de Retención, tanto en relación al ingreso de las retenciones como a la presentación informativa de la correspondiente DDJJ. En caso de que no corresponda efectuar retenciones deberán dar cumplimiento con sus obligaciones formales presentando las DDJJ en \$0,00 (sin movimiento). Se estima conveniente la presentación de las DDJJ adeudadas para evitar futuras sanciones. Asimismo, deberán efectuar la rendición de las retenciones efectuadas de manera periódica, adjuntando al expediente los correspondientes comprobantes de pago y las DDJJ. Todo ello teniendo en cuenta el impacto que genera a nivel contable. El servicio administrativo al momento de practicar la retención en el SIDICO genera la creación de un fondo sin reposición por lo que corresponde cumplir con los plazos establecidos en el mencionado decreto para éste tipo de fondos. 3. Incumplimiento instrucción Fallo N° 15891/ 2010 - Considerando I. 9. Diferencias de inventario físico de insumos en el Sector de Farmacia: Los responsables debían arbitrar los medios necesarios a fin de integrar al Sistema de Gestión de Bienes de Consumo-SIDICO Web- (Subsistema del SIDICO) el registro de stock de los bienes e insumos del sector Farmacia e implementar un Manual de Procedimientos y/o funciones que contemplara las disposiciones del Acuerdo N° 3485, en cuanto a la elaboración de un sistema de control interno que asegure la identificación de los responsables, la tenencia o guarda de estos bienes y su registración contable. En función de lo expuesto se entiende conveniente reiterar la instrucción a fin de efectuar el seguimiento de la instalación del sistema y constatar la redacción del Manual de Procedimientos y/o Funciones. 4. Incumplimiento instrucción Fallo N° 15891 / 2010 - Considerando I. Observación 11. Cuentas por cobrar: Diferencias con saldo contable: Los responsables debían conciliar la diferencia detectada por la Revisión entre el saldo contable de las Cuentas por Cobrar y el saldo del Mayor de la cuenta N° 01-1281010098. Deberán identificar y conciliar la diferencia pendiente. 5. Cta. Cte. N° 62802388 - 11 - Presupuesto - Cheques emitidos y no cobrados de larga data: Cta. no conciliada con cheques pagados sin imputar: deberán proceder a la depuración de las partidas conciliatorias detalladas precedentemente. 6. Ca. Cte. N° 62801671-01 - Plan Nacer - Cheques emitidos y no cobrados: se instruye a los responsables del Hospital a fin de que se proceda a depurar mediante el trámite de baja correspondiente el cheque pendiente de cobro al 30/09/2013. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Pagado sin rendir.</p>				
16.192	14/05/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Área Departamental de Salud Godoy Cruz
<p>CUENTA APROBADA. Incorrecta registración de Bien de Uso. Expte. N° 17-A-2013. Orden de Compra N° 984: deberán, en lo sucesivo, registrar correctamente los bienes en el inventario, en cumplimiento de la normativa vigente. Por otra parte, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General (fs. 844 vta./852), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.193	16/05/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Área Departamental de Salud San Carlos
<p>CUENTA APROBADA. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Elementos faltantes: a) Faltante de rendiciones de Fondo Permanente en el Archivo de la Contaduría General.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPT N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.194	16/05/14	235-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas
<p>CUENTA APROBADA. Cuenta Corriente N° 62801474-96: con relación a los Depósitos pendientes de registrar, se instruye a los responsables de efectuar las registraciones en tiempo y forma. En cuanto a lo observado como Cheques y/o débitos bancarios pendientes de registración, se los instruye a fin de que prevean con la debida anticipación las modificaciones en las partidas presupuestarias de gastos a fin de poder registrarlos oportunamente, de conformidad con las leyes vigentes. Cuenta de mayor de Fondos de Terceros N° 2130020081 "Recaudación Ley Nacional N° 17671 (RENAPER). Falta de conciliación con Libro Banco: se instruye a las autoridades responsables, para que, en lo sucesivo, realicen la conciliación del saldo de la referida cuenta de Mayor con el del Libro Banco de la cuenta bancaria habilitada del SIDICO, aún cuando los fondos sean transferidos en su totalidad a la Nación. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General de la Revisión (fs. 194/196 vta.), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Rendiciones: Documentación Faltante; Pagado sin rendir. Comprobantes de gastos correspondientes al ejercicio 2012 pendientes de rendición; Anticipo para gastos N° 10/2012; y Anticipos para gastos Nros. 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 24. También se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Cuenta Corriente N° 62801848-09 y Cuenta Corriente N° 62801473-93.</p>				
16.195	23/05/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Fiscalía de Estado
<p>CUENTA APROBADA. Movilidad - Combustible. Justificación de gastos: se instruye a las actuales autoridades para que dicten normas que regulen y den transparencia al procedimiento de carga de combustible y control de vehículos. Las acciones adoptadas deberán permitir la fiscalización y vinculación de la documentación (hojas de ruta, vales, remitos, facturas, pagos) interviniente en el proceso de adquisición de este tipo de bienes. Cuando, como en el presente caso, no existan normas que reglamenten los procedimientos, deberán generarse las mismas, como así también los circuitos administrativos pertinentes, informando al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días de producidas, o justificar acabadamente el motivo y lugar de cada comisión. Asimismo, en relación a los comprobantes que se rindan, los responsables deben dar cumplimiento al Decreto N° 66/1982, el cual dispone en sus artículos 3° y 4°, inc. 6, lo siguiente: "Art. 3°: El agente encargado de recibir la factura verificará los aspectos formales de la misma y, de no mediar observación, procederá a su recepción... Las facturas que no cumplan los requisitos formales no serán recibidas. Art. 4°: Son requisitos formales de cada factura a los efectos del artículo anterior: Inc. 6) Nombre del organismo oficial contratante". Así se resuelve, instruyendo al Subdirector Contable - Habilitado para que cumpla con la normativa vigente (Ley N° 3799, artículos 19, 20 y 21). El Tribunal además, considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General (fs. 194 vta./196), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.196	23/05/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Área Departamental de Salud Luján
<p>CUENTA APROBADA. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Elementos faltantes, punto A) Faltante de rendiciones de Fondo Permanente.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPT N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.197	28/05/14	353-A	2011	Contaduría General de la Provincia. Área Departamental de Salud General Alvear
<p>CUENTA PARCIALMENTE DESAPROBADA. Cargo por erogaciones sin justificar \$ 18.528,64. Conciliaciones bancarias - Cta. Cte. 26600115/29, Depósitos en extracto no ingresados al Libro Banco; Conciliaciones bancarias - Cta. Cte. 26600123/32, Depósitos no ingresados al Libro Banco; y Conciliaciones bancarias - Cta. Cte. 26600456/89, Depósitos no ingresados al Libro Banco: deberán concluir las tareas de depuración y ajuste de las partidas pendientes. Conciliaciones bancarias - Cta. Cte. 26600409/53, Cheques en extracto no ingresados al Libro Banco: habida cuenta que los montos debitados pendientes de depurar corresponden al pago de contratos de Locación de Servicios "Plan Cólera", con fondos provenientes de la Nación (financ. 95), los que han sido efectuados por la Tesorería General de la Provincia y se han acompañado los comprobantes correspondientes, deberán concluir las tareas administrativas que indican haber iniciado a fin de depurar íntegramente la conciliación de la Cta. Cte. bancaria. Conciliaciones bancarias - Cta. Cte. 26600115/29, Cheques en extracto no ingresados al Libro Banco; Conciliaciones bancarias - Cta. Cte. 26600123/32, Cheques en extracto no ingresados al Libro Banco; y Conciliaciones bancarias - Cta. Cte. 26600456/89, Cheques en extracto no ingresados al Libro Banco: se instruye a las actuales autoridades para que soliciten a la Contaduría General de la Provincia autorización e instrucción para efectuar el ajuste patrimonial pertinente a fin de que las cuentas bancarias queden expuestas y conciliadas en concordancia a lo resuelto en el párrafo anterior.</p>				
16.198	28/05/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Hospital Hector Gailhac
<p>CUENTA APROBADA. Conciliación bancaria: Gastos pagados sin imputar: las actuales autoridades, ante hechos de similar naturaleza, deberán efectuar los ajustes correspondientes en tiempo oportuno. Cuentas por Cobrar: Deficiencias en la gestión de cobranzas: deberán dar total cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 3049/05 y la Resol. N° 1578/03.</p>				
16.199	30/05/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Ministerio de Seguridad
<p>CUENTA APROBADA. Cuentas por cobrar. ART. Decr. 2496/11 y Relevamiento por créditos adeudados por la ART: se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que promuevan, junto a la Contaduría General de la Provincia, una revisión en el sistema, con el fin de reducir y/o eliminar diferencias entre lo depositado y lo registrado como montos a recuperar. Ctas. por cobrar. Relevamiento REPRIV: se los instruye para que exijan el cumplimiento de la Ley N° 6441, artículo 7°, incisos e) y f), respecto a la regularización de la presentación de garantías y constitución de cauciones por parte de las empresas privadas de seguridad al momento de su habilitación, ejecutando las cauciones otorgadas por pagos no efectuados, procediendo a la inhabilitación de aquellas que adeudan más de dos pagos anuales. Asimismo, deberán tramitar la actualización de los valores de los seguros de caución que deben presentarse como garantía (inciso f), ya que los mismos datan de 2005 (\$30.000, Ley N° 7421, artículo 4°), cifras no acordes con la realidad económica actual. Del vencimiento del canon y actualización de deudas en el REPRIV: teniendo en cuenta que el Fallo N° 15854 fue dictado con fecha 2/5/2012 (BO 31/7/2012), y por tanto, la imposibilidad de cumplimiento de la instrucción impartida en relación a este tema, así como también las explicaciones aportadas por la Revisión, se reitera la instrucción para que se ajusten a los lineamientos expuestos en cuanto a la oportunidad del pago del referido canon anual.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Registros Leña. Inventario. Depósito: deberán confeccionar un sistema de inventario y registración que permita verificar la entrada y salida de la leña adquirida durante cada ejercicio y su respectiva registración contable, de manera tal que lo que surja del inventario físico coincida con lo registrado contablemente. Actas Viales. Sistema informático. Saldos contables: se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15854 (ejercicio 2010), en referencia a las cuentas por cobrar: “Deberán continuar y profundizar las acciones tendientes a dar cumplimiento al plan de acción diseñado para corregir la actual situación (1ª Etapa: Creación de una Oficina de Gestión y Control; 2ª Etapa: Análisis y diagnóstico; 3ª Etapa: Implementación, seguimiento, control y elaboración de un proceso de mejora continua), el cual ya se ha puesto en ejecución, de acuerdo con lo informado por la Revisión (creación de la oficina mencionada, mejoramiento del proceso de control de cargas y posterior seguimiento de las actas hasta su efectivo cobro, etc.)”. Asimismo, en lo que atañe a la depuración de los saldos contables, de modo tal que se exponga la realidad de las cuentas por cobrar, deberá darse cumplimiento a lo normado por el Acuerdo N° 3328, manteniendo actualizados los saldos del rubro y practicándose los ajustes necesarios para clasificar adecuadamente el estado de cada crédito (corrientes, gestión administrativa, gestión judicial). A su vez, deberán realizarse permanentemente los actos útiles tendientes a efectuar las cobranzas y evitar la prescripción de los créditos, llevando un estricto seguimiento de las piezas administrativas constituidas a efectos de concretar su percepción. Tesorería. Rendiciones de fondo fijo: se instruye a los actuales responsables para que mantengan actualizados los montos que por Resolución se autoriza a contratar, aspecto que atento la realidad vigente, debe ser de análisis continuo, como así también, debe ampliarse el concepto de las afectaciones en los que se prevean, entre otras cosas los servicios, que debe contratar cada dependencia del Ministerio. Para los casos de las rendiciones de fondos usados para combustible es necesario que se relacione la factura con el móvil en el que se carga, adoptando acciones que permitan la fiscalización y vinculación de la documentación (hojas de ruta, vales, remitos, facturas, pagos) interviniente en el proceso de adquisición de este tipo de bienes, dando cumplimiento al Decreto N° 66/82, artículos 3° y 4°, inciso 6, en relación a los comprobantes que se rindan. Relevamiento Depósitos: se instruye a las actuales autoridades para que practiquen los ajustes pertinentes a efectos de lograr la correcta exposición del Inventario de Bienes de Uso y de Consumo del organismo, manteniendo actualizadas las existencias. Asimismo, incrementen las medidas de seguridad y control en depósitos por parte de los responsables (Jefe División Talleres y mantenimiento automotor y Encargado Depósito Abastecimiento). Fondo permanente. Pagado sin rendir: se instruye a las actuales autoridades para que practiquen todos los actos útiles a los fines de lograr las rendiciones faltantes; caso contrario, procedan a los descuentos correspondientes a los agentes responsables, debiendo informar al respecto. El Tribunal además, resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General y en los Anexos I y II (instrucciones de Fallos anteriores y recomendaciones de informes, pendientes de cumplimiento a la fecha), obrantes a fs. 247/254 y 258/262 vta., oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.200	30/05/14	213-A	2012	Hospital Central
<p>CUENTA APROBADA. Diferencias en el rubro Bienes de Uso - Instrucción del Considerando II.2 Fallo N° 15.822: deberán realizar el seguimiento de las modificaciones del S.I.DI.CO., por parte de C.G.P., para poder conciliar los anexos con los mayores respectivos. Imposibilidad de identificación proveedores. Cuentas de Mayor “01 2111050000 - Municipalidades” y “01 2111060000 - Empresas provinciales”: deberán realizar los ajustes contables pertinentes para exponer correctamente los saldos de las cuentas de mayor observadas. Incorrecta registración en el módulo de SIDICO “Cuentas por cobrar” de Cliente Particular de Salud: Sociedad Española de Socorros Mutuos: deberán realizar los ajustes contables a fin de exponer correctamente el saldo de la cuenta corriente del Cliente N° 8890 - Sociedad Española de Socorros Mutuos. Anexos XII: Incorrecta exposición de totales:</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>deberán realizar la transcripción del Anexo XII rectificado en el Libro Inventario y Balances. Personal Profesional con exceso de carga horaria y Personal de planta del servicio de CCV con incompatibilidad horaria con prestaciones indispensables: deberán cumplir, en lo sucesivo, con todos los requisitos establecidos en la Ley N° 7557 para contratar servicios personales para prestaciones indispensables, en particular la declaración jurada horaria del personal. Personal Profesional de CCV con disponibilidad horaria que se le realizan pagos extras por reemplazos de guardias y Personal Enfermería y Técnico Asistencial, incluidos en la Ley N° 7.897 - CCT, con exceso de carga horaria: deberán realizar las gestiones pertinentes a efectos de cumplir con el régimen de jornada de trabajo establecida por el Convenio Colectivo de Trabajo. Falta de justificación en la distribución en el Pago Prestaciones Servicio de Anestesia: deberán, en lo sucesivo, cumplir con la Resolución de Director Ejecutivo N° 272/12 (reglamentación de prestaciones de servicio en el nosocomio), la cual plantea fijar un precio unitario, prestación y horas totales trabajadas bajo la modalidad de prestaciones de servicio; a fin de poder analizar los pagos que se efectuaron a cada uno de los profesionales en forma individual, fuera de su horario habitual de trabajo. Expediente N° 10711-H-2011. Licitación Pública Anticipada para la adquisición de Banco de Soluciones Parenterales por 6 meses con opción a prorrogas periódicas hasta 31/12/12. Incorrecta imputación de insumos, en Volantes de Imputación y Orden de Compra, según nota de pedido del servicio y Expediente N° 3968-H-2012 - Licitación Pública s/ Banco de Soluciones Parenterales. Incorrecta imputación de insumos, en Volantes de Imputación y Orden de Compra, según nota de pedido del servicio: deberán, en lo sucesivo, cumplir estrictamente con la normativa legal vigente en materia de contrataciones. Productividad - Incorrecta determinación de la Base de Cálculo: deberán realizar la compensación, en el ejercicio 2014, de lo pagado en más en el ejercicio bajo análisis en concepto de productividad por \$ 69.473,19. Irregularidades en el llamado a contratación de expediente N° 14099-H-2011 “Tramita Licitación Pública para Adquisición de Equipamiento para el Servicio de Oftalmología, en términos abreviados”; Irregularidades en el llamado a contratación de expediente N° 11224-H-2011 “Licitación Privada para la compra de PC para distintos servicios”; e Irregularidades en el llamado de contratación de expediente N° 10215-H-2012 “Licitación Privada Equipos de Aire Acondicionado, Req. N° 183”: deberán, en lo sucesivo, conformar los expedientes de contratación de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente. Comprobantes a nombre de distintas Personas, adjuntos al mismo expediente de contratación: deberán, en lo sucesivo, verificar que la documentación respaldatoria del gasto pertenezca a la empresa a la cual se contrató. El Tribunal además resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General (fs. 1258/1263 vta.), como así también las instrucciones de fallos impartidas en ejercicios anteriores no cumplidas integralmente a la fecha (Anexo I, obrante a fs. 1280 vta./1283), todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.201	04/06/14	376-A	2012	Dirección General de Rentas (Recursos)
<p>CUENTA APROBADA. Falta de registración en SIDICO de la deuda informada por la Dirección de Regalías: deberán efectuar la registración de las Cuentas por cobrar en virtud del concepto del “devengado” conforme los fundamentos y normativa invocados. Falta de Registración Impuesto Solidario Educativo: el Tribunal decide instruir a los responsables para que “...una vez determinado el impuesto en la forma establecida en la ley tributaria del ejercicio 2014, se registre dicha deuda en el ejercicio 2014 como deuda de ejercicio cerrado y verificarse por el Cdor. Revisor del ejercicio siguiente que se haya registrado lo ingresado oportunamente como pago del impuesto conforme la obligación que se impuso por la Ley N° 8208”. Falencias en la Información de los créditos prescriptos: se instruye “... a la cuentadante para que implemente el Manual de Procedimientos sobre prescripciones, que se tramita por Expte. N° 17940-D-2009 a efectos de evitar las prescripciones y establecer los responsables de aplicar y controlar dicha normativa.” El Tribunal además, resuelve reiterar a las</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo 8 (fs. 1049/1059) y el Anexo I (Registro de Instrucciones de Fallos anteriores) del Informe General (fs. 1059/1061), impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo. Asimismo, en función de lo sugerido por la Secretaría Relatora (fs. 1356 vta.), el Tribunal instruye a las actuales autoridades responsables que deberán tomar las medidas necesarias tendientes a superar las deficiencias en la base de datos y en los controles de las causas concursales y quiebras en la que existen créditos verificados y la efectiva realización de los mismos.</p>				
16.202	04/06/14	428-PS	2013	Pieza Separada del Expediente N° 305-A-2011, Instituto Provincial de Juegos y Casinos
<p>CUENTA APROBADA. Anexo XIV - Del Movimiento de Cuentas Extrapresupuestarias y Patrimoniales: deberán exponer la información contable -Anexos-, según lo indicado por el Acuerdo N° 2988, debiendo surgir de registros contables llevados en legal forma y guardando correlación con el resto de los Anexos. Órdenes de Pago sin descargar - Contabilidad de Cargos y Descargos: se instruye a los responsables "... a que efectúen los descargo de las liquidaciones por parte del departamento de Tesorería, en el momento de la entrega de los valores y su posterior rendición al departamento contable a fin de que éste, como medida de control interno, efectúe el control de dichos descargos, verificando la existencia de recibos conforme a la liquidación (orden de pago) y el efectivo movimiento en las cuentas contables de cargos y descargos al Tesorero. Cuenta Cargos al Tesorero. Diferencias con los registros contables: se instruye a los responsables a: 1) Solicitar a CGP, instrucción para depurar las órdenes de pago del ejercicio anterior que fueron pagadas extrapresupuestarias y no se efectuó el parte de pago en SIDICO por no llevar el registro contable del SIDICO en su totalidad. Sólo deberá quedar como impagas las órdenes de pago que realmente se adeuden a la fecha y que deberán estar en poder de tesorería; 2) Efectuar el arqueo físico de o.p. en poder de Tesorería diferenciando los que están pagados sin rendir (sin descargar) y los que estén impagas a la fecha y 3) Comparar el arqueo físico de la O.P. del punto anterior con el registro contable y efectuar los ajustes que correspondan.</p>				
16.203	09/06/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Banco Nación Cta. Cte. N° 62802394/08 - Fondo Permanente: se reiteran las instrucciones impartidas en fallos de ejercicios anteriores, tal como se hizo en el Fallo N° 16019 del 24/4/13 (correspondiente al ejercicio 2011): Fallo N° 15.554 del 27/9/10 (correspondiente al ejercicio 2008): "... Respecto a la depuración de las conciliaciones de las cuentas bancarias, deberán efectuarlas en tiempo oportuno."; Fallo N° 15.693 del 8/6/11 (correspondiente al ejercicio 2009): "Concluir las tareas de depuración de partidas conciliatorias, correspondiente a la Cuenta Bancaria N° 62802394-08 Fondo Permanente."; y Fallo N° 15.825 del 7/3/12 (correspondiente al ejercicio 2010): "... depuren mensualmente las conciliaciones bancarias e imputen los gastos y comisiones bancarias en el mes en que se devengaron." Pagado sin rendir: diferencia entre la información de las cuentas del mayor y el reporte SIDICO: deberán conciliar los saldos de las cuentas del mayor con el listado que surge del pagado sin rendir al final de cada ejercicio. Órdenes de Pago: deberán remitir a la Contaduría General de la Provincia las Órdenes de Pago anuladas. Pagado sin rendir. Falta de Rendición: con relación a la Orden de Compra N° 336, Proveedor Pogo S.A., por un monto de \$ 750,01, que no ha sido rendida, el Tribunal instruye a los responsables para que rindan ese monto mediante expediente documentado.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPT N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.204	11/06/14	353-A	2013	Conf. Gral. de la Pcia. Ministerio de Seguridad - Gastos Reservados - Período 16 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2013
CUENTA APROBADA.				
16.205	11/06/14	417-PS	2013	Pieza separada del Expediente N° 353-A-11 - Conf. Gral. de la Pcia. Hospital Arturo Illia
CUENTA PARCIALMENTE DESAPROBADA. Cargo por erogaciones sin justificar \$11.180,90 Se instruye al Contador General de la Provincia para que inste a la regularización del monto pagado sin imputar y la resolución de los expedientes Nros. 115-H-2013 y 116-H-2013, registrando contablemente el ajuste pertinente, si a la fecha no lo hubiesen practicado, a efectos de dejar correctamente valuado el rubro.				
16.206	11/06/14	309-A	2011	Dirección Provincial de Vialidad
CUENTA APROBADA. Irregularidades en gastos de cubiertas: puntos 3) Desdoblamiento y 4) Listado de antecedentes comerciales. Expte. 4539-D-2011: dado que se trata de un gasto previsible, deberán arbitrar todos los procedimientos necesarios para que la contratación de este insumo se realice en cumplimiento de lo normado por la Ley N° 3799, artículos 28, 29, 29 bis y 30 (Catálogo de oferta permanente). Contratación provisión de material para bacheo de aplicación en frío para Zona Norte, punto a): el Tribunal resuelve instruir a los responsables en relación al reparo del mismo modo que en el reparo anterior. Falta de justificación en salidas de fondos: deberán continuar con los actos útiles a fin de registrar los embargos, depurar la conciliación y dejar valuado el rubro correctamente. Expediente N° 9678-D-2011. Distinciones para el personal vial (25 a 40 años de servicio) y Expediente N° 9677-D-2011. Gastos agasajo (servicio de ágape, banquete y mozos): deberán prever la contratación con la debida antelación, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de contrataciones y evitar futuras irregularidades en el procedimiento. En caso de apartarse en forma excepcional de la normativa vigente (por ejemplo, casos de urgencia probada), los fundamentos de tal accionar deberán encontrarse expresados en forma clara en el acto resolutivo pertinente y, en su caso, suficientemente documentados y/o soportados en un informe técnico y legal en la pieza administrativa correspondiente a la adquisición del bien y/o servicio. Pago de honorarios a Profesional. Falta de contrato de locación. Justificación del pago, puntos a) y c): deberán regularizar este tipo de situaciones formalizando el contrato respectivo y emitiendo la norma legal que autorice los pagos del servicio. Deficiencias en Expte. 5132-D-11 Fondo Fijo Tesorería - Falta de documentación de respaldo, puntos a), c), d), e) y f) e Imputación errónea de erogaciones. Exptes. 6609-D-11; 6605-D-11; 10689-D-11; 3948-D-11; 4139-D-11 y 2786-D-11: deberán imputar los gastos a las partidas correspondientes. Cada una de las etapas del gasto debe encontrarse debidamente registrada y documentada en tiempo oportuno. Deberán reclamar, asimismo, en relación al pago de las facturas Nros. 98843, 98846, 97378 y 97122 del proveedor MAS ELECTRO URQUIZA SA, por un total de \$2.695,73, el reconocimiento de la nota de crédito N° 2344 por \$502,00, la cual no fue descontada del pago. Documentación faltante en la partida de Trabajos Públicos: deberán implementar un sistema de costeo de los Trabajos Públicos con los siguientes requisitos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 3799 y normativa concordante. Irregularidades en gastos de cubiertas, puntos 1) Incumplimiento en plazos de entrega, 2) Garantías de Adjudicación. Expte. 1073-D-2011, 5) Resolución de Adjudicación: Expte. 2806-D-2011 y 6) Registración de los bienes adquiridos: deberán arbitrar las medidas tendientes a obtener el cumplimiento de los proveedores en los plazos de entrega. Deberán implementar				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
----------	-------	----------	-----------	-----------

formalmente el procedimiento señalado para la revisión de las garantías por la División de Compras, remitiendo al Tribunal copia de la norma emitida. Asimismo, continuar con las tareas de implementación del Sistema de Inventario Permanente para control de Bienes de Uso y de Consumo. **Falta de recupero de créditos adeudados por ART por accidentes laborales y enfermedades profesionales, puntos b) Recupero de créditos, d) Legislación vigente respecto la solicitud de los recuperos y f) Diferencias entre lo reclamado y lo efectivamente depositado por la ART:** deberán dar cumplimiento a lo normado por los Acuerdos Nros. 3328 y 4354, procediendo a la registración en Cuentas por Cobrar de las acreencias que correspondan. Asimismo, deberán practicar las gestiones necesarias para lograr el recupero de los créditos con las ART, cumpliendo el procedimiento determinado a tal fin por el Decreto N° 2496/11 y demás normas nacionales y provinciales en la materia. **Contratación provisión de material para bacheo de aplicación en frío para Zona Norte, puntos c), d) e) y f):** deberán cursar invitaciones a cotizar a los distintos proveedores, a fin de obtener al menos tres presupuestos previo a efectuar la compra directa. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo normado por el artículo 30 de la Ley N° 3799 (Catálogo de oferta permanente). **Celulares. Falta de recupero ejercicios anteriores. Excesos 2011, puntos a), b), c) d) y e):** en virtud de que los montos abonados en exceso (ejercicios 2009, 2010 y 2011) en la utilización de los teléfonos celulares se están recuperando con los descuentos realizados a los agentes, los responsables deberán adoptar los recaudos tendientes a la finalización de este proceso y el consecuente ingreso de los importes correspondientes a los gastos no justificados, debiendo informar al Tribunal al respecto. **Anticipos de Viáticos no Rendidos:** deberán gestionar la devolución de dichos anticipos en tiempo y forma, como así también aportar y exigir las rendiciones en los plazos y formas de ley, acreditando las medidas adoptadas para el recupero de los mismos y documentar las tareas realizadas a fin de depurar y ajustar los montos respectivos. **Falta de control en entrega y stock de cubiertas, puntos a) Cumplimiento normativa vigente, b) Inventario permanente y c) Devolución cubiertas usadas:** deberán registrar oportunamente en el Subsistema de Bienes de Consumo del SIDICO todas las operaciones relacionadas al rubro, ya que permite controles de stock, con seguimiento de entradas, salidas, destino y saldo, acompañando en cada rendición de cuentas los inventarios de todo bien de consumo en existencia a la fecha de cierre del ejercicio. **Incumplimiento de Instrucciones. Falta de control de entrega y stock de combustible:** se reiteran las instrucciones impartidas en el ejercicio 2010, Fallo N° 15666, de fecha 20/4/2011. Además, se instruye a los actuales responsables para que mantengan actualizada la normativa referida a procedimientos y responsables en lo concerniente a la compra, recepción, entrega y consumo de combustibles, registrando adecuada y oportunamente la totalidad de las operaciones, como así también respetando los plazos para su rendición. Corresponde hacer extensiva para este rubro la instrucción impartida en el Considerando anterior. **Juicios en los que la Dirección Provincial de Vialidad es parte. Informes de la Dirección de Auditorías y Normas 80-11 y 84-11, puntos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p) y q):** se instruye a las actuales autoridades "... a fin de que el responsable (Jefe de Apremio) arbitre las medidas tendientes a obtener el cobro del crédito y/o en su caso proceder a la baja del crédito por incobrable, debiendo el contador revisor del ejercicio siguiente verificar en las cuentas por cobrar el estado en el que se encuentran tales créditos. Asimismo, se instruye a los responsables (Administrador, Gerente de Economía y Finanzas, Jefe Depto. Contaduría) a fin de que adopten las medidas pertinentes tendientes a exigir al apoderado las rendiciones de cuentas de su gestión como así también la actualización de los registros de juicios". El Tribunal además, resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 509 vta./512 vta.), como así también las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores y recomendaciones (fs. 513/525 vta.) no cumplidas por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: **Falta de recupero de créditos adeudados por ART por accidentes laborales y enfermedades profesionales, puntos c), e) y g); Falta de acciones de cobranzas sobre los créditos; y ANEXO II Estado de Situación Patrimonial.**

FALLO N°	FECHA	EXPT N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.207	11/06/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Hospital Doctor Luis Chrabalowski
<p>CUENTA APROBADA. Pagado sin rendir: Gastos de ejercicios anteriores rendidos en el ejercicio 2012, puntos a) y b): deberán mantener regularizadas las partidas conciliatorias de la cuenta corriente Cte. Oficial N° 62802391/99 (Recursos Propios) y efectuar las rendiciones de gastos de acuerdo a la normativa vigente, en tiempo y forma. Conciliación Bancaria: Gastos Pagados sin Imputar y Conciliación Bancaria: Fondos a Depositar: deberán efectuar, mensualmente, las conciliaciones de las cuentas bancarias y realizar los ajustes contables pertinentes, a fin de depurar partidas erróneas. Falencias verificadas en lo legajos del personal contratado como Locación de Servicios: deberán mantener actualizados los legajos del personal contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 565/08 y Memorandum 30/07 de la C.G.P. Asimismo, se instruye a los delegados de la C.G.P. para que procedan a intervenir la documentación, en tiempo y forma, según disposiciones del art. 8° de la Ley N° 5806. Cuentas por Cobrar - Deficiencias en la gestión de cobranzas y registración: se les reitera a las actuales autoridades que deberán registrar las cobranzas de créditos y actualizar el estado de residencia de cada acreencia. En general, deberán efectuar los actos útiles necesarios en pro de normalizar las tareas de facturación, registración y gestión de cobranza, en un todo de acuerdo con la normativa vigente (Ley N° 3799, art. 38°; Acuerdo N° 2988 (T.O. 5662), Acuerdo N° 3328, Resolución N° 3157/08, Resolución N° 940/09). Se reitera instrucción impartida en el Fallo N° 16033 del 27/5/2013. Pagado sin rendir: Gastos de ejercicios anteriores rendidos en el ejercicio 2012, punto c): se instruye a las actuales autoridades para que gestionen la emisión de la norma legal de reconocimiento de gasto, y procedan a efectuar las respectivas rendiciones, de los siguientes expedientes: N° 199/H/2013, N° 200/H/2013, N° 201/H/2013, N° 202/H/2013 y N° 202/H/2013.</p>				
16.208	11/06/12	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Ministerio de Agroindustria y Tecnología
<p>CUENTA APROBADA. Nómina de Autoridades. Falta de Firmas: deberán, en lo sucesivo, remitir en oportunidad del inicio y cierre del ejercicio, la nómina de responsables en cumplimiento de la normativa legal vigente. Falta de descargo del sistema de responsables: deberán concluir las gestiones tendientes a obtener la rendición del subsidio otorgado a la empresa Integral Argentina S.A. por \$360.000,00 y su pertinente descargo. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII del Informe General (fs. 227 vta./229), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. Asimismo, resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplidas por los responsables, las cuales se detallan a continuación: Inconsistencias en la información contable de Cuentas por Cobrar respecto de la información contestada por Acta de Requerimiento 3/2010, impartida en el Fallo N° 15.828 de fecha 7/3/2012 (correspondiente al ejercicio 2010), "... que concilien la información que surge del Sistema Contable con la información brindada por el Fondo para la Transformación y el Crecimiento y, en su caso, efectúen las registraciones que correspondan en función de dicha conciliación. Además, los responsables aluden en sus contestaciones al proyecto de Convenio de compensación de deudas a suscribir, por Expte. 2187-M-2006/1027, en función de lo cual se los instruye para que suscriban finalmente dicho convenio, a cuyo efecto deberán acelerar el trámite del expediente citado. Asimismo, el Tribunal decide poner en especial conocimiento de este Considerando al actual Ministro de Agroindustria y Tecnología". Nuclear Mendoza. Falta de cumplimiento Instrucciones impartidas en Fallos Nos. 14479, 14838, 15076 y 15263, reiterada en el Fallo N° 15.525 de fecha 26/11/2010 (correspondiente al ejercicio 2008), "...Efectuar el seguimiento de las actuaciones realizadas a efectos de cumplir con lo dispuesto por los fallos mencionados. La Contaduría General de la Provincia</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPT N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>deberá practicar los ajustes contables correspondientes”. Bodegas y Viñedos GIOL. Falta de cumplimiento de las instrucciones impartidas en Fallos Nos. 14479, 14838, 15076 y 15263 reiterada en el Fallo N° 15.525 de fecha 26/11/2010 (correspondiente al ejercicio 2008), “...que den cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 6921 y Decreto N° 246/02, debiendo concluir las gestiones iniciadas y pongan a disposición de los auditores del Tribunal la documentación dónde conste la cancelación de la personería jurídica de Bodegas y Viñedos Giol (e.l.), así como la baja correspondiente en todos los registros de los organismos nacionales, provinciales y municipales, públicos y privados, en los que hubiera estado inscripta dicha entidad.” Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Bienes de Uso. Bienes Faltantes.</p>				
16.209	17/06/14	204-A	2012	Ente Provincial Regulador Eléctrico
<p>CUENTA APROBADA. Irregularidades en la formación del Expediente N° 406-E-12 (caratulado “EPRE s/ Denuncia Infracción EDEMSA: Contrato de Concesión. Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones): deberán proceder a la confección y ordenamiento de las piezas administrativas en la forma establecida en el art. 137 de la Ley N° 3.909. Expediente N° 406-E-12 (caratulado “EPRE s/ Denuncia Infracción EDEMSA A: Contrato de Concesión. Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones). Falta de Resolución: el Tribunal concluye que deben diferenciarse las sanciones en: 1. Aquellas que una vez impuestas constituyen un activo del Estado, respecto de las que este debe perseguir su cobranza (Ej. Multas). 2. Las que tienen por objeto crear una obligación monetaria de la prestadora para con sus usuarios (Ej. Indemnización). Irregularidades en el Expediente N° 069/12. Boletas de Deuda: deberán cuidar que el asunto de los expedientes sea concordante con su contenido. Además, deberán reglamentar el procedimiento administrativo para la gestión de cobranzas, desde la determinación de las deudas, su cálculo, cálculo de intereses y seguimiento de la gestión de cobranza acorde a las pautas contractuales y legales. Deberán dejar constancia de los fundamentos por los cuales no se inician los debidos trámites en los plazos debidos. Tasa Fiscalización y Control Usuarios a Cobrar (11420). No Cumplimiento del Plazo exigido por la Resolución N° 1.006/08 respecto a la aprobación de las Declaraciones Juradas de las Distribuidoras: se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.806 del 24/12/11 (correspondiente al ejercicio 2010), por lo que deberán, en lo sucesivo, “...dar cumplimiento a los plazos estipulados en la Resolución N° 1006/08 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y Resolución N° 244/08 del EPRE, para la emisión de la Disposición Gerencial respecto de las DDJJ presentadas por las Empresas Concesionarias de Distribución de energía eléctrica,” a efectos de la determinación en término de las cuentas por cobrar del E.P.R.E. Tasa Fiscalización y Control Usuarios a Cobrar (11420). Cuenta a Cobrar con Saldo Negativo: deberán efectuar la exposición de estas cuentas en el pasivo. Deficiencias en el Control Interno respecto al Inventario de Bienes de Uso del Organismo: se reitera a las actuales autoridades del organismo cuentadante, la instrucción impartida en el Fallo N° 15.806, correspondiente al ejercicio 2010, a fin de que “...implementen un Manual de Procedimientos y/o funciones que contemplara las disposiciones del Acuerdo N° 3485, en cuanto a la elaboración de un sistema de control interno, que asegure la identificación de los responsables de la tenencia o guarda de estos bienes y su registración contable. Consecuentemente, en lo que respecta al alta de los mismos, una vez recibido y controlado, deberán asignárseles en forma inmediata un número de identificación, de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2060/65 y/o a la legislación específica al efecto, tal como lo prescribe el Acuerdo citado ut supra.” Falta de un Subsistema de Cuentas por Cobrar: se instruye al responsable, Jefe del Área de Contabilidad y Finanzas a que instrumente lo aquí tratado. Asimismo se instruye al Directorio a regularizar la gestión de cobranza.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.210	17/06/14	270-A	2011	Fundacion para el Desarrollo Económico y La Promoción Empresarial de Malargüe
<p>CUENTA APROBADA. Falta de rendición de fondos fijos integrantes de las rendiciones mensuales: deberán reglamentar, ordenar e informar correctamente y en tiempo a este Tribunal, las modificaciones en el manejo y aperturas y cierres de los fondos fijos. Subsidios recibidos por la Fundación: deberán presentar, en tiempo y forma a este Tribunal, el listado de convenios celebrados entre la Fundación y los organismos otorgantes de subsidios. Irregularidades en ingresos planta textil y Deudores fondo microcreditos: deberán poner a disposición en forma completa y oportuna la información y documentación de las operaciones de cobro de los servicios prestados por la fundación. Falta de remisión de comprobantes por cánones de incubación y extracción de miel. Ingresos no percibidos: el Tribunal instruye a los responsables a "...llevar en forma ordenada los pagos realizados por cada emprendedor, registrar las deudas, informar si los cánones son mensuales o anuales y fundamentalmente la duración de dichos contratos de vinculación celebrados entre emprendedores y la F.U.D.E.P.E.M. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 232), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Gastos inherentes a multas y embargos aplicados por AFIP por presentaciones tardías de declaraciones juradas y falta de ingreso de anticipos del impuesto a las ganancias; Falta de remisión de comprobantes por cánones de incubación y extracción de miel. Ingresos no percibidos; y Falta de rendición de comprobantes de "Gastos por servicios ejecutados por terceros" y "Honorarios".</p>				
16.211	18/06/14	221-A	2012	Hospital Doctor Luis Lagomaggiore
<p>CUENTA APROBADA. Deficiencias en los importes consignados y en la gestión de cobranzas de las Cuentas por Cobrar: deberán efectuar todos los actos útiles en pro de normalizar las tareas de facturación, registración y gestión de cobranza, en un todo de acuerdo con la normativa. El Tribunal además, resuelve impartir a los actuales responsables las instrucciones indicadas a fs. 1019 vta./1021 vta., como así también reiterar las impartidas en fallos anteriores no cumplidas integralmente a la fecha, cuyo detalle obra en el Anexo agregado a fs. 1030 y vta., todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.212	18/06/14	252-A	2012	Municipalidad de General Alvear
<p>CUENTA APROBADA. Diferencia entre los saldos finales del ejercicio 2011 y los saldos iniciales del ejercicio 2012: deberán, en lo sucesivo, efectuar los asientos de apertura de cuentas al inicio del ejercicio, en coincidencia con el saldo de cierre del ejercicio anterior, y, en caso de corresponder, realizar los ajustes a los saldos iniciales de las cuentas. Cambio en los nombres y/o códigos en algunas cuentas sin respaldo en los registros contables y Cambio en la clasificación de una cuenta sin respaldo en los registros contables: deberán, en lo sucesivo, dar cumplimiento a los controles establecidos por la comuna que no permiten efectuar eliminaciones de cuentas contables que tengan saldo y/o movimientos, y, en los casos en que sea necesario, se requiera el debido respaldo documental y se realicen a través de asientos contables de ajustes. Anexo IV: Existencia de Ingresos en distintas partidas que no tienen Cálculo Original y/o Modificación Presupuestaria: deberán realizar, cuando corresponda, las modificaciones presupuestarias en tiempo y forma, en cumplimiento de la</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>normativa legal vigente. Mal otorgamiento y falta de rendición de subsidio - Expediente N° 80/E/2012: deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2514, art. 2. Créditos contra la Aseguradora de Riesgo de Trabajo. Falta de registración contable: el Tribunal instruye "...a los responsables a que procedan en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos, a proyectar una norma de procedimiento que organice el circuito de pago, información, registración y cobranza de las operaciones observadas. El Tribunal además, resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo H. Instrucciones del Informe General (fs. 249 vta./252 vta.) y el Anexo I (Registro de Instrucciones de Fallos anteriores) del Informe General (fs. 256/262 vta.), impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente por los responsables, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.213	24/06/14	302-A	2012	Administradora del Fondo para La Transformación y El Crecimiento
<p>CUENTA APROBADA. Deficiencias en el pago del servicio de limpieza. Expedientes varios: las actuales autoridades deberán, en lo sucesivo, incorporar a las piezas administrativas de pago, los informes de certificación de servicio debidamente suscripto por el Jefe del sector (Arts. 19 y 38 de la Ley 3799). Incumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos suscriptos, respecto del recupero de los fondos y ejecución de garantías. Deficiencias en la gestión de cobranza tanto administrativa como judicial (créditos en mora, gestión extra-judicial y en gestión judicial). Su registración: se instruye a los cuentadantes a adoptar administrativamente un sistema de registro de cliente único, tanto en la Administradora como en los Fideicomisos en que participa a fin de evitar, a través de una consulta documentada en las registraciones contables, que se produzcan otros casos como los tratados. Incumplimiento a los reglamentos de condiciones generales y particulares para el otorgamiento de créditos. Manual de procedimientos-vigente. Documentación faltante: con relación a las siguientes piezas administrativas, resuelve de la manera indicada para cada caso: Expediente N° 878-D-2012: deberán incorporar en debida forma los volantes de imputación; Expediente N° 1736-A-2010: en el futuro deberán dar efectivo y estricto cumplimiento a lo exigido por la reglamentación vigente. Asimismo, en el caso de adoptar procedimientos alternativos para la evaluación de créditos, deberán dejar constancia de los mismos en forma expresa en lo legajos respectivos; Expediente N° 969-B-2012: con relación a d) y e) deberán ser incorporadas a las piezas administrativas todas las comunicaciones y requerimientos realizadas a los tomadores de crédito debidamente firmada por responsables del organismo. Con relación al punto a), independientemente que se trate del mismo tomador de créditos, deberán dar cumplimiento con la integración de la documentación exigida en cada uno de los reglamentos de cada línea de créditos; Expediente N° 758-R-2012: con relación a los puntos b) y c), deberán poner en conocimiento de este Tribunal cómo funciona dicho software y su nivel de seguridad e interacción con el INV, e informar el marco normativo en el que ha sido implementado (normas que autorizaron su puesta en funcionamiento y su implementación). Expte. N° 888-S-2012 - Línea inversiones ganaderas, puntos a), b), c), d), e) y f): en lo sucesivo, deberán dar estricto cumplimiento al reglamento de condiciones particulares para la línea de crédito destinada a financiar emprendimientos ganaderos. En caso de ser necesario, deberán efectuar las modificaciones que sean pertinentes para poder cumplirlo en debida forma. Expte. 905-A-2012. Línea de crédito destinada a financiar inversiones la adquisición de maquinaria y equipos para la industria y servicios conexos a la industria: deberán exigir que la documentación presentada esté debidamente completada.</p>				
16.214	24/06/14	411-PS	2013	Pieza Separada del Expediente N° 230-A-11 - Hospital Diego Paroissien
<p>CUENTA APROBADA.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTA N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Conciliaciones bancarias. Partidas pendientes de imputar: deberán concluir con el proceso de identificación y registración de las partidas pendientes correspondiente al ejercicio 2011 y que aún integran las conciliaciones bancarias; respecto al reparo. Impuestos retenidos: deberán efectuar el depósito de \$ 8.563,74 en concepto de impuestos retenidos y continuar su labor de auditoría, para que, una vez identificada la diferencia de \$ 354,44 procedan a su depósito o, en su caso, ajuste contable.</p>				
16.225	30/06/14	306-A	2012	Departamento General de Irrigación
<p>CUENTA APROBADA. Créditos adeudados por la A.R.T. por Accidentes Laborales y/o. Enfermedades Profesionales: Registración deficiente de los siniestros y falta de gestión oportuna de cobro y Falta de Recupero de créditos por montos abonados por accidentes de trabajo: deberán dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo N° 3328, en cuanto a la registración en Cuentas por Cobrar de las acreencias que correspondan, en este caso particular, los Créditos ART por accidentes laborales. Así también, para que concluyan las gestiones tendientes a concretar el recupero de los créditos con las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo en concepto de prestaciones dinerarias, de conformidad con el procedimiento establecido a tal fin por el Decreto Acuerdo N° 2496/11. Falta de coincidencia entre la Nota N° 6 a los Estados Contables y los Anexos II, III y XII: la información expuesta en los Anexos que prescribe el Acuerdo N° 2988, deberá surgir de los registros contables, de conformidad con el modelo aprobado por el mencionado Acuerdo. Además, para que utilicen criterios uniformes en su confección, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos. Deficiente baja de Bienes de Uso por robo o hurto: deberán concluir las tareas tendientes a formalizar los mismos. Compensación de Deudas con el Gobierno de la Provincia - Deudas Previsionales con el Gobierno de la Provincia - Falta de cumplimiento Ley 8.473, punto a): deberán realizar tales ajustes, en función de los datos que surgen de la conciliación aludida. Incumplimiento de instrucciones Fallo N° 15.890 del 19/06/12 correspondiente a la pieza separada del ejercicio 2009: en cuanto al análisis de los créditos con marcas de instancia judicial en el Subsistema de Cuentas por Cobrar, deberán concluir el proceso de análisis de los mismos, a fin de cumplir con la Resolución N° 711/12 HTA, modificatoria de la Resolución N° 293/09 HTA y dar de baja los intereses correspondientes, dejando perfectamente documentados e identificados la instancia judicial, el estado del proceso con resoluciones judiciales, como asimismo, el cálculo de intereses dados de baja. Así también, deberán revertir correctamente los asientos de anulación de intereses efectuados en el ejercicio 2.009. Expediente N° 718.514 "Planilla Liquidación sueldos: los responsables deberán hacer firmar la Planilla de Liquidación de Haberes rectificadas, correspondiente al mes de mayo 2012, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo N° 5573 y la Ley N° 20744, artículos 52 y 59, respecto de las formalidades a las que debe ajustarse el Libro de Sueldos y Jornales, en cuanto a ser completados en forma íntegra todos los datos y requisitos exigidos, incluida la firma de los empleados. Falta de registración contable Decreto N° 2.759/2.012: en lo sucesivo, deberán efectuar la registración presupuestaria de las distintas etapas del gasto, oportunamente, de conformidad con las pautas establecidas por la normativa vigente. Saldos negativos al 31/12/2012 que surgen del sistema de cuentas corrientes: deberán concluir con el proceso de depuración y realizar los ajustes correspondientes, a efectos de que los saldos reflejen la naturaleza del rubro que representan. Deuda expuesta en el Pasivo sin movimiento desde el año 2002: se instruye a las autoridades del DGI y de la Contaduría General de la Provincia, para que concluyan las actuaciones administrativas iniciadas, depuren y ajusten los saldos contables y sean cancelados los saldos resultantes entre las partes, debiendo ser verificado por el Contador Revisor del ejercicio en curso. Falta de documentación respaldatoria de los Bienes de Uso de terceros en custodia del D.G.I.: deberán mantener un registro actualizado de los movimientos de estos bienes, con el respaldo documental pertinente, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo N° 3485 (t.o. por Acuerdo N° 5618) e implementar un Sistema de Control Interno que defina procedimientos y asegure la identificación</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
----------	-------	----------	-----------	-----------

de los responsables de la tenencia o guarda de los mismos. Por transferencias de bienes entre organismos, deberán cumplir con lo establecido en la Ley N° 3799, artículo 50. **Errónea exposición en el movimiento del inventario de bienes por Revalúo de Compras - Falta documentación de respaldo:** se instruye a los responsables a fin de que en lo sucesivo, para casos similares, el alta patrimonial se efectúe, según las pautas y condiciones fijadas en el contrato, cuando efectivamente se ejerce la opción de compra.

Con relación a la compra de la Tablet, se instruye a fin de que en adelante, para casos análogos procedan registrando el alta, efectuando la imputación hasta la etapa del Devengado, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 3799. **Falta de registro sistema de Cuenta Corriente. Expediente N° 256.962:** se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16063, de fecha agosto 2013, en cuanto a "...incrementar los controles sobre el sistema de cuentas corrientes -padrones- a fin de que los mismos sean individualizados correctamente". Y además, "...continúen con las actuaciones iniciadas para mantener saneada la Base de Datos del Sistema de Cuentas por Cobrar". **Inclusión en la cuenta corriente de acreencias a nombre del BANCO DE MENDOZA S.A. cuya CUIT en la AFIP se encuentra dada de baja: se resuelve en el mismo sentido que la observación anterior. Falta de Inventario de Recaudación a Distribuir:** se instruye a los responsables para que, cumplan con las prescripciones de los Acuerdos N° 2988, N° 3328 y N° 5661. **Inconsistencias detectadas en los registros contables de la cta. N° 300000007 CARGO ACUERDO 2514 H.T.C.:** se instruye a los responsables para que implementen formalmente un procedimiento para la registración de los subsidios otorgados a las Inspecciones de Cauces. **Incumplimiento instrucción Fallo N° 15893 Considerando II. 4. Deficiencia en el registro de cuentas por cobrar:** el Tribunal, en función de los antecedentes señalados, resuelve reiterar a los responsables la instrucción ya impartida, en los siguientes términos: "...desdoblarse en dos cuentas, las operaciones que se registran en la cuenta N° 1.1.2.04.00001 "Fondos afectados Inspecciones de cauces": una patrimonial activa para registrar los créditos que por préstamos o adelantos transitorios de fondos otorgue el D.G.I. a las Inspecciones y/o Asociaciones de Inspecciones de Cauces; y la otra, patrimonial pasiva (fondos de terceros, que refleja la responsabilidad por la cobranza efectuada y la custodia de los fondos)". **Falta de firma en las órdenes de pago:** se instruye al Contador General del organismo a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con las funciones de control que tiene asignadas a través de su intervención, antes de realizarse el compromiso y antes de efectuarse el pago, debiendo firmar la orden de pago (Constitución de la Provincia, art. 139; Ley N° 3799, artículos 19 y 20). **Autos en estado de "Sentencia notificada" de larga data y 29. Expedientes archivados judicialmente:** deberán informar al Tribunal el estado de todas las actuaciones iniciadas, relacionadas con la gestión de cobro por vía de apremio de los recursos que recauda el organismo, acreditando las gestiones tendientes a evitar la prescripción de los créditos. **Subsidios sin rendir de Vieja Data:** por análogo reparo los responsables fueron instruidos en el Fallo N° 15893, de fecha 29/6/2012. Por lo tanto, atento a la fecha de este pronunciamiento y en virtud de los argumentos esgrimidos por los responsables en sus descargos, el Tribunal resuelve reiterarles la instrucción, en el sentido de concluir con la depuración de los subsidios ya rendidos, descargándolos de la contabilidad. En cuanto a los no rendidos que se detallan a continuación, deberán demostrar las acciones tendientes a obtener la rendición de la inversión de los fondos y su posterior aprobación: Expte. N° 717.176 de la Asociación 6ª Zona de Riego Convenio Res. 50 por \$ 140.000,00; Expte. N° 718.203 Inspección Rama Norte Alto Verde por \$ 100.000,00 y Expte. N° 717.552 Inspección Morales 2º Zona de Riego - Villanueva Unificada por \$ 33.500,00, Inspección Cauces Canal Independencia por \$ 2.500,00, Inspección Canal Las Paredes- Río Diamante por \$ 7.700,00, Asociación Atuel Superior Río Atuel por \$ 3.325,75 e Inspección Mathus Hoyos- Tobar Grande Unificada por \$ 20.000,00. Todo ello, de conformidad con lo establecido sobre rendiciones de subsidios (Acuerdo N° 2514). **Deficiente Gestión de Cobro ART. 37- APREMIO LEY 322. Incumplimiento de Fallo 15.703:** se instruye a los responsables para que informen sobre las conclusiones del proceso de investigación iniciado. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 1140 vta./1145), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.216	30/06/14	251-A	2012	Municipalidad de la Ciudad de Mendoza
<p>CUENTA APROBADA. Anticipos Financieros otorgados en Licitaciones de Obras Públicas: deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105, inc. 26 -gestiones judiciales- de la Ley N° 1079, a fin de obtener la devolución de los fondos involucrados. El Tribunal resuelve impartir a los actuales responsables las instrucciones indicadas a fs. 837 vta./838 vta., como así también reiterar las impartidas en fallos anteriores no cumplidas integralmente a la fecha, cuyo detalle obra en el Anexo III, agregado a fs. 844 y vta., todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por Anticipos Financieros otorgados en Licitaciones de Obras Públicas.</p>				
16.217	30/06/14	425-PS	2013	Pieza separada del Expediente N° 353-A-2011 - Ministerio de Seguridad
<p>CUENTA APROBADA. Actas de infracciones viales. Aplicación unidad fija (u.f.). Diferencias en sumas percibidas: se reitera a las actuales autoridades responsables de la instrucción impartida en el Fallo N° 15854 del 2/5/12 (correspondiente al ejercicio 2010): "...deberán continuar y profundizar las acciones tendientes a dar cumplimiento al plan de acción diseñado para corregir la actual situación (1ª Etapa: Creación de una Oficina de Gestión y Control; 2ª Etapa: Análisis y diagnóstico; 3ª Etapa: Implementación, seguimiento, control y elaboración de un proceso de mejora continua)..." y además deberán mejorar los sistemas informáticos que llevan estas cuentas, desde la carga de las actas, hasta la identificación precisa y en tiempo de los cobros, de los deudores, de las acciones de cobro, etc. y la incorporación de éstas al S.I.D.I.C.O.</p>				
16.218	30/06/14	267-A	2012	Municipalidad de Tunuyán
<p>CUENTA APROBADA Falta de registración de deuda con el Departamento General de Irrigación: se instruye a las actuales autoridades a fin de que "...celebren el convenio, precisen el contenido económico y se registre la deuda con el Departamento General de Irrigación...". Falta registración de deuda con COINCE: deberán concluir la conciliación aludida y efectuar los ajustes pertinentes en función de los datos que surgen de la misma. Régimen de contrataciones: se instruye a los responsables a fin de que en materia de contrataciones, cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3799, es decir, con el principio general establecido en su artículo 28, que establece el procedimiento de licitación pública. Cuando razones fundadas impidieran cumplir con esta obligación, se dejará expresa constancia en las actuaciones de la contratación, de la inclusión en alguna de las excepciones previstas por el art. 29 de la citada Ley. Por otro lado, de acuerdo a lo sugerido por la Revisión, se instruye también para que implementen mecanismos de control, a fin de que los expedientes en los que se tramitan las contrataciones, sean completados de acuerdo con lo previsto por la Ley N° 3909 y el Acuerdo N° 3023. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 249 vta./250 vta.), como así también las incluidas en el Anexo I (fs. 256/259) correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de cumplimiento, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.219	30/06/14	424-PS	2013	Pieza separada del Expediente N° 353-A-2011 - Contaduría General de la Pcia. - Ministerio de Turismo
<p>CUENTA PARCIALMENTE DESAPROBADA.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Multa por procedimiento administrativo irregular. Cargo por erogaciones sin justificar \$100867.15 Cta. N° 62801728/84 "Fondo de Promoción Turística. Ministerio de Turismo: El Tribunal instruye a los responsables en los mismo términos expresados por la revisión: "Los Cheques registrados en la contabilidad no tomados por el Banco: deberán realizar la depuración del importe pendiente. Respecto a los depósitos registrados contablemente no tomados por el banco deberán efectuar las registraciones contables en tiempo y forma. En relación a los depósitos en extracto no ingresados al libro Banco es decir no registrados contablemente, los mismos han sido depurados casi en su totalidad quedando subsistentes \$169,40 del 11/11/09 y \$177,00 del 11/01/09. Por lo que respecto a este punto la observación se salva con la instrucción de que realicen la depuración del importe pendiente. En relación a los cheques en extracto no ingresados al libro banco, es decir no registrados en la contabilidad; han sido depurados en su totalidad. Teniendo en cuenta la limitación expuesta en el punto 1 de la conclusión, es criterio de esta Auditoría que la observación respecto a este punto se salve con la instrucción de que efectúen las registraciones contables en tiempo y forma."</p>				
16.220	24/07/14	222-A	2012	Hospital Regional Malargüe
<p>CUENTA APROBADA. Cuenta Corriente 34800255/77 (Diferencias entre el saldo contable y el saldo según conciliación); Conciliaciones bancarias: Cta. Cte. 34800254/74. Cheques en extracto no ingresados al Libro Banco; Conciliaciones bancarias: Cta. Cte. 34800255/77. Cheques en extracto no ingresados al Libro Banco; Conciliaciones bancarias: Cta. Cte. 34800255/77. Depósito no tomado por el Banco; y Diferencia entre el saldo contable de Fondos a Depositar y el arqueo de fondos y valores: se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que depuren las conciliaciones, regularizando las partidas conciliatorias y registrando contablemente los ajustes que correspondan, a efectos de dejar el rubro valuado correctamente. El Tribunal además, resuelve impartir a los actuales responsables las instrucciones indicadas a fs. 494 vta./495, como así también reiterar las impartidas en fallos anteriores no cumplidas integralmente a la fecha, cuyo detalle obra en el Anexo agregado a fs. 498 vta./499 vta., todo oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Diferencias en el flujo de fondos.</p>				
16.221	29/07/14	304-A	2012	Caja de Seguro Mutual
<p>CUENTA APROBADA. Falta de acción de cobranza y faltante de documentación de las Cuentas por Cobrar, punto 3): deberán controlar la aplicación del nuevo procedimiento para el tratamiento de los "Ingresos a Pensionados" y registrar correctamente los "Depósitos no imputados por remitos". Anses: Registración incorrecta del importe descontado por el Anses a los jubilados bajo el concepto de "pensionados": deberán efectuar las acciones correspondientes para adecuar el procedimiento de registración con la normativa observada. Falta de cobro de la Caja de Seguro Mutual de los aporte retenidos por la Administración Central: deberán llevar a cabo las gestiones correspondientes a fin de que se depositen los importes retenidos correcta y oportunamente. Irregularidades en la realización de compras: deberán emitir la totalidad de los cheques, incluso por montos no significativos, a nombre del Proveedor correspondiente. Liquidación y pagos de siniestros afiliados por continuidad con deuda. Falta de gestión de cobranza de los créditos por continuidad: deberán implementar los controles necesarios y prever los mecanismos para que vencidos los 4 meses de mora por parte de los afiliados, previa notificación fehaciente, se proceda inmediatamente a la baja en el sistema. Inconsistencia en la registración de los recursos. Afiliados por continuidad y en actividad:</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
deberán registrar en forma separada los ingresos provenientes de afiliados por continuidad, de los ingresos de afiliados en actividad, a efectos de poder vincular los ingresos con los pagos y bajas de las cuentas por cobrar.				
16.222	29/07/14	259-A	2012	Municipalidad de Luján de Cuyo
<p>CUENTA APROBADA.</p> <p>Sistema de Control Interno Municipal: deberán presentar Manual de Funciones y normas de procedimiento actualizados. Expte. 2383/12: Veteranos de Futbol Municipal para viaje a la provincia de La Rioja \$15.000: en lo sucesivo, el órgano otorgante del subsidio será quien debe firmar el convenio, ya que en el caso observado (subsidio otorgado por el H. Concejo Deliberante) fue firmado por el Intendente. Falta de presentación de las Bases de Datos de Contribuyentes: deberán daptar la Base de Datos de Contribuyentes a lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo N° 3328. Diferencias entre Base de Datos de Contribuyentes y los Registros Contables: deberán corregir a la brevedad las inconsistencias del Subsistema de Contribuyentes, manteniéndolo actualizado e integrado al Sistema Contable (Acuerdo N° 2988), a fin de que la información contable se encuentre debidamente respaldada. También, deberán adecuar el plan de cuentas, correlacionando las cuentas de recursos con las de la Base de Datos, de forma tal que sea posible asociar conceptos análogos entre los distintos subsistemas, en cumplimiento de lo ordenado por los Acuerdos Nros. 2988 y. 3278. Expte. 5798/12: Señora Silvia Bove (Chacras para todos Asociación Civil), subsidio de \$ 5.000 para difusión, contratación de artistas y profesor para clases de tango y milonga: deberán dar cumplimiento a lo normado por el Acuerdo N° 2514, artículos 2º y 8º, en cuanto a las especificaciones que debe contener un convenio o contrato a celebrar y los elementos que deben integrar la rendición de cuentas de la entrega de los fondos. En cuanto al caso observado, deberá registrarse como fondo pendiente de rendir la suma de \$ 3.654,00 y reclamar los comprobantes correspondientes (factura o recibo del prestador del servicio). Dirección General de Rentas: deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por las distintas ordenanzas tarifarias, discriminando, en particular, en la boleta de ingreso, los distintos conceptos que detalla la Ordenanza Tarifaria N° 304/88, modificada por la Ordenanza N° 1651/00. Falta de integración en la Contabilidad Municipal: se reiteran a las actuales autoridades las instrucciones impartidas en fallos anteriores, para que: "... incorporen las cuentas de Inventario de los saldos consolidados al Activo y Pasivo de la Municipalidad en el ejercicio 2011, acto que quedará sujeto al control oportuno del Tribunal de Cuentas. A partir de esa incorporación, todos los ingresos, egresos u otros actos y operaciones deberán integrarse al régimen contable de la Comuna (Ley N° 3799, Ley N° 1079 y concordantes). Asimismo, tanto los recursos como los gastos deberán contar con el cálculo y autorización presupuestaria correspondiente. En cuanto al tratamiento de los recursos, deberán dictarse normas adecuadas a la Ley Orgánica Municipal, a efectos de establecer concretamente los cánones y demás recursos provenientes de la ocupación de espacios en el predio de que se trata. En procura de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo deberá dictar la normativa pertinente, tendiente a regularizar la situación descrita, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 1079, Orgánica de Municipalidades". El Tribunal además, resuelve impartir a los actuales responsables las instrucciones indicadas a fs. 577 vta./581 vta., oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, detalladas en el Anexo II, a fs. 588/589 del citado informe, pendientes de cumplimiento. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Rendición de cuentas incompletas y Falta de rendición de cuentas del consumo de combustibles</p>				
16.223	04/08/14	223-A	2012	Obra Social de Empleados
<p>CUENTA APROBADA.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Se realizaron cambios en la registración contable del Organismo una vez que fue cerrado y con posterioridad a que fue rendido a este Tribunal de Cuentas: las actuales autoridades responsables deberán, en lo sucesivo, en caso de detectar errores y/u omisiones en la rendición de la cuenta, una vez cerrado el ejercicio, realizar los ajustes contables en el próximo ejercicio. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 1319/1320), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.224	04/08/14	258-A	2012	Municipalidad de Lavalle
<p>CUENTA APROBADA. Fondos con cargo sin rendir; Subsidios sin rendir; y Fondos con Cargo rendidos con deficiencias: Deberán hacer cumplir con lo estipulado al momento del otorgamiento de los fondos con cargo a rendir y lo establecido en la cláusula tercera de los convenios firmados por los subsidios, en cuanto a que la rendición de los mismos debe hacerse dentro de los 90 días contados desde la fecha de la Orden de Pago. Inventario. Acefalía de responsable. Registración de transferencias: deberán implementar un Manual de Procedimientos y/o Funciones que contemple las disposiciones del Acuerdo N° 3485, en cuanto a la elaboración de un sistema de control interno que asegure la identificación de los responsables de la tenencia o guarda de estos bienes y su registración contable. Así también, que prevea el control de stock, con seguimiento de entradas, salidas, destino y saldo. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 274 vta./277) oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.</p>				
16.225	04/08/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Área Departamental de Salud La Paz
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Pagado Sin Imputar. Cta. N° 63300007/75 y Pagado Sin Imputar - Cta. Cte. N° 63300128/03: deberán, a la brevedad, efectuar las registraciones contables de los egresos observados por \$ 21.052,51 y \$ 10.096,15, bajo apercibimiento de ley. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII de Instrucciones del Informe General (fs. 107 vta.) oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones.</p>				
16.226	04/08/14	422-PS	2010	Pieza separada del Expediente N° 251-A-2007 - Municipalidad de la Ciudad de Mendoza
<p>Modifica el art. 1° del Fallo N° 15.700.</p>				
16.227	11/08/14	418-PS	2012	Pieza separada del Expediente N° 218-A-2010 - Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Falta de autorización de pago a beneficiarios de subsidios por ayuda social: se instruye a la Dirección General de la DINAF a fin de que produzca la modificación necesaria del procedimiento de pago descripto en la citada resolución.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTÉ N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.228	11/08/14	434-PS	2013	Pieza Separada del Expediente N° 353-A-2011 - Cont. Gral. de la Pcia. Dirección Provincial de Ganadería
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Bienes de Uso - Bienes faltantes: respecto a la cámara fotográfica que indicaron haber adquirido y no registrado, se resuelve instruir para que procedan a dar el alta pertinente y asignarle el número identificador de inventario (N° CUIPI). Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por: Bienes de Uso - Bienes faltantes.</p>				
16.229	13/08/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Ministerio de Turismo
<p>CUENTA APROBADA. Cargo por erogaciones sin justificar \$4.297,91 Cta. N° 62801728/84 "Fondo de Promoción Turística" y Pagado sin rendir. CUC 163: se instruye a las actuales autoridades para que realicen la depuración de los siguientes montos: Cheques registrados en la contabilidad no tomados por el banco: \$2.500,00 del 07/07/12; Depósitos registrados contablemente no tomados por el banco: \$ 36,05 del 03/10/12; \$ 15,00 del 13/11/12; \$ 10,00 del 13/11/12; \$ 30,00 del 13/11/12; \$ 20,00 del 13/11/12 y \$ 80,00 del 12/12/12; y Cheques en extracto no ingresados al libro banco": \$2.000,00 del 27/03/12 y \$ 6.272,63 del 13/04/2012, incluidos en la Rendición N° 160 y N° 204, respectivamente. Centro de Congresos y Exposiciones San Rafael. Falta de registración en Agenda Oficial de Eventos, falta de registración y falta de depósito de la recaudación: se instruye a los responsables para que cuando se cedan las salas gratuitamente (tarifadas o no), este hecho se encuentre amparado debidamente en ley impositiva o respaldado por una norma legal. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables, las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 309 y vta.), oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Cta. N° 62801332/47 "Fondos Afectados". Centro de Congresos y Exposiciones y Falta de registración y depósito de recaudación en concepto de Alquiler de Salas Centro de Congresos y Exposiciones. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por: Falta de registración y depósito de recaudación en concepto de Alquiler de Salas Centro de Congresos y Exposiciones (Considerando II) y Centro de Congresos y Exposiciones San Rafael. Falta de registración en Agenda Oficial de Eventos, falta de registración y falta de depósito de la recaudación (Considerando III).</p>				
16.230	13/08/14	423-PS	2013	Pieza Separada del Expediente N° 312-A-2011 - Unidad de Financiamiento Internacional
<p>CUENTA PARCIALMENTE DESAPROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Cargo por erogaciones sin justificar \$146.186,31.</p>				
16.231	15/08/14	201-A	2013	Hospital Doctor Antonio Scaravelli
<p>CUENTA APROBADA. Falta de depuración de las conciliaciones de cuentas bancarias del hospital: deberán concluir las tareas de depuración y ajuste de las partidas conciliatoria de cuentas bancarias. Cuentas por Cobrar - Deficiencias en</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>la gestión de cobranza: deberán realizar los ajustes correspondientes a fin de exponer los saldos de cuentas por cobrar de acuerdo a su estado de residencia actual. Asimismo, de considerarlo necesario, tramitar la emisión de la resolución pertinente que declare la incobrabilidad de créditos (Decreto N° 1065/2013). Verificación de pagos de prestaciones que fueron realizadas por funcionarios del hospital y falencias en la documentación respaldatoria de expedientes de prestaciones de servicios especializadas - Ley N° 7.557 y Verificación de legajos, control horario y asistencia del personal: deberán incrementar las medidas de control interno implementadas, tendientes a evitar que se reiteren hechos de similar naturaleza. Incumplimiento de exigencias legales constatadas en los expedientes de pago por prestación de Servicios Personales para prestaciones asistenciales indispensables y críticas (Ley N° 7557); Falta "Informe Personal de Fichas Horarias y/o comprobante que justifique la efectiva prestación del servicio"; Falta de marcación horario en Contrato de Locación y/o prestación de servicios; y Contratos de Locación de Servicios - Incumplimiento de requisitos: deberán mantener actualizados los legajos del personal contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 565/08 y Memorandum 30/07 de la C.G.P. Asimismo, en la totalidad de los legajos del personal que cumpla prestaciones, deberán dejar constancia de haber cumplimentado lo dispuesto por la Ley N° 7557, en particular las exigencias indicadas en el art. 4º. Expedientes de prestaciones sin cumplir los requisitos prescriptos en el art. 4º (incs. A - H) de la Ley N° 7557, y 10. Detección de imputaciones de prestaciones de servicios varios (actividades de apoyo, administrativas, mantenimiento, etc.) registradas contra la partida presupuestaria parcial 41308 (prestaciones asistenciales indispensables - Ley N° 7557): habida cuenta que similar reparo fue tratado en el ejercicio anterior, el Tribunal resuelve reiterar la instrucción impartida en el Fallo N° 16111 del 29/10/2013 (ejercicio 2011), en lo referido a realizar los actos útiles con el fin de solicitar los créditos presupuestarios necesarios en la partida 41305 para la correcta autorización e imputación de estas erogaciones. El Tribunal además, resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables la instrucción referida a incrementar los controles sobre la asistencia y cumplimiento horario del personal de planta, contratado y demás prestadores. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Contrato de Locación de servicios de la agente Mariana Leticia Arrieta - Incumplimiento de requisitos.</p>				
16.232	15/08/14	401-PS	2014	Pieza separada del Expediente N° 353-A-12 - Cont. Gral. de la Pcia. Hospital Doctor Arturo Illia
<p>CUENTA APROBADA. Pagado sin imputar: Cta. Nro. 63300045/05 - Banco Nación - Recursos Propios: se instruye a las actuales autoridades para que gestionen oportunamente las modificaciones presupuestarias que permitan cumplir las imputaciones pendientes.</p>				
16.233	15/08/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Área Departamental de Salud Santa Rosa
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal instruye a los actuales responsables para que tomen las medidas conducentes a que las planillas de haberes sean firmadas y los bonos retirados por los correspondientes agentes.</p>				
16.234	15/08/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Estadísticas e Investigaciones Económicas
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión en el capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 92 vta./93 vta.), resuelve instruir a los actuales responsables en relación con los aspectos allí tratados.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.235	15/08/14	419-PS	2013	Pieza separada del Expediente N° 353-A-2011 - Cont. Gral. de la Pcia. Ministerio de Infraestructura Vivienda y Transporte
CUENTA APROBADA.				
16.236	20/08/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Escribanía General de Gobierno
CUENTA APROBADA. El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables la instrucción impartida en el Fallo N° 16096, correspondiente al ejercicio 2012, pendiente de cumplimiento, en cuanto a "...aprobar por norma expresa los Manuales de Funciones y de Procedimientos utilizados".				
16.237	27/08/14	309-A	2012	Dirección Provincial De Vialidad
CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Deudores en gestión judicial (Cta n°1250010000) Autos N° 14792, Juzg.14 Civil DPV c/ Figueroa: se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16206 del 11/6/14 (ejercicio 2011) "... con relación a los juicios de apremio, se aconseja impartir instrucción a fin de que el responsable (Jefe de Apremio) arbitre las medidas tendientes a obtener el cobro del crédito y/o en su caso proceder a la baja del crédito por incobrable... Asimismo, se aconseja impartir instrucción a los responsables (Administrador, Gerente de Economía y Finanzas, Jefe Depto. Contaduría) a fin de que adopten las medidas pertinentes tendientes a exigir al apoderado, las rendiciones de cuentas de su gestión como así también la actualización de los registros de juicios". Deudores varios (Cta. N°1240030009): deberán gestionar el recupero de los fondos fijos pendientes de rendición. Deficiente inclusión en trabajos públicos en proceso: deberán efectuar un detalle de los importes incluidos en Trabajos Públicos en Proceso (en especial los de antigua data) y de corresponder registrarlos en la cuenta de Inversión Obra. Deficiencias en expedientes de contratación directa, puntos a), b), c) y d): deberán cumplir con las disposiciones legales establecidas en materia de contrataciones. Falta de control de entrega y stock de combustibles: "... atento a lo aconsejado por la Secretaría Relatora... y lo expresado por los responsables respecto de avances en la registración y mejoras en los controles, resuelve en esta oportunidad no aplicar sanciones, atento a la multa dispuesta por el Fallo N° 15269 (ejercicio 2007, dictado el 8/5/2009) en relación al tema, como asimismo, atento a la fecha de su dictado, reiterar las instrucciones impartidas en el ejercicio 2010, Fallo N° 15666, de fecha 20/4/2011. Se instruye a los actuales responsables para que mantengan actualizada la normativa referida a procedimientos y responsables en lo concerniente a la compra, recepción, entrega y consumo de combustibles, registrando adecuada y oportunamente la totalidad de las operaciones, como así también respetando los plazos para su rendición." (Fallo N° 16206 del 11/6/2014 - Ejerc. 2011 - Consid. IV - Pto. 12). Errónea inclusión en libro inventario y balance de la cuenta N° 1260030000 "Sumas pendientes de ejercicios futuros" (Saldo): Realizar los ajustes contables del saldo observado de \$ 772.336,75 que proviene del asiento de apertura del ejercicio 2012, por asiento contable N° 995. (Fallo N° 15867 - Consid. II - Pto. 16). Diferencias en cuentas por cobrar - Rubro 1281: se los instruye para que ajusten la diferencia determinada y para que presenten el Balance con coincidencia de saldos. Falta de exposición de bienes de consumo: "Continuar con las tareas de implementación de un Sistema de Inventario Permanente para control de lubricantes y otros bienes de consumo." (Fallo N° 15867 - Consid. II - Pto. 10). Así como también, deberán registrar el stock de dichos bienes al cierre del ejercicio en el Libro de Inventarios y Balances y exponerlos en el Activo del Estado de Situación Patrimonial. Registro de bienes muebles: "... se instruye a los responsables para que se extremen las medidas tendientes a la actualización y/o				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
----------	-------	----------	-----------	-----------

corrección del Inventario del organismo, evitando las numerosas registraciones que posteriormente son anuladas, lo que genera la falta de confiabilidad del sistema.” (Fallo N° 15095 - Consid. I - Pto. 11). **Inventario de bienes de uso, rodados y maquinarias viales-Fallo N° 15.432:** se instruye a los responsables a que “... efectúen y concluyan la elaboración del inventario general de bienes dispuesto por la Resolución N° 147/09. Además, se los instruye para que cumplimenten la normativa vigente en materia de inventarios (Ley N° 3799, arts. 42 y 46; Decreto N° 2060/05 y Acuerdo N° 3485)” (Fallo N° 15432 - Consid. II - Pto. 2). **Movimientos de altas y bajas de bienes muebles:** deberán “verificar que los montos expuestos en los Anexos surjan de los registros contables llevados de acuerdo a la normativa vigente, conforme lo establecido en el Acuerdo N° 2988. En la Partida 512 Trabajos Públicos, deben imputarse únicamente como inversiones las erogaciones destinadas a la construcción de obras y/o a la ampliación o mejora de bienes ya existentes, según las autorizaciones presupuestarias. Los gastos en bienes o servicios que no implican un incremento en el Patrimonio de la Repartición, deben ser imputados en las partidas de sueldos, bienes o servicios, según corresponda.” (Fallo N° 15666 - Consid. I - Pto. 13). **Falta de acción de cobranzas sobre los créditos por deuda con el fondo de transformación y crecimiento y Convenio c/DNV OBRA RN145 - Paso Pehuenche:** deberán “realizar las gestiones necesarias para sanear los registros de las cuentas contables. Deberán, además, aportar la documentación de los distintos actos administrativos que realicen los responsables ante los deudores a fin de gestionar su percepción.” (Fallo N° 15867 - Consid. II - Pto. 15). **Cobro de multas por violación del régimen de pesos y dimensiones por vía de apremio:** deberán “asignar Recaudadores y continuar con las acciones para el cobro de los créditos, a fin de dar cumplimiento... a lo prescripto en el Acuerdo N° 3328. Asimismo, deberán controlar lo actuado por los recaudadores que posee la Dirección Provincial de Vialidad.” (Fallo N° 15867 - Consid. II - Pto. 13). Ésta es reiteración de instrucciones de los Fallos Nros. 14208, 14364 y 15523. **Documentación faltante en la partida de trabajos públicos:** “Los actuales cuentadantes deberán implementar un sistema de costeo de los Trabajos Públicos con los siguientes requisitos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley N° 3799 y normativa concordante: 1) Generar en el plan de cuentas de erogaciones presupuestarias, dentro del rubro Trabajos Públicos, una cuenta de detalle para cada obra con una denominación suficientemente representativa. 2) Dentro de esas cuentas generar las siguientes subcuentas: materiales aplicados, mano de obra aplicada y gastos indirectos aplicados. 3) Asociar a las cuentas de erogaciones el financiamiento utilizado, en forma tal de poder determinar por cada obra el origen de los fondos aplicados. 4) La documentación de respaldo de los registros se integrará por: Materiales: Orden de pedido y remito de recepción por cada obra, firmada por el Director Técnico de la misma. Además, el costo debe respaldarse en los comprobantes habituales de compra, que pueden ser para una o más obras. En este último caso, el expediente deberá cerrarse con un resumen final de imputación por obra de las cantidades entregadas, importes y número de remito; Mano de obra: Liquidación de haberes firmada por el beneficiario, planilla de asistencia por obra firmada por el personal y conformadas por el Director de la Obra, planilla mensual de imputación de costos en función de las horas aplicadas a cada obra y referenciada a las planillas de asistencia. Gastos indirectos aplicados: Comprobantes de los gastos, planilla con los parámetros de aplicación y la determinación de los montos por cada obra. 5) Finalizada cada obra, cuando se trata de obra nueva o mejora deberá activarse. Si corresponde su reembolso, deberá imputarse su costo como un crédito contra los beneficiarios de la misma. Si se trata de conservación y mantenimiento deberá darse de baja contra el patrimonio.” (Fallo N° 15663 del 13/4/2011 - P.S. del Ejerc. 2008 - Consid. Punto E). Instrucción que fue reiterada en los Fallos: N° 15666 del 20/4/2011- Ejerc. 2009 - Consid. III - Pto. 11, N° 15867 del 16/5/2012 - Ejerc. 2010 - Consid. II - Punto 9 y N° 16206 del 11/6/2014 - Ejerc. 2011 - Consid. II - Punto 6. **Falta de gestión de cobranza Expte. 15401-G-2008. Ruta Provincial N° 4. Obra Rodríguez Peña:** se instruye a los responsables para que “... realicen todos los actos útiles tendientes a poner al cobro a la brevedad los respectivos créditos. El Tribunal recuerda a las actuales autoridades responsables que la temática de los reembolsos de obra ha sido tratada reiteradamente en sus pronunciamientos, en los que se ha señalado las falencias que presenta el sistema de cobro de los mismos. Así, por ejemplo, en el Fallo N° 15191, del 18/11/2008, referido al expediente N° 422-PS-07, se sancionó a los responsables por la observación “Diferencia en monto

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Deudores por Reembolso de Obras” y en el Fallo N° 15095, del 5/6/2008, se impartieron instrucciones respecto de las medidas a adoptar para corregir las falencias detectadas.” Asimismo decide poner este Considerando en conocimiento del señor Ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte.” (Fallo N° 15269 del 1/7/2009 - Ejerc. 2007 - Consid. III -Punto 1). Instrucción que fue reiterada en el Fallo N° 15666 del 20/4/2011- Ejerc. 2009 - Consid. IV - Pto. 4. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII de Instrucciones del ejercicio del Informe General (fs. 302/303), como así también las incluidas en el Anexo I (fs. 304/308) correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de cumplimiento, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: deficiencias en la registración de la cuenta contable N° 1161010880, denominación: “Fondo Permanente Dirección Provincial De Vialidad - Tesorería”; irregularidades en la aplicación de los fondos correspondientes al financiamiento 197- préstamos DNV. Anticipos de fondos no devueltos por la DNV; Anexo V aplicación de los recursos al destino que fueron instituidos; Control de inventarios de SIDICO. Falta de justificación baja rodados; y Bajas sin respaldo documental.</p>				
16.238	27/08/14	265-A	2012	Municipalidad de San Rafael
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Irregularidad en la Registración del Patrimonio Neto: se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.950 de fecha 31/10/12 (correspondiente al ejercicio 2010), “...tanto el resultado financiero como la deuda flotante originados en cada ejercicio deben ser registrados contablemente en el año al cual corresponden. De tal modo, en el Estado de Situación Patrimonial (Anexo II del Acuerdo N° 2988), los rubros correspondientes a la deuda exigible y el patrimonio neto deberán surgir de los registros contables del año que se está informando.” Inversiones en bienes preexistentes: deberán registrar el alta patrimonial, en el rubro Bienes de Uso, de los terrenos adquiridos en el ejercicio por \$ 65.209,54 y su correspondiente anotación en el Libro Inventario. Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.950 de fecha 31/10/12 (correspondiente al ejercicio 2010), “...Asimismo, deberán tomar los recaudos necesarios para que todos los bienes se encuentren incluidos y clasificados por rubros en el mencionado Libro, con indicación de los subtotales por cuenta, debiendo el total general coincidir con los saldos del Balance y el Anexo XIII del Acuerdo N° 2988.” Fondo Federal Solidario: deberán dar de alta en patrimonio, en el rubro Bienes de Uso, las inversiones en trabajos u obras públicas originadas en la aplicación de los fondos de la Ley N° 8028 la cual establece en su art 7° “...Las municipalidades de la Provincia destinaran los fondos que perciban en virtud de lo dispuesto en la presente ley, exclusivamente a erogaciones de capital, no pudiendo en ningún caso ser utilizados para el financiamiento de gastos corrientes, respetando en su aplicación lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 206 del 19 de marzo de 2009. Inconsistencia en el Movimiento de Cuentas Extrapresupuestarias y Patrimoniales: deberán dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 2988, en particular a lo referido a la correcta exposición de la información contable -Anexos-, los que deberán surgir de registros contables llevados en legal forma. Falta de rendición de cuentas de habilitados: deberán continuar con las gestiones a efectos de lograr las rendiciones pendientes de larga data y, en su caso, proceder al descuento de haberes a los habilitados que no rindan. Asimismo, deberán registrar en la contabilidad de responsables los cargos por las habilitaciones otorgadas y sus descargos por rendiciones, en forma tal de que se reflejen adecuadamente los saldos pendientes de rendir. Falta de rendiciones de subsidios: deberán concluir con la tramitación de los expedientes Nos .20863-T-2012 y 23322-C-2012 llevando a cabo las actuaciones correspondientes, a fin de lograr la rendición o devolución de los subsidios no rendidos. Contratación de vehículos: deberán, en lo sucesivo, previo a la contratación, verificar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>generales y particulares. Asimismo, cumplir con lo establecido en la Ley N° 3799, art. 37 "...Se exigirá como condición para contratar con la Administración Pública, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipalidades y otras personas de derecho público, demostrar su condición de inscripto en los impuestos nacionales y provinciales, en el sistema único de previsión social e inscripto en el Registro Voluntario de Proveedores dependiente de la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Hacienda." Cumplimiento del Acuerdo N° 3023: deberán, en lo sucesivo, cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente, bajo apercibimiento de ley. Falta de registro de las acciones en el Patrimonio Municipal de la Generadora del Sur S.A.: deberán concluir las gestiones referidas a la disolución de la Sociedad y recuperación del capital invertido. Observación. Rendiciones de Subsidios. Recibos no válidos: se los instruye a fin de que rendición de los subsidios sea admitida con comprobantes válidos, en cuanto a los requisitos fiscales y a la veracidad de las operaciones que representan. Por otra parte, el Tribunal resuelve formular -y en algunos casos reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, obrante a fs. 287/288, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Asimismo, resuelve reiterarles las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores, no cumplidas integralmente a la fecha (Anexo I, fs. 299/303). A tal efecto, se acompañará copia de las actuaciones citadas precedentemente en oportunidad de la notificación de esta resolución. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por: Servicios no acreditados.</p>				
16.239	01/09/14	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia Servicio de Emergencia Coordinado
<p>CUENTA APROBADA. Depósito de medicamentos. Falta de habilitación: deberán arbitrar las medidas necesarias a efectos de conseguir la habilitación de la farmacia del Servicio.</p>				
16.240	01/09/14	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia Departamental de Salud Capital
<p>CUENTA APROBADA. Se instruye a los actuales responsables para que concluyan con los manuales de procedimiento del Sector Farmacia y del Centro de Salud N° 1 del Barrio San Martín.</p>				
16.241	01/09/14	404-PS	2012	Pieza separada del Expediente N° 230-A-2010 - Hospital Diego Paroissien
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular.</p>				
16.242	03/09/14	412-PS	2013	Pieza separada del Expediente N° 215-A-11 - Empresa Provincial de Transporte
<p>CUENTA APROBADA. Deficiencias en el registro, guarda y control de las unidades de transporte: punto d) deberán, a la brevedad, proceder a la registración contable en el SIDICO de las 11 (once) unidades Ziu 9, de origen ruso, existentes en la Terminal Bandera de los Andes; punto e) deberán, en lo sucesivo, dar cumplimiento a lo establecido en la Resol. N° 613 de la EPTM, respecto a "...llevar un registro especial denominado Libro de Unidades de Transporte asignando una (1) foja a cada vehículo, donde se deje constancia del estado y lugar de guarda de cada unidad de transporte....que abarque a todas las unidades que posee por cualquier título la EPTM." Recupero de créditos con A.R.T.: deberán concluir, a la brevedad, con las acciones tendientes</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>al recupero de todos los créditos pendientes de reclamo. Deficiencias en Anexo XIV de Movimiento de Cuentas Extrapresupuestarias y Patrimoniales: deberán, en lo sucesivo, exponer adecuadamente los conceptos que originan movimiento de fondos, y los que generan variación patrimonial, en cumplimiento del Acuerdo N° 2988. Asimismo, respecto a los embargos, registrarlos en la cuenta contable patrimonial (1500050031 “Embargos” en SIDICO). Deficiencias en Fideicomiso Ley 7200. Unidades del Transporte: deberán emitir Resolución fundada que apruebe las rendiciones de los fideicomisos. Deficiencias en saldos Cuentas de Terceros: deberán efectuar los ajustes contables que corresponda a efectos de regularizar los saldos de las cuentas Nos. 2130020008 (Fondos de Terceros) y 2300000017 (Cheques vencidos y anulados). Falta de regularización en los expedientes con cargo al Tesorero: deberán, en lo sucesivo, remitir a este Tribunal, el inventario de los expedientes a cargo de la Tesorería con cada rendición mensual y al cierre del ejercicio. Asimismo, efectuar los descargos oportunamente.</p>				
16.243	03/09/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Área Departamental de Salud Luján
<p>CUENTA APROBADA. Implementación del sistema SAMEP: deberán arbitrar los medios tendientes a implementar el sistema SAMEP para la carga on-line de las declaraciones juradas de cargos de los profesionales de la salud, en concordancia con lo dispuesto con la Resolución N° 1991/12 del Ministerio de Salud. Implementación de Sistemas Biométricos para la marcación horaria del personal: deberán cumplir con las disposiciones de la Resolución N° 2159/12, en cuanto a la implementación de Sistemas Biométricos para la marcación horaria del personal. Cuenta Corriente N° 34200323-97 Plan Nacer: deberán realizar las acciones pertinentes, a efectos de incluir la cuenta referida en el Fondo Unificado de Cuentas, según lo establece la Resolución N° 3/11 de la Tesorería General de la Provincia.</p>				
16.244	03/09/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Área Departamental de Salud Tunuyán
<p>CUENTA APROBADA.</p>				
16.245	08/09/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Dirección Provincial Atención Integrada a Personas con Discapacidad
<p>CUENTA APROBADA. Normas de procedimiento: deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo N° 2988, art. 6° inc. B), respecto a que “...deberán indicarse las normas de procedimiento y circuitos administrativos que hagan al control interno de la recaudación e inversión de los fondos públicos y su correspondiente registración. Cuando no existan normas que reglamenten los procedimientos deberán generarse las mismas, como así también los circuitos administrativos pertinentes, informando al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días de producidas.”</p>				
16.246	08/09/14	214-A	2012	Inspección General de Seguridad
<p>CUENTA APROBADA. Diferencias entre Anexo IV y Registros Contables y 8. Deficiencias en Anexos IX y XIV: se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.640 de fecha 16/3/2011 (correspondiente al ejercicio 2009) por lo que “...Atento a diferencias detectadas entre los registros contables y la información contenida en los Anexos</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>que prescribe el art. 46 de la Ley N° 3799, se instruye a los responsables a fin de que la información expuesta en los mismos surja de dichos registros, de conformidad con las formalidades establecidas en el Acuerdo N° 2988. Estos últimos deberán contener el asiento de cierre de las cuentas patrimoniales. Además, deberán utilizar criterios uniformes en la confección de los anexos, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos.” Similar instrucción fue impartida en el Fallo N° 15.862 del 4/5/2012 (correspondiente al ejercicio 2010) respecto a “...adoptar los recaudos necesarios a fin de exponer oportuna y correctamente la información requerida en todos los Anexos del Acuerdo N° 2988, en coincidencia con los saldos que surjan de los registros contables.” Deficiencias en Plan de Cuentas utilizado: deberán completar en debida forma el Plan de Cuentas utilizado por la repartición, incluyendo las cuentas señaladas como faltantes y aportando la denominación correcta de cada una. Remisión de la Cuenta sin contar con cierre del sistema SIDICO: se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.862 del 4/5/2012 (correspondiente al ejercicio 2010) por lo que los responsables deberán “...tramitar oportunamente el cierre de operaciones del SIDICO, de forma tal de asegurar que la cuenta es rendida en forma completa.” Diferencias entre Registros Contables, Estado de Situación Patrimonial y Anexo III de Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos: deberán regularizar las diferencias detectadas entre los registros contables, el Estado de Situación Patrimonial y Anexo III de Ejecución del Presupuesto. Asimismo se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.862 del 4/5/2012 (correspondiente al ejercicio 2010) para que “...utilicen un criterio uniforme respecto de las cuentas patrimoniales y presupuestarias al cierre del ejercicio y que el Estado coincida con los registros contables.” Bienes de Uso sin transferir desde el Ministerio de Seguridad: deberán registrar en el SIDICO los bienes de uso adquiridos por el Ministerio de Seguridad y transferidos al patrimonio de este organismo. Así también, deberán implementar un Sistema de Control Interno que defina procedimientos y asegure la identificación de los responsables de la tenencia o guarda de estos bienes y su registración contable, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo N° 3485.</p>				
16.247	08/09/14	269-A	2013	Consorcio Público de Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos de la Zona Centro (Coince)
<p>CUENTA APROBADA. Falta de pago de las TN en exceso ingresadas en 2013: deberán mejorar el Sistema de Control Interno, a fin de que sean informadas correctamente las toneladas de residuos ingresadas a planta, para su registración y liquidación del canon mensual a la UTE por parte del Área Contable y Administrativa. Diferencia de deuda con la UTE por Servicio de tratamiento de Residuos al 31/12/2013: en cuanto a la deuda referida, deberán conciliar la diferencia existente entre el importe expuesto en el Anexo “Detalle de gastos impagos por ejecución de presupuesto” y el que surge del Libro de Imputaciones del Consorcio.</p>				
16.248	08/09/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Tribunal de Cuentas
<p>CUENTA APROBADA.</p>				
16.249	08/09/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Tribunal de Cuentas
<p>CUENTA APROBADA.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.250	10/09/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Área Departamental de Salud Maipú
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal decide instruir a las autoridades responsables que deberán cumplir con lo establecido en la Resolución N° 2159/12 del Ministerio de Salud, que en su art. 2° establece que "...La marcación horaria indefectiblemente deberá realizarse a través de Sistemas Biométricos (tecnología digital y/o de manos y/o de rostros)...".</p>				
16.251	17/09/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Poder Judicial
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal, de acuerdo a lo sugerido por la Revisión en el Capítulo de Instrucciones de su Informe General (fs. 150 y vta.), resuelve instruir a los actuales responsables en los aspectos allí señalados. Asimismo, el Tribunal resuelve reiterarles las instrucciones y recomendaciones impartidas en ejercicios anteriores no cumplidas integralmente a la fecha (Anexos I y II, obrantes a fs. 152/153).</p>				
16.252	17/09/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Dirección General de Rentas
<p>CUENTA APROBADA.</p>				
16.253	17/09/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Dirección Provincial de Catastro
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión a fs. 67 del Informe General, punto VII, instruye a las actuales autoridades de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) para que tramiten, ante la C.G.P., el cierre de los registros contables de la ex Dirección Provincial de Catastro (Fin. 00 \$ 15.365,82 y Fin. 232 \$ 1.227,78).</p>				
16.254	24/09/14	224-A	2013	Hospital General Las Heras
<p>CUENTA APROBADA.</p>				
16.255	24/09/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Área Departamental de Salud General Alvear
<p>CUENTA PARCIALMENTE DESAPROBADA. Cargo por erogaciones sin justificar \$11.472,16. Conciliaciones bancarias - Cta. 26600115/29, cheques en extracto no ingresados al Libro Banco y 2. Conciliaciones bancarias - Cta. Cte. 26600123/32, cheques en extracto no ingresados al Libro Banco: se instruye a las actuales autoridades para que soliciten a la Contaduría General de la Provincia autorización e instrucción para efectuar el ajuste patrimonial pertinente a fin de que las cuentas bancarias queden expuestas y conciliadas en concordancia a lo resuelto en el párrafo anterior. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, como así también en el Anexo I (fs. 318/319), oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.256	24/09/14	414-PS	2013	Pieza Separada del Expediente N° 217-A-2011 - Fondo de Infraestructura Provincial
CUENTA APROBADA.				
16.257	17/09/14	408-PS	2014	Pieza separada del Expediente N° 353-A-2012 - Cont. Gral. de la Pcia. Hospital Nestor Lencinas
CUENTA APROBADA. Pagado sin rendir: se instruye a las actuales autoridades para que concluyan las tramitaciones del expediente N° 181-H-2013 tendientes a la obtención de la normativa de reconocimiento de gastos por \$6.000,00 (O/C N° 377 y 378), y procedan a la rendición de las órdenes de compra Nros. 105 y 244 cuyo monto asciende a \$658,00.				
16.258	26/09/14	353-A	2011	Cont. Gral. de la Pcia. Dirección de Administración de Activos Ex Bancos Oficiales - Juicio Parcial de Cuentas
CUENTA APROBADA. Deficiencias en la registración contable de las Cuentas por Cobrar: se los instruye a finalizar el plan de regularización iniciado en diciembre de 2010. Impuestos retenidos: en el plazo de 60 días deberán acreditar haber ingresado a la Administración Tributaria Mendoza los impuestos retenidos. Pagado sin imputar y depósitos sin registrar: deberán mantener depuradas las conciliaciones bancarias y practicar, junto con la Contaduría General de la Provincia, los ajustes contables pertinentes a efectos de valorar y exponer el rubro correctamente. Documentación faltante en el archivo de CGP, punto b) Documentación respaldatoria de erogaciones, ítems 1. y 2.: deberán cumplimentar las rendiciones en tiempo y forma. Deficiencias en la tramitación de venta de diversos inmuebles, puntos 1. Expediente N° 365-D-11 (02694) "Venta de Inmueble Carril Zapata S/N, Kilómetro 6, Distrito La Arboleda, Tupungato. Ley N° 7650 - Art. 112" (ítems a. Vulneración al principio de la adecuada publicidad, b. Información incompleta, c. Vulneración al principio de tratamiento igualitario de los oferentes, d. Vulneración al principio de la debida transparencia de los actos públicos, e. Omisión de cumplimiento de trámites sustanciales previos a la emisión del acto administrativo, f. Omisión de la suscripción del boleto de compraventa antes de firmar la escritura traslativa de dominio, g. Imposibilidad de adjudicar a la firma Millán S.A. por encontrarse inhibida para contratar con el Estado por deudas al erario público según el art. 7° g) del Decreto-Acuerdo N° 1.435/93 y h. Venta del inmueble a precio vil) y 2. Expte. N° 408-D-11 (02694) "Reclamo De Asero S.A. por inmueble Carril Zapata S/N, Kilómetro 6, Distrito La Arboleda, Tupungato" (ítem a. Incumplimiento de una medida cautelar): El Ministerio de Hacienda, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado deberán analizar la pertinencia de la acción de nulidad. Deficiencias en la tramitación de venta de diversos inmuebles, punto 3. Expte. N° 474-D-2010 (02694) "Inmueble en venta Ley N° 7.650 ubicado en Calle Constantini S/N - Colonia Uco - San Carlos" (ítems a. Incumplimiento de la debida publicidad del acto licitatorio y b. Con relación a la tramitación de la pieza administrativa): deberán dar cumplimiento a las normas jurídicas que regulan este tipo de concursos, así como la correcta instrumentación de las piezas administrativas conforme la Ley N° 3909. Deficiencias en contratos de locación de servicios: deberán dar cumplimiento a la normativa vigente en materia impositiva, en relación a los requisitos a cumplir para la emisión de facturas por parte de los co-contratantes y el oportuno control practicado por los responsables. Deficiencias en la tramitación de venta de diversos inmuebles, punto 5. Expte. N° 25-D-2011 (02694) "Inmueble - Venta - Carolina de Billenas S/N - San Martín" (ítems a. Incumplimiento de la debida publicidad del acto licitatorio y b. Con relación a la tramitación de la pieza administrativa): deberán, en lo sucesivo, conformar los expedientes de contratación de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente (Leyes Nros. 3909, 3799 y 5806; Acuerdo N° 3023). En particular, deberán dar				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>cumplimiento a la publicidad del acto licitatorio (Resolución N° 21/11) con la antelación prevista, en tanto que, el Acta de Preadjudicación debe ser firmada por los integrantes de la Comisión previo a resolver (Ley N° 3909, artículos 35, 60 -inciso b- y 76 -inciso b-; Res. N° 18/07). Deficiencias en la tramitación de venta de diversos inmuebles, punto 7. Expte. N° 564-D-2009 (02694) "Ley N° 7.650, art. 112 - Inmueble Calle Prolongación y Gral. San Martín y Ruta Prov. N° 52 - Las Heras" Generar una tasación actualizada antes de fijar el valor base a considerar para un llamamiento a mejora de oferta y para decidir sobre una adjudicación. Asimismo, deben controlar que los posibles adjudicatarios no se encuentren inhibidos para contratar (Registro de Inhibiciones). La acreditación de esta gestión debe quedar plasmada en el expediente (Decreto-Acuerdo N° 1435/93, artículo 7° g). Instrucciones de Fallos no cumplidas: se reiteran las instrucciones impartidas en el Fallo N° 15767 (12/10/2011): a. Gastos pendientes de rendir (anticipos): Ídem observación 5 (Considerando V). b. Incumplimiento Resolución 29/04. Falta de gestión en la devolución de carpetas de crédito: deberán continuar con las tareas de depuración y obtener toda la información necesaria a fin de lograr que los registros contables brinden una información real de los créditos a cobrar por parte del organismo cuentadante Además, en relación a la diferencia de \$ 7.382,82 en el Movimientos de Fondos y Valores (punto c), las explicaciones brindadas por los responsables demuestran que la diferencia mencionada aún no ha sido rendida. La pieza administrativa N° 333-D-08-02694 referenciada se encuentra en sede de la Administración de la DAABO (según informe sistema MeSAS al día 23/9/13). Los responsables deberán realizar la rendición y ajuste contable correspondiente por la suma indicada. Pagado sin rendir: restando rendir comprobantes por \$4.491,50 (Anticipo N° 18, Becerra, Gerardo, por \$ 4.141,50, de fecha 12/12/11 y OC N° 48, Banco de la Nación Argentina, por \$ 350,00, de fecha 6/5/11), se instruye a los actuales responsables para que procuren la rendición de los gastos citados y practiquen los ajustes contables pertinentes. Deficiencias en la registración contable de las cobranzas: el Tribunal instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que adapten, junto con la Contaduría General de la Provincia, la registración contable de las cobranzas y créditos a los criterios señalados por la Revisión, cumplimentando lo instruido por el Acuerdo N° 4354. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 362 vta./363 vta.), como así también las impartidas en Fallos anteriores y recomendaciones de informes, no cumplidas a la fecha, informadas en los Anexos I y II (fs. 364/366 vta.), oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a los mismos.</p>				
16.259	03/10/14	256-A	2013	Municipalidad de la Paz
<p>CUENTA APROBADA. Gestión de Cobro por Apremio: deberán efectuar el seguimiento y control de la gestión de cobro (apremio administrativo y judicial) de los recursos del organismo, efectuando las registraciones pertinentes según el estado de gestión de los créditos (Acuerdo N° 3328 del HTC. y Ordenanza Municipal N° 10/2012). Manual de Procedimientos, Funciones y Organigrama Municipal: Deberán efectuar los ajustes técnicos de rigor en el organigrama del municipio, ya que existen unidades organizativas aisladas, fallas en las líneas de conexión en flechas orientadas hacia abajo, rompiendo con el principio de autoridad-responsabilidad, incorrecta denominación de los niveles jerárquicos, etc. Además, deberán quedar expresamente indicadas las funciones y responsabilidades de todas las unidades organizativas, y la correspondiente norma de aprobación (Acuerdo N° 2988). De la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos: en lo sucesivo, al celebrarse nuevos convenios que afecten fondos, deberán indicarse las cuentas bancarias vinculadas.</p>				
16.260	03/10/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Área Departamental de Salud General Alvear
<p>CUENTA APROBADA.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Se instruye a los actuales responsables para que concluyan las tareas de depuración y ajuste de las partidas pendientes: "Cheques/Débitos en extracto no ingresados en Libro Banco" y "Depósitos en extracto no ingresados en Libro Banco". Además se reitera la instrucción a las actuales autoridades para que soliciten a la Contaduría General de la Provincia autorización e instrucción para efectuar el ajuste patrimonial pertinente a fin de que las cuentas bancarias queden expuestas y conciliadas en concordancia a lo resuelto en el párrafo anterior. Asimismo, en relación a la ejecución presupuestaria del Financiamiento 95 "Plan Cólera", habida cuenta que estas partidas se ejecutan en forma centralizada, los responsables deberán efectuar las gestiones necesarias ante la Contaduría General de la Provincia para que se contabilicen todas las etapas del gasto y se confeccione el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente. Finalmente, en cuanto a cuentas por cobrar de antigua data y de importes poco significativos, atento al dictado del Decreto N° 1065/13, los responsables deberán iniciar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Salud a fin de que se declaren incobrables estas partidas, solicitando también a la Contaduría General de la Provincia, una vez cumplida la gestión anterior, que realice los ajustes contables necesarios para depurar estas partidas de la contabilidad.</p>				
16.261	03/10/14	407-PS	2014	Pieza Separada Del Expediente N° 353-A-12 - Cont. Gral. de la Pcia. Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social
<p>CUENTA APROBADA. Anticipos con cargo a rendir cuentas: se instruye a las actuales autoridades para que respeten la normativa vigente y aseguren que no se reciban rendiciones de gastos que no cumplan con las mismas. En relación a los comprobantes que se rindan, los responsables deberán dar cumplimiento al Decreto N° 66/1982, el cual dispone en sus artículos 3° y 4°, inc. 6, lo siguiente: "Art. 3°: El agente encargado de recibir la factura verificará los aspectos formales de la misma y, de no mediar observación, procederá a su recepción... Las facturas que no cumplan los requisitos formales no serán recibidas. Art. 4°: Son requisitos formales de cada factura a los efectos del artículo anterior: Inc. 6) Nombre del organismo oficial contratante".</p>				
16.262	03/10/14	225-A	2013	Asociación Cooperadora Hospital Central y Programas Especiales
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal decide reiterar a las autoridades responsables la instrucción impartida en fallos de ejercicios anteriores respecto de los Sistemas Informáticos existentes en las Farmacias del P.A.PS.I., Pr.A.PO. e In.Cai.Men., ya que "...se detectaron algunas diferencias en los saldos de algunos medicamentos según la ficha de stock con relación al Listado de Inventario (Listado de existencias) a una misma fecha, situación que indica la falta de integración entre los distintos registros de los Sistemas, la que deberá ser solucionada a través de un rediseño de los mismos el cual deberá ser informado al Tribunal al momento de su implementación"(Fallo N° 15.988).</p>				
16.263	03/10/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Ministerio de Hacienda Y Finanzas
<p>CUENTA APROBADA. Conciliaciones Bancarias: deberán depurar las conciliaciones bancarias y practicar los ajustes contables pertinentes a efectos de mantener el rubro valuado y expuesto correctamente. Sistema de Control Interno: deberán concluir con el desarrollo de las normas de procedimiento y circuitos administrativos de la totalidad de las dependencias del Ministerio. Subsidios no rendidos: deberán regularizar y depurar los registros contables de los Cargos por Subsidios del Ministerio. Registración de Cuentas por Cobrar. Multas y Cargos impuestos por Fallos del Tribunal de Cuentas: deberán continuar con las tramitaciones pendientes ante la Contaduría General de la Provincia con el objeto de adecuar la registración e identificación de las Cuentas por Cobrar que se encuentran en estado de "Gestión Judicial".</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPT N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.264	03/10/14	436-PS	2013	Pieza Separada del Expediente N° 311-A-2010 - Departamento General de Irrigación - Inspección de Cauces
CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular.				
16.265	08/10/14	217-A	2012	Fondo de Infraestructura Provincial
<p>CUENTA APROBADA. Deficiencias en Anexo V Acuerdo N°2988: “De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos” Presentado Incompleto: se instruye a los responsables a fin de que la información expuesta en el mismo surja de los registros contables, de conformidad con el modelo previsto por el Acuerdo N° 2988. Inmuebles. Falta de inventario: - Cta. 1410000000 - Inmuebles Saldo al 31/12/2.012 \$ 1.699.375,42; Muebles. Falta de inventario: -Cta. 1420010000 - Muebles Valor de Origen. Saldo al 31/12/2.012 \$ 193.049,74; Trabajos públicos en proceso. Falta de inventario: -Cta. 1440000000 - Trabajos Públicos en Proceso Saldo al 31/12/2.012 \$156.652.711,86 y - Cta. 1440010000 - Trabajos Públicos en Proceso V.O. Saldo al 31/12/2.012 \$ 941.021.451,14: El Tribunal, considerando que similares reparos fueron tratados en los Fallos Nros. 15818 (13/02/2012) y 16049 (12/6/2013), correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 respectivos, en los que los responsables fueron instruidos al respecto, resuelve en esta oportunidad reiterar las instrucciones impartidas, las que se transcriben a continuación: Inmuebles: “Deberán arbitrar los medios necesarios para realizar el inventario de los inmuebles del Organismo y dar cumplimiento a los Manuales del SIDICO, efectuando el ingreso de los “inmuebles” al sistema de inventario del FIP.” Muebles: “Deberán adoptar las medidas necesarias para regularizar la situación actual (inexistencia de un inventario de bienes muebles y de información que respalde la registración en la cuenta N° 1420000000, como así también la falta de inclusión en el módulo de inventario del SIDICO).” Trabajos públicos en proceso y Trabajos públicos en proceso V- O -“Deberán dar cumplimiento a lo establecido en los Manuales del Sistema de Información Contable (SIDICO), efectuando el ingreso de los “trabajos públicos en proceso” al sistema de inventario del FIP y acompañar los Inventarios completos y debidamente firmados por los responsables (arts. 38 y 54 Ley N° 3799).” Deficiencia en la tenencia de acciones según acuerdo N° 2.028. Fideicomiso por Proyecto Potrerillos, punto a): atento a que estos saldos continúan exponiéndose sin depurar como Activo y Cuenta de Orden, deberán conciliar los mismos y efectar los ajustes contables pertinentes. Diferencias entre registros contables deudores de fondos fiduciarios y lo rendido por los fideicomisos del FIP, Metrotranvía y Unidades de Transporte: deberán conciliar la información suministrada por el Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en su carácter de fiduciario, con sus registros y, según corresponda, efectúen los ajustes pertinentes. Cuentas por cobrar. Deficiencias en la gestión de cobro: deberán continuar con las gestiones de cobranza. Afectaciones sobre acciones. Falta documentación: deberán ajustar los registros contables del FIP, en función de lo informado por la Asesoría de Gobierno. Falta de registración de las retenciones de impuestos por parte del FIP: deberán continuar con las mismas, tendientes a la habilitación del sistema para la registración contable de las Cuentas de Terceros, en este caso, los fondos retenidos en concepto de impuestos. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones incluidas en el Anexo I (fs. 451/454) correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de cumplimiento, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.</p>				
16.266	08/10/14	268-A	2012	Municipalidad de Tupungato
CUENTA PARCIALMENTE DESAPROBADA.				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Cargo por erogaciones sin justificar \$ 9707.35 Entrega de Fondos con Cargo a Rendir 2012: el Tribunal instruye a la Secretaría de Hacienda y Administración (Contador del Municipio) a cumplir con su deber de controlar e informar al Sr. Intendente sobre este tipo de irregularidades, bajo apercibimiento de ley. El Tribunal, instruye a la Presidencia del HCD, como responsable de la conducción orgánica del cuerpo, para que se analicen con mayor atención las rendiciones de viáticos y sus soportes documentales. El Tribunal además resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, obrantes a fs. 172/175 vta., oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite al mismo. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por: Rendición de Anticipo de Gastos a Rendir, con comprobantes adulterados.</p>				
16.267	08/10/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos
<p>CUENTA APROBADA. Falta de correlación en liquidaciones de compra emitidas por la repartición (Fin. 95, 133, 176 y 285): en lo sucesivo, deberán respetar la correlatividad tanto en la numeración como en la fecha de operaciones de las liquidaciones de compra que se elaboren. Cuentas por cobrar: Recupero de las indemnizaciones por ART.: deberán continuar las gestiones tendientes al recupero de los fondos por indemnizaciones de accidentes laborales, en tiempo y forma, de conformidad a las disposiciones del Dto. 2496/2011. Inventario de Bienes de Cambio. División Promoción Artesanal: deberán concluir las actuaciones iniciadas mediante Expediente N° 4556-M-2012-77762, tendientes a unificar los criterios de carga en SIDICO de los productos artesanales, a fin de obtener un correcto registro e identificación en el inventario. Legajos de Personal Permanente - Falta de control interno: deberán mantener actualizados y en forma ordenada los legajos de personal. Conciliaciones bancarias - Falta de depuración de partidas conciliatorias: deberán depurar las siguientes partidas conciliatorias pendientes: 1) Cta. Cte. N° 62801367-89 - Rentas Generales. "Movimientos en el Extracto no ingresados en libro Banco o no Tildados" (Cheque N° 63264388 del 22/11/13 por \$ 280,00 y 2) Cta./Cte. N° 62801363-77 - División Promoción Artesanal.</p>				
16.268	08/10/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Dirección de Desarrollo Territorial
<p>CUENTA APROBADA. Tierras Fiscales - Falta de Inventario y Registración: deberán iniciar los procesos de regularización y tareas inherentes al relevamiento de la totalidad de tierras fiscales pertenecientes al Gobierno de la Provincia de Mendoza y su registración en el SIDICO. Rendición Anual. Elementos Faltantes: en lo sucesivo, deberán efectuar las rendiciones de cuentas (anual y mensual), cumpliendo la totalidad de las disposiciones del Acuerdo N° 2.988 (t.o. Acdo. 5662) Título III, art. 39. Pagado sin Rendir: deberán efectuar la totalidad de la rendición de gastos en tiempo oportuno.</p>				
16.269	08/10/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Secretaría General, Legal y Técnica de la Gobernación
<p>CUENTA APROBADA. Subsidios: deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 4° del Acuerdo N° 2514 "...El organismo otorgante debe efectuar en su contabilidad la registración de todos los movimientos de dichos fondos, de acuerdo al carácter de los mismos, en los sistemas presupuestario, patrimonial y de cargos y descargos que establece la normativa vigente. Esto es, la ejecución presupuestaria del gasto en el sistema de Presupuesto y,</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>a la vez, el débito en los sistemas de Patrimonio y de Cargos o de Responsables. Ante la rendición de cuentas por parte del ente receptor, el otorgante deberá efectuar la registración del crédito en la cuenta patrimonial, y el descargo del Responsable”. Asimismo, deberán completar las registraciones contables pertinentes respecto de los subsidios otorgados por expediente 1421/G/ 2013. Gastos de Protocolo. Sistema de control interno: deberán fortalecer el sistema de control interno y establecer circuitos y normas de procedimientos escritos, en cumplimiento a lo establecido en el art. 6° del Acuerdo N° 2988 (t.o.). Cuentas por Cobrar. Boletín Oficial: deberán dictar la norma legal que apruebe las Normas de Procedimientos establecidas en el expediente N° 7058/G/13 y efectuar el seguimiento del expediente N° 6117/G/13. Asimismo, se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15936 del 3/10/2012 (correspondiente al ejercicio 2011) la cual dispuso que “...las registraciones reflejen adecuadamente los saldos a cobrar a una determinada fecha, accionar el cobro de las acreencias en los casos en que sea posible y depurar los casos de incobrabilidad con la emisión de la norma que corresponda, a fin de mantener actualizada la información contable.” Coordinación de ART. Deficiencias de Control Interno. Reiteración de instrucciones: deberán realizar las gestiones necesarias para mejorar el sistema informático S.A.B. (Sistema Administrativo de Boletos), con el objeto de que los mecanismos de control sean los adecuados a los requerimientos e importancia de la gestión realizada en la Coordinación de ART, a fin de que permita establecer con exactitud los créditos pendientes de cobro, garantizando el resguardo de los mismos.</p>				
16.270	14/10/14	255-A	2013	Municipalidad de Junín
<p>CUENTA APROBADA. Manuales de la Organización - Adecuaciones - Su Actualización: deberán incluir en forma detallada en los Manuales de Funciones y Procedimientos el circuito referido a “Reclamos de contribuyentes” y a “Provisión de combustibles para tarea municipal”. Toma Anual del Inventario Físico y General de Bienes: deberán efectuar la toma anual del Inventario Físico y General de Bienes, conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 3485. Donaciones recibidas: deberán efectuar la registración en cuentas de orden de los bienes registrables recibidos en donación, en tanto se encuentre pendiente la transferencia de dominio en los registros respectivos (Acuerdos Nros. 2.988, 3.328 y 3.485). Alta de Inventario - Inmueble colindante con el Parque Dueño del Sol. Expte. de pago 1.001-292/.2013: en virtud de no haberse incluido en la mencionada pieza administrativa el volante de inventario correspondiente, ni el alta de inventario en el Libro de Inventario, deberán: a) Realizar los ajustes contables que resulten necesarios, b) Incorporar el alta del mencionado terreno en el libro de inventario y c) Implementar medidas de control interno que aseguren la emisión del correspondiente volante de inventario y su remisión a la Oficina de Inventario y Patrimonio.</p>				
16.271	14/10/14	405-PS	2014	Pieza separada del Expediente N° 301-A-12 - Administración de Parques y Zoológico
<p>CUENTA APROBADA. Fondo Permanente. Falta rendición y arqueo, punto a): se instruye a las actuales autoridades para que cumplieren las rendiciones en tiempo y forma.</p>				
16.272	14/10/14	353-PS	2014	Administración Central del Gobierno de la Provincia
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPT N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>Sistema Contable. Deficiencias e inconsistencias: se instruye a la Contaduría para que implemente sistemas de control (art. 60 de la Ley N° 3799) que permitan validar la información contable que se centraliza. Certificación ingreso al Tesoro de recaudación provincial efectuado a través de la Dirección General de Rentas: deberán definir procesos y responsables que efectúen los ajustes, conciliaciones y depuraciones que corresponda. Bienes del Estado. Inconsistencias de los Saldos Iniciales conforme surge de los Registros Patrimoniales: se instruye a la Contaduría para que cumplimente lo dispuesto en el Capítulo XVI, arts. 42/45 del Decreto Pcial. N° 2060/65. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General (fs. 317/320), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Asimismo, resuelve reiterar las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores (Anexo I, fs. 294/299 vta.) no cumplidas integralmente a la fecha por los responsables. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Conciliación Bancaria Cuenta N° 62802476/03 "Cuenta Recaudadora"; Cuentas por cobrar ART. Falta de registración contable de Cuentas por Cobrar; y Dirección de Ejecución y Control. Inventario. Falta registración de bienes de la ex EMSE.</p>				
16.273	14/10/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Penitenciaría Cárcel San Rafael
<p>CUENTA APROBADA. Deficiencia en la Conciliación Bancaria. Saldo de la Cta Cte N°48500584-24 - Bco. Nación - Presupuesto. Pagado sin Imputar: deberán justificar documentadamente la salida de fondos de la cta. cte. N° 48500584-24 mediante el cheque N° 63723228 por \$ 1.737,60, que a la fecha constituye un pagado sin rendir, efectuando la rendición pertinente. Instrucciones no cumplidas - Ley N° 24.660. Fondos de Terceros: deberán efectuar las diligencias necesarias, ante las autoridades del Servicio Penitenciario, atento a lo dispuesto por la ley N° 7976 (artículos 5° y 11°) y su Decreto Reglamentario N° 1478/09, a fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas, por el Tribunal, en reiteradas oportunidades, a saber: Fallo N° 15.643 del 21/3/2011 "... Gestionar ante los Ministerios de Hacienda y Gobierno, Justicia y Derechos Humanos que se contemplen presupuestariamente los fondos necesarios para cumplir lo normado en la Ley Nacional N° 24660."; Fallo N° 15.248 del 13/4/2009 "... a fin de que continúen con las gestiones tendientes a obtener los documentos de identidad de los internos. Por consiguiente, remitir el Inventario de la Cuenta Fondo de Reserva con la información requerida, sobre la identificación del interno (nombre y número de documento) y monto; como así también, dar cumplimiento a lo prescripto por el art. 128 de la Ley N° 24660, que establece que el fondo de reserva "...deberá ser depositado a interés en una institución bancaria oficial, en las mejores condiciones de plaza." Así también, los responsables deberán enviar un listado con el detalle de los internos que tienen depositados sus fondos en cuenta corriente." "...instrumenten las medidas que permitan cumplir con el art. 130 de la Ley N° 24660, relacionado con accidentes, muerte y enfermedades profesionales, como consecuencia del trabajo de los internos."; y Fallo N° 15.189 del 12/11/2008 "...para que los fondos se tengan individualizados en cajas de ahorro y no en forma global como lo poseen a la fecha, a los fines de evitar errores u omisiones. Además, deberán solicitar a la Contaduría General de la Provincia que dichos fondos de terceros sean registrados en el SIDICO en una cuenta contable propia de la Penitenciaría (en la actualidad se encuentran registrados en forma global en la Cta. N° 2130020008)." Colonia Penal Unidad IV Julio Sixto Segura: se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.094 del 30/5/2008 (correspondiente al ejercicio 2006) que dispuso "...en relación a los Bienes de Cambio, efectúen las gestiones necesarias ante la Contaduría General de la Provincia, a fin de registrar contablemente, en tiempo y forma, el movimiento de estos bienes en el SIDICO. Deberán llevar el Inventario Permanente de Bienes (de Uso, Consumo y Cambio) en el SIDICO, conciliarlo con la existencia física y efectuar los ajustes que pudieran surgir entre ambas informaciones. Todo ello, de conformidad con las prescripciones del Acuerdo N° 3485." Asimismo resuelve reiterarles las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores: Ley 4859 - Promoción del Trabajo Correccional - Bienes de Cambio</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>- Ingresos - Depósitos - Registros. Bienes del Estado - Bienes de Consumo - Falta de Registración en SIDICO: impartida en el Fallo N° 15.643 del 21/3/2011 (correspondiente al ejercicio 2009) "...Proceder a la registración integral del inventario permanente de bienes de consumo y de cambio, concluir con la formulación de Manuales de Procedimiento y realizar las gestiones necesarias a los efectos de solucionar las deficiencias en cuanto al tratamiento de bienes de farmacia." Bienes del Estado. Bienes de consumo. Falta de registración en (SI.DI.CO.): impartida en el Fallo N° 15.792 del 30/11/2011 (correspondiente al ejercicio 2010) "...que ejecuten la implementación de un manual de Procedimientos y de Funciones, que contemple las disposiciones del acuerdo N° 3485, y que se efectúe la registración oportuna de las altas y bajas periódicas de los bienes de consumo." Bienes de Uso. Transferencias de bienes desde el Ministerio de Seguridad: impartida en el Fallo N° 15.792 del 30/11/2011 (correspondiente al ejercicio 2010) "...instruir a los responsables de la Dcción. Penitenciaria Cárcel de San Rafael y de Contaduría General de la Provincia, a fin de que se concrete la transferencia de bienes correspondientes desde la Institución 1.16.01 (Ministerio de Seguridad) a la Institución 1.05.16 (Dción. Penit. C. San Rafael)."</p>				
16.274	22/10/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Hospital Santa Rosa
<p>CUENTA APROBADA. El Tribunal decide instruir a las autoridades responsables que deberán cumplimentar la Nómina de Responsables atento a lo dispuesto en el art. 31 del Acuerdo N° 2988 (t.o.) "...Se deberá remitir una nómina completa de las Autoridades y Agentes responsables de la percepción e inversión de caudales públicos y de su administración, y de los funcionarios intervinientes en la administración de documentos que produzcan efectos en la administración de la hacienda. A tal fin se utilizará el Anexo I. Aquellos organismos que se encuentren obligados a registrar sus operaciones a través del SI.D.I.CO. deberán presentar como Anexo I el que surge de dicho sistema, el que en todo momento debe contener los requisitos requeridos en el presente.". Por otra parte, en función de la recomendación efectuada por la Revisión a fs. 120 vta., el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables que, respecto a la falta de firmas en las Planilla de Haberes, deberán arbitrar las medidas necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º del Acuerdo N° 5574 (t.o.): "...Todos los organismos obligados a rendir cuentas ante este Tribunal deberán cumplimentar la planilla de haberes de su personal..."</p>				
16.275	27/10/14	215-A	2012	Empresa Provincial de Transporte
<p>CUENTA APROBADA. Deficiencias en saldos de cuentas por cobrar, puntos 1) y 3): se instruye a las actuales autoridades para que gestionen el cobro de los créditos observados correspondientes al grupo 02. Deficiencias en saldos de cuentas por cobrar, punto 2): deberán concluir las acciones de cobranzas por rendiciones pendientes. Diferencias en Bienes de Uso: habida cuenta que la diferencia existente en el saldo contable de los bienes de uso se originó al momento de la carga de bienes en SIDICO (ejercicio 2007), deberán implementar las medidas necesarias para proceder a su ajuste y correcta valuación y exposición del rubro. Deficiencias en las Planillas de Sueldos, punto 3): deberán dar cumplimiento a las formalidades establecidas en el Acuerdo N° 5574, en particular lo dispuesto en su artículo 3º (Intervención de las planillas de sueldos por parte de los responsables que certifican la prestación del servicio). Falta documentación en expedientes de Locación de Servicios y 14. Deficiencias en los Legajos del Personal y la documentación de respaldo de los conceptos liquidados: deberán dar cumplimiento al Decreto N° 565/08 referido a las contrataciones realizadas bajo la modalidad de Locación de Servicios. Además, deberán mantener actualizados los legajos del personal, dando cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo N° 3023 de este Tribunal. Deficiencias en los procedimientos</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
				<p>aplicados en el organismo para la compra, recepción y consumo de combustible y los controles internos aplicados respecto de su utilización: se instruye a las actuales autoridades para que apliquen el procedimiento implementado por la Resolución N° 161/2.012 y, asimismo, se efectúen los controles y seguimientos correspondientes con la debida documentación de las verificaciones realizadas. Deficiencias en la acreditación de la prestación del servicio, puntos a) y b): deberán reglamentar en el Manual de Funciones y Procedimientos del organismo la designación y rotación de choferes auxiliares, asignando responsable/s de tal tarea. Asimismo, deberán implementar la registración de ingreso y salida de los choferes auxiliares para dejar la debida constancia de la tarea realizada. Deficiencias en el estado de registro, guarda y control de cubiertas y baterías referido a las Unidades de Transporte de propiedad de la EPTM, puntos a) y b): habida cuenta que similar reparo ha sido tratado en ejercicios anteriores, habiéndose aplicado sanción a los responsables por el incumplimiento a lo ordenado por el Tribunal en estos aspectos (Fallo N° 16046 del 11/6/2013, ejercicio 2011), y atendiendo a las medidas implementadas durante los ejercicios 2013 y 2014, se los instruye para que concluyan las tareas conducentes a la integración de los sistemas BIGSYS y SIDICO, y se garantice el registro contable permanente y actualizado del inventario de Bienes de Consumo en SIDICO. Deficiencias en Anexo V- De la aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos; Deficiencias en Anexo IX - Del movimiento de Fondos y Valores; y Deficiencias en Anexo XIV - Del movimiento de cuentas Extra-presupuestarias y Presupuestarias, puntos a), b), c), d), e) y f): deberán dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 2988; en particular lo referido a la correcta exposición de la información contable -Anexos-, la que deberá surgir de registros llevados en legal forma. Deficiencias del Inventario en el Sistema Metrotranvía, puntos 1) y 2): se instruye a las actuales autoridades para que procedan a la marcación física de la totalidad de los bienes de uso. Asimismo, deberán poner a disposición de la Revisión, al momento de ser requerido, el inventario de bienes afectados al sistema de transporte de metrotranvía. Deficiencias en saldo de la cuenta Tesorero General de la Provincia: habida cuenta de haberse tratado, recientemente, similar reparo en el Fallo N° 16242 (3/9/2014) correspondiente a pieza separada del ejercicio 2011, se remite a lo resuelto en esa oportunidad: "Deberán, en lo sucesivo, remitir a este Tribunal, el inventario de los expedientes a cargo de la Tesorería con cada rendición mensual y al cierre del ejercicio. Asimismo, efectuar los descargos oportunamente. Incumplimiento de instrucciones vencidas - Fallo N° 15229: habida cuenta que similar reparo ha sido tratado en ejercicios anteriores, habiéndose aplicado sanción a los responsables por el incumplimiento a lo ordenado por el Tribunal en estos aspectos (Fallo N° 16046 del 11/6/2013, ejercicio 2011), se les reitera lo instruido oportunamente, a saber: "Efectuar la conciliación del monto adeudado a la Tesorería General de la Provincia y, en su caso, proceder a su devolución.". El Tribunal además, resuelve formular -y, en algunos casos, reiterar- a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo VIII - Instrucciones del Ejercicio del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones.</p>
16.273	2/10/14	315-A	2012	Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza
<p>CUENTA APROBADA. Expte. 608-I-2011-Fondos entregados al Instituto de Desarrollo Rural. Falta de rendición entrega de bienes en comodato. Incumplimiento de plazos. Titularidad de los bienes adquiridos: Punto a): deberán concretar la entrega de la maquinaria agrícola faltante a los grupos de productores primarios y la firma del comodato respectivo, en virtud del Convenio de Asistencia Financiera suscripto con el IDR. Punto g): deberán solicitar las constancias de la totalidad de los bienes entregados en comodato. Por otro lado, la Revisión observó un importe pendiente de rendición por parte del IDR, que asciende a \$7.796,30. En virtud de ello, se instruye a los responsables del ISCAMEN a fin de que acrediten las acciones tendientes a obtener la rendición del remanente aludido o, en su caso, su devolución. Expte. N° 669-I-2011 Convenio con COPROSAMEN. Irregularidades en rendición de cuentas. Falta de documentación de respaldo: deberán informar al Tribunal el resultado final de la rendición de cuentas de COPROSAMEN una vez finalizado el convenio de que se</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>trata. Expte. N°180-I-2012 Convenio con Fundación I.D.R. Incumplimiento de plazos de ejecución. Falta de rendición: deberán efectuar el reclamo de las rendiciones pendientes o, en su caso, la restitución de los fondos no aplicados. En cuanto a las rendiciones presentadas, deberán verificar que los recursos hayan sido afectados de conformidad con lo que establecen las pautas de ejecución del Proyecto. Falta de publicación en página web de contrataciones directas. Incumplimiento art. 33 Ley N° 3799: en lo sucesivo, acreditada la urgencia que habilita las contrataciones directas contempladas en el artículo 29 de la Ley N° 3799, deberán efectuar la publicación en los plazos estipulados en el artículo 33 de dicha ley, dejando expresa constancia en las actuaciones de los casos en que se reduzca el plazo por razones de urgencia, tal como lo prescribe la legislación vigente. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General de la Revisión (fs. 258 vta./260 vta.); como también, reiterarles las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores (fs. 261/265 vta.), pendientes de cumplimiento, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Recursos percibidos por aranceles cobrados en Cámara de tratamiento cuarentenario. Falta respaldo documental y Expte.N°755-I-12 contratación directa p/adquisición de alimento balanceado para terneros. Devengado sin contraprestación.</p>				
16.277	27/10/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Casa de Mendoza
<p>CUENTA APROBADA. Inventario de Bienes de Uso: el Tribunal decide reiterar a las actuales autoridades responsables lo dispuesto en el Fallo N° 15.794 de fecha 5/12/2011 (correspondiente al ejercicio 2010), "...las autoridades responsables del organismo, como también las de la Dirección de Administración de Activos de ex Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.), deberán registrar el vehículo marca Peugeot 306, Modelo 1998, Patente CHI 041, actualmente en uso en la Casa de Mendoza, de manera que refleje su condición de bien en comodato...". Esta instrucción fue reiterada en los Fallos Nos. 16.036 del 29/5/2013 (ejerc. 2011) y 16.108 del 23/10/13 (ejerc. 2012). Nómina de responsables: deberán cumplimentar la Nómina de Responsables atento a lo dispuesto en el art. 31 del Acuerdo N° 2988 (t.o.) "...Se deberá remitir una nómina completa de las Autoridades y Agentes responsables de la percepción e inversión de caudales públicos y de su administración, y de los funcionarios intervinientes en la administración de documentos que produzcan efectos en la administración de la hacienda. A tal fin se utilizará el Anexo I. Aquellos organismos que se encuentren obligados a registrar sus operaciones a través del S.I.D.I.CO. deberán presentar como Anexo I el que surge de dicho sistema, el que en todo momento debe contener los requisitos requeridos en el presente."</p>				
16.278	27/10/14	413-PS	2013	Pieza Separada del Expediente N° 353-A-2012 - Ministerio de Agroindustria y Tecnología
<p>CUENTA APROBADA.</p>				
16.279	27/10/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Ministerio de Turismo
<p>Modifica el art. 5° del Fallo N° 16.229</p>				
16.280	04/11/14	305-A	2012	Instituto Provincial de Juegos y Casinos
<p>CUENTA APROBADA.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
----------	-------	----------	-----------	-----------

Multa por procedimiento administrativo irregular.

Anexo II - Estado de Situación Patrimonial: se instruye a los responsables a fin de que la información expuesta en el Anexo referido surja de los registros contables del SIDICO, de conformidad con el modelo previsto por el Acuerdo N° 2988. Además, para que en ejercicios siguientes, se incluya en notas al Estado de Situación Patrimonial el inventario detallado de las Cuentas de Orden. **Diferencias entre el dinero efectivo extraído de los billetteros según Tesorería y el monto que surge de los registros de contadores electrónicos de máquinas tragamonedas.** Expte. 2380-M-12. **Documentación faltante:** "2. a) **Tragamonedas Casino Central Marzo/2012: 2.a.1., 2.a.2. y 2.a.3.:** instruir a los responsables "...a fin de que diseñen una norma de procedimiento que establezca el circuito de control referido a pagos manuales, control de billetteros y beneficios, con detalle de los datos o parámetros que deben compararse dentro del sistema." 2. b) **Tragamonedas Anexo Uspallata. Marzo/2012: 2.b.1:** que gestionen las normas de cambio de denominación de las máquinas tragamonedas en tiempo y forma 2.b.1 y 2.b.1: diseñen una norma de procedimiento que establezca el circuito de control referido a pagos manuales, control de billetteros y beneficios, con detalle de los datos o parámetros que deben compararse dentro del sistema." 2.c) **Tragamonedas Anexo Alvear. Marzo/2012: 2.c.1., 2.c.2. y 2.c.3.:** se resuelve de la misma manera que en el punto 2.a **Anexo VIII - del Resultado Financiero del ejercicio; Anexo IX Del Movimiento de Fondos y Valores con información extracontable: puntos a), b) y c); y 7. Anexo XIII - De la Situación de los Bienes de Estado, puntos a), b), c) y d):** el Tribunal resuelve instruir a los responsables a fin de que la información expuesta en los Anexos que prescribe el Acuerdo N° 2988 surja de los registros contables, de conformidad con el modelo aprobado por el mencionado Acuerdo. Además, para que utilicen criterios uniformes en su confección, de forma tal que exista correlación entre la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos. **Anexo XIV - Del Movimiento de Cuentas Extrapresupuestarias y Patrimoniales:** las autoridades responsables deberán aportar la documentación que justifique las deficiencias expuestas. **Deficiencias en registración del Pasivo del Anexo X, residuos pasivos perimidos:** deberán efectuar los ajustes que los mismos responsables reconocen como pendientes de realizar. Por otro lado, tal como fuera expuesto en el Fallo N° 16070, de fecha 28/8/2013, en cuanto a que habida cuenta de "...las gestiones llevadas a cabo por los responsables tendientes a la adecuación del sistema contable, se los instruye para que, en forma conjunta con los responsables de la C.G.P., concluyan la adecuación de su sistema contable a las exigencias del Acuerdo N° 2988..." se reitera la instrucción impartida. **Conciliaciones Bancarias:** atento a que las diferencias observadas fueron conciliadas en su mayor parte, excepto el importe de \$ 88.151,34, los instruye a efectos de que depuren dicha partida pendiente de ajustar y, efectúen los ajustes, según corresponda. **Juicios: falta de registro contable en cuentas de Activo y Pasivo. Falta de acreditación de actos útiles para obtener el cobro:** se instruye a "...los responsables ...a fin de que realicen para el ejercicio 2014 el ajuste de los saldos contables de las cuentas patrimoniales del Activo y Pasivo del Instituto y adopten las medidas pertinentes relativas a las gestiones de cobranza para obtener el cobro de los créditos y/o pago de las deudas. **Cuenta Cargos al Tesorero. Diferencias con los registros contables:** se instruye: "1) Solicitar a CGP, instrucción para depurar las órdenes de pago del ejercicio anterior que fueron pagadas extrapresupuestarias y no se efectuó el parte de pago en SIDICO por no llevar el registro contable del SIDICO en su totalidad. Sólo deberá quedar como impagas las órdenes de pago que realmente se adeuden a la fecha y que deberán estar en poder de tesorería. 2) Efectuar el arqueo físico de o.p. en poder de Tesorería diferenciando los que están pagados sin rendir (sin descargar) y los que estén impagas a la fecha.3) Comparar el arqueo físico de la O.P. del punto anterior con el registro contable y efectuar los ajustes que correspondan". **Licitación pública n° 1053 servicio de limpieza expediente N° 4721-I-2010. Inconsistencias en los expedientes de pago:** se instruye a los responsables a fin de que se cumplan las normas y condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que rigen estas contrataciones, verificando que en los expedientes de pagos consten: constancia de acreditación bancaria de los sueldos del personal, firma del Contador General del Instituto, resolución de Directorio que autoriza el pago, constancia de pago de Impuesto sobre los Ingresos brutos y constancia de pago mensual al sistema de seguridad social Formulario 931 de AFIP. **Documentación faltante - Falta de puesta**

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>a disposición archivos con lectura de contadores electrónicos de máquinas tragamonedas: se reitera la instrucción que fuera impartida en el Fallo N° 16070, de fecha 28/8/2013, en cuanto a “Poner a disposición del Revisor la información integral de los movimientos de tragamonedas, a fin de poder realizar los controles necesarios sobre el respaldo de la recaudación.” Diferencias entre ANEXO 19 - Detalle de la Planta de Personal y Contratos de Locación - Importes Liquidados Acumulados al fin de cada Trimestre y ANEXO 20 Altas y Bajas de contratos de locación de servicios de la Ley de Responsabilidad Fiscal: se instruye a los responsables para que en el ejercicio 2013, verifiquen la coincidencia de la información presentada. Contratos de Locación de Servicios. Deficiencias en legajos. Documentación Faltante: se instruye a los responsables a fin de que las piezas administrativas generadas en virtud de la suscripción de Contratos de Locación, en ejercicio de las facultades que les correspondan, se adecuen a los requisitos y al procedimiento establecidos en el Decreto N° 565/2008. En lo que se refiere a la falta de informes sobre trabajos realizados al cumplirse la mitad del plazo del contrato y a la finalización del mismo, según lo dispuesto por el artículo 4º, inc. u, del Decreto aludido, atento a que la Revisión informa haber verificado “...que los recibos se encuentran con firma de conformidad del servicio por parte de los jefes inmediatos superiores de cada contratado...” resuelve instruirlos a fin de que cumplan también con lo dispuesto en la normativa aludida. Reconocimiento de gastos. Falta de registración oportuna de las etapas del gasto: se instruye al Contador General para que, en toda actuación que conduzca a la adopción de decisiones sobre gastos e inversiones, efectúe la imputación de las etapas del gasto en función de la documentación de respaldo y del momento que cronológicamente corresponda. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones detalladas por la Revisión a fs. 526, sobre los siguientes temas: Contrataciones de publicidad: 1) Emitir normas de procedimientos y circuitos administrativos para los procesos de evaluación, selección y contratación de publicidad, como también para el control de las prestaciones contratadas; 2) En cada expediente deben quedar constancias de los pedidos efectuados, comunicaciones y condiciones de la contratación a los proveedores de publicidad y firmas en los documentos relacionados con la contratación y prestación de los servicios. Contratación Shows artísticos: Acompañar en los expedientes de contratación de artistas los acuerdos firmados, conforme lo establece el Reglamento aprobado por Resolución de Directorio N° 521/09, dando cumplimiento a esta reglamentación.</p>				
16.281	04/11/14	408-PS	2013	Pieza Separada del Expediente N° 353-A-2011 - Cont. Gral. de la Pcia. Area Departamental de Salud San Rafael
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Cheques cobrados por empleados del área: se instruye “a las autoridades del Área Departamental de Salud, Jefe de Área Sanitaria, Administrador y Contador para que en los contratos de provisión que celebren cumplan estrictamente el deber de describir documentalmente y de modo circunstanciado el objeto del contrato, de conformidad con las exigencias del Decreto Acuerdo N° 7061/67.” Además recomienda se arbitren las medidas de control interno tendientes a evitar la emisión de cheques al portador.</p>				
16.282	13/11/14	304-A	2013	Caja de Seguro Mutual
<p>CUENTA APROBADA. Falta de acción de cobranza de las Cuentas por Cobrar: deberán adoptar las medidas necesarias a fin de mejorar los procedimientos de control interno y documentación de la ejecución de las gestiones de apremio en tiempo y forma, evitando futuros perjuicios. Todo ello en concordancia a lo dispuesto por el art. 26 de la Ley N° 3799. Acreedores de restitución de Retenciones: se reiterar la instrucción impartida en el Fallo N° 16.031 del 20/5/2013 (correspondiente al ejercicio 2011), “...a fin de que procedan a gestionar ante la</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>ANSES la no continuidad de los mencionados descuentos a los pensionados y a devolver los montos retenidos incorrectamente a los mismos.” Falta de separación en la registración de los recursos de afiliados por continuidad y en actividad: se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.859 del 4/5/2012 (correspondiente al ejercicio 2010) por lo que deberán “...registrar en forma separada los ingresos provenientes de afiliados por continuidad de los ingresos de afiliados en actividad, a efectos de poder vincular los ingresos con los pagos y bajas de las Cuentas por Cobrar.”</p>				
16.283	13/11/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Subsecretaría de Gestión Sanitaria
<p>CUENTA PARCIALMENTE DESAPROBADA. Cargo por erogaciones sin justificar \$ 853.071,08 Falta de certificación de la recepción en los recibos de prestación de servicios y compra de bienes: en lo sucesivo, cumplir con la firma que certifica la recepción de bienes o prestación de servicios en los recibos de pago. Recaudación realizada y registrada en CUC que no corresponde y Falencias en la estructura orgánica funcional: deberán finalizar las tareas concernientes a la modificación de la estructura organizativa de las dependencias del Ministerio, del Manual de Funciones, de Procedimientos y circuitos administrativos de todos los sectores, debidamente aprobados por Resolución Ministerial. Observaciones de Contaduría: se instruye a las actuales autoridades para que, con la asistencia de la Contaduría General de la Provincia, practiquen los ajustes necesarios a efectos que la Ecuación Presupuestaria al cierre del ejercicio en cuestión presente los datos correctos, ya que, atento a las verificaciones realizadas por la Revisión, la inconsistencia observada en los montos Recaudado e Ingresado persisten (Anexo Ecuación Presupuestaria y Financiera). Asimismo, en función de lo sugerido a fs. 413 vta./414 vta. por la Revisión, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables respecto a los siguientes temas: Instrucciones Cierre Balance Anual 2012 de la CGP: la información expuesta en los anexos que prescribe el Acuerdo N° 2988 debe surgir de los registros contables, de conformidad con el modelo aprobado por el mencionado Acuerdo. Además, deben utilizarse criterios uniformes en la confección de los citados anexos, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos. Anexo I Nómina de Responsables: deberán arbitrar todos los actos útiles tendientes a resolver las inconsistencias presentadas (superposición funcional). Además, deben presentar la nómina con las fechas de ingreso y egreso de cada responsable durante el ejercicio. Asimismo, resuelve reiterarles las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores, aún no cumplidas: Fallo N° 15074, ejercicio 2006 (9/5/2008): Depósito del Departamento de Abastecimiento: “Los responsables deberán: a) Establecer un sistema de control interno, b) Registrar las donaciones percibidas, en el inventario permanente y comunicar la recepción a la Dirección de Farmacología. c) Incrementar las medidas de seguridad respecto al ingreso al Departamento de Abastecimiento. d) Poner a disposición del HTC manuales de procedimiento y funciones, Organigrama y Normas de Control Interno. e) Avanzar con la implementación del Programa de Gestión de Materiales, a fin de llevar el inventario permanente por SIDICO”. Fallo N° 15302, ejercicio 2007 (26/6/2009): Programa Provincial de Inmunizaciones: Falta de control y registración de Bienes de Consumo: “Registrar en el SIDICO los inventarios de vacunas y sueros a través de la implementación del inventario permanente de los Bienes de Consumo. Efectuar controles de stock en forma periódica”. Fallo N° 15468, ejercicio 2008 (17/5/2010): falencias verificadas en los legajos del personal contratado como locación de servicios con Financiamiento 0 y 2. Falencias verificadas en los legajos del personal contratado como locación de servicios con Financiamiento 218-PAMI: “La contratación de personas bajo el sistema de Locación de Servicios debe adecuarse a los procedimientos y formalidades establecidos por el Decreto 565/2008 y demás normativa vigente en la materia: Decreto Ley N° 560/73 (Estatuto del Empleado Público), Ley N° 4872 (Régimen de Carrera para los Profesionales de la Salud) y Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759 y modificado por Decreto N° 256/08. Además, debe quedar claramente establecido en los contratos</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTÉ N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>el objeto, a fin de poder relacionarlo con las funciones de los contratados, debiendo preverse el crédito presupuestario anual para la imputación de estos gastos, en función de lo dispuesto por las leyes de Presupuesto”. Deficiencias en control de Bienes de Uso-Faltantes de bienes y Deficiencias en el Sector Inventario de Bienes de Uso (Rodados): “Deberán agilizar los trámites de transferencia de los rodados y su registración en el SIDICO. Además, en los casos de solicitud de renovación de seguros de los rodados deberá indicarse el número de inventario y dependencia, en donde prestan servicios los vehículos a asegurar. A tal fin y teniendo en cuenta las distintas dependencias y programas reasignados a esta Subsecretaría en el ejercicio 2008 por Decreto N° 423/08, deberán implementar un Sistema de Control Interno que defina procedimientos y asegure la identificación de los responsables de la tenencia o guarda de estos bienes y su registración contable, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo N° 3485”. Depósito del Departamento de Abastecimiento: Incumplimiento Fallo N° 15074: “Efectuar una adecuada programación en el proceso licitatorio teniendo en cuenta el tiempo de demora en las entregas de insumos, a fin de disminuir las compras directas por urgencias por parte de los efectores asistenciales. Además, deberán dictar las normas pertinentes para implementar Manuales de Procedimientos y Funciones, tendientes a mejorar los sistemas de gestión de los procesos de abastecimiento”. Deficiencias Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (PROAPS) - REMEDIAR: “Efectuar las gestiones ante las autoridades pertinentes del Ministerio de Salud y de Contaduría General de la Provincia, a fin de instrumentar un sistema de registración e información de beneficiarios de este programa, tendiente a evitar duplicidad en la entrega de medicamentos a los mismos beneficiarios. Así también, deberán llevar registro del movimiento de estos bienes, de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes (artículos 38, 42 y 44 de la Ley N° 3799)”. Cumplimiento Ley N° 7168 y Decreto N° 2108/05 (Reglamentario) - Residuos patogénicos y farmacéuticos: “... tramitar y agilizar las actuaciones aludidas en cada caso, a efectos de regularizar el proceso de habilitación, inscripción, control, aplicación de sanciones y registro y cobro de multas y tasas”. Fallo N° 15678, ejercicio 2009 (9/5/2011): control de Expedientes de Rendición: “En lo sucesivo, deberán realizar las rendiciones de gastos adjuntando los recibos con las firmas que disponen las normativas vigentes”. Liquidación y Pago de Adicional Abril 2009 - Productividad: falta de aportes y contribuciones sobre liquidaciones de Vales Alimentarios (ticket canasta): “... para que regularicen las liquidaciones erróneas de Productividad ...” Fallo N° 15856, ejercicio 2010 (9/5/2011): registración de Cuentas por Cobrar: “... falta de registración en SI.DI.CO. de las cuentas por cobrar originadas en la aplicación de multas por infracciones, aplicadas por la Dirección de Recursos Físicos y la Dirección de Nutrición e Higiene de la Alimentación”.</p>				
16.284	13/11/14	316-PS	2013	Pieza separada del Exte N° 353-A-11 - Cont. Gral. de la Pcia. Dirección - Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
<p>CUENTA PARCIALMENTE DESAPROBADA. Cargo por erogaciones sin justificar \$25.329,61. Pagado sin Rendir: el Tribunal instruye a las actuales autoridades responsables a concluir con la depuración de las rendiciones observadas, efectuando el registro contable con la documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de ley.</p>				
16.285	19/11/14	312-A	2012	Unidad de Financiamiento Internacional
<p>CUENTA APROBADA. Obra Pública. Certificado de adecuación de precios abonados en exceso. Expte. Pago N° 713349 DGI. Expte. Obra N° 263859 DGI: se instruye a las actuales autoridades para que, al momento de hacer efectivo el pago tramitado en Expte. N° 728476-D-2013 Certificado de Adecuación de Precios del Certificado de Obra N° 7 del Adicional N° 1 “Proyecto Modernización del Sistema de Riego Canal San Martín Canal Norte”,</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
----------	-------	----------	-----------	-----------

se descuente la Nota de Crédito indicada por el monto de \$147.765,28. Asimismo, deberán poner a disposición de los Revisores del Tribunal, la documentación que acredite tal accionar. **Retenciones impositivas. Deficiencias en integración del saldo contable:** Debido a que similar reparo fue tratado en el Fallo N° 16081, y habida cuenta que se trata de un saldo contable erróneo arrastrado de ejercicios anteriores, se resuelve reiterar a las actuales autoridades la instrucción impartida en el fallo citado: "...efectuar los ajustes pertinentes para que el saldo de la cuenta Impuestos Retenidos sea representativo de las retenciones efectivamente practicadas, debidas por la UFI a los órganos de recaudación (AFIP y DGR)..." **Registro contable de cuentas por cobrar a Municipios. Contratos de Préstamos BID 830/OC - Ar y 932/SF - Ar, puntos a), b), c), d) y e):** con relación a los fondos retenidos a los municipios en concepto de coparticipación municipal por la T.G.P., habida cuenta que los fondos han ingresado en forma parcial, deberán continuar las gestiones ante la T.G.P. para que sean transferidos la totalidad de los fondos, cuyo monto pendiente asciende a \$ 9.344.540,40. Asimismo, deberán efectuar los registros de las cobranzas, actualizando el crédito con los municipios (punto a). Respecto al punto d), deberán normatizar el procedimiento de retención de fondos de coparticipación a municipio que tengan por finalidad cancelación de préstamos, contemplando los plazos de transferencia de los fondos a la UFI y la registración pertinente. En los casos que existan retenciones practicadas pendientes de transferencia por la T.G.P. a este organismo, las mismas deberán registrarse como sumas pendientes de ingresar por aquella, dando de baja la cuenta por cobrar contra el municipio. **Deficiencias que surgen de conciliaciones bancarias, puntos 1), 2), 3) y 4):** deberán efectuar los ajustes pertinentes. En el caso particular del débito no justificado por un importe de \$ 989,04, se les instruye para que realicen el reclamo correspondiente ante la entidad bancaria a fin de obtener su justificación o la devolución de los fondos. **Registro contable de Fondos de Reparación: b)** se instruye a las actuales autoridades para que efectúen un relevamiento sobre los fondos retenidos y devoluciones efectuadas a las distintas empresas contratistas en concepto de fondo de reparo, a fin de obtener una desagregación del pasivo real con cada una de ellas. En particular, se deberá establecer si corresponden a obras concluidas, en las que se haya cargado en la liquidación final el fondo de reparo, por lo que no existiría deuda hacia esas empresas, debiendo descargar estas obligaciones del pasivo. **Incumplimiento de Instruc. de Fallos. Fallo N° 14835. Ejercicio 2004. Considerando II. Faltante de norma legal en baja de bienes:** deberán concluir las actuaciones administrativas de rigor tendiente a la emisión de la norma legal de transferencia de bienes a otras reparticiones. Cumplido, deberán efectuar los registros de bajas pertinentes. Se reitera aquí las instrucciones impartidas en los Fallos Nros. 14835 y 16081. **Acta de Arqueo de pólizas. Inconsistencias con registros contables:** deberán efectuar, al cierre de cada ejercicio, los análisis de cuentas en debida forma. **ANEXO V "De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos":** el Tribunal, teniendo en cuenta que los responsables fueron instruidos por similar reparo en los Fallos N° 15916 del 31/8/2012 y N° 16081 del 13/9/2013, resuelve reiterar la instrucción impartida, como se transcribe a continuación: "Deberán exponer en el Anexo V de Fondos Afectados todos los financiamientos específicos que ejecuta la UFI como asimismo los fondos de rentas generales que corresponden a la contraparte que aporta la Provincia, determinando el Saldo a transferir al ejercicio siguiente correspondiente a los remanentes de estos fondos. Dichos saldos deben coincidir con los saldos de las cuentas bancarias especiales donde se encuentran depositados los fondos, y preverse una cuenta especial para el aporte local, ya que si bien tiene financiamiento de rentas generales (0) constituyen fondos afectados para la UFI, diferentes de los fondos de rentas generales que reciben para hacer frente a los gastos de funcionamiento del organismo.". El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades las instrucciones impartidas en el Capítulo VIII - Instrucciones del Ejercicio del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: **Cargos a Responsables sin rendir y Cargos al Tesorero sin rendir.** Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por: **Cargos a Responsables sin rendir y Cargos al Tesorero sin rendir.**

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.286	19/11/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Hospital Ramón Carrillo
CUENTA APROBADA.				
16.287	19/11/12	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Area Departamental de Salud Junín
CUENTA APROBADA.				
16.288	19/11/12	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Hospital Eva Perón
CUENTA APROBADA. Locaciones de Obras y Servicios: toda contratación de personas bajo el sistema de Locación de Obra o Servicios deberá llevarse a cabo de acuerdo a los procedimientos y formalidades establecidos por el Decreto N° 565/2008. Asimismo, deberán procurar la intervención oportuna del Delegado de la Contaduría General de la Provincia (Fallos Nos. 15.620 del 14/2/2011 (ejercicio 2009), 15.869 del 21/5/2012 (ejercicio 2010) y 16.034 del 19/7/13 (ejercicio 2011)). Documentación faltante. Pagado sin rendir: la puesta a disposición de la documentación en el Archivo General de la Contaduría General de la Provincia, como los ajustes correspondientes a las partidas conciliatorias, deberán efectuarse en tiempo oportuno (Fallos Nos.15.506 del 6/7/2010 (ejercicio 2008), 15.620 del 14/2/2011 (ejercicio 2009), 15.869 del 21/5/2012 (ejercicio 2010) y 16.034 del 19/7/13 (ejercicio 2011)). Bienes de Consumo: deberán implementar el módulo de bienes de consumo del SI.DI.CO. e incorporar la totalidad de los bienes inventariables, a fin de poder efectuar un seguimiento de su utilización y stock (Fallos Nos. 15.869 del 21/5/2012 (ejercicio 2010) y 16.034 del 19/7/13 (ejercicio 2011)). Conciliaciones Bancarias. Gastos sin registrar: deberán continuar las gestiones ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina a fin de recuperar el importe de \$4.072,75 incorrectamente debitado de la cuenta corriente N° 330318/90. Fallos Nos. 15.869 de fecha 21/5/2012 (ejercicio 2010) y 16.034 del 19/7/13 (ejercicio 2011)).				
16.289	19/11/12	417-PS	2014	Pieza separada del Expediente N° 222-A-12 Hospital Regional Malargüe
CUENTA APROBADA.				
16.290	27/11/12	404-PS	2014	Pieza separada del Expediente N° 230-A-2012 Hospital Diego Paroissien
CUENTA APROBADA.				
16.291	27/11/12	270-PS	2013	Fundacion para El Desarrollo Económico y la Promoción Empresarial de Malargüe (FU.D.E.PE.M)
CUENTA APROBADA. Falta de control de los Bienes de Capital de la Fundación: deberán elaborar un inventario de bienes propios de la Fundación con identificación de los mismos (Acuerdo N° 3485). Asimismo deberán identificar los bienes que tienen en su poder y corresponden a los productores (art. 9 de la Ley N° 3799). Falta de presentación de declaraciones juradas de Ingresos Brutos: deberán regularizar su situación frente al organismo de recaudación provincial. Asimismo, teniendo en cuenta lo sugerido por la Revisión en su Informe General (fs.133/134),				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>el Tribunal resuelve formular a los actuales funcionarios responsables instrucción sobre el siguiente tema: Faltante de Caja: deberán arbitrar las medidas de control necesarias, durante el ejercicio, a efectos de cumplir con los arts. 27, 55 y 60 de la Ley N° 3799.</p>				
16.292	27/11/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas
<p>CUENTA APROBADA. Constitución de responsables: deberán dar cumplimiento a la constitución de responsables en tiempo y forma al inicio de cada período y con la rendición de cuentas de acuerdo a lo exigido por la ley. Ingreso del Recurso Afectado Ley N° 7173: Inconsistencias y atrasos en la registración: deberán efectuar los actos útiles necesarios a fin de consensuar con la Administración Tributaria Mendoza para que periódicamente le informe detalladamente (N° de Boleto de Ingreso Varios, Empresa, fecha, etc.) lo ingresado en la cuenta contable N° 1120100252 "RACOP Ley 7173", a efectos de ajustar los registros contables, con los comprobantes de ingresos respaldatorios y sanear las inconsistencias detectadas.</p>				
16.293	27/11/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Hospital Doctor Domingo Sicoli
<p>CUENTA APROBADA. Incorrecta exposición de la Ecuación Financiera: deberán elaborar la Ecuación Financiera de acuerdo con el instructivo específico confeccionado por CGP, es decir un Anexo por cada financiamiento. Deficiencias en expedientes de productividad: deberán adjuntar, en el expediente, el cálculo que genera la base o monto a distribuir.</p>				
16.294	03/12/14	310-A	2012	Instituto Provincial de la Vivienda
<p>CUENTA APROBADA. Inventarios faltantes de Créditos. Adjudicatarios y otros. Puntos a), b) y c): deberán dar total cumplimiento a los Acuerdos Nros. 2988 y 3328, en lo referido al punto a). Asimismo, con relación a lo observado en el punto c), habida cuenta de haberse efectuado transferencias imputadas en forma errónea como anticipos, las mismas deberán ser imputadas a la partida presupuestaria "Transferencias a municipios con cargo a rendir cuenta". Deficiencias en el Anexo XIV - Movimiento de las Cuentas Extrapresupuestarias y Patrimoniales, puntos a), b), c), d), e), f), g) y h): en lo sucesivo, deberán poner a disposición de los Revisores del Tribunal la norma legal que autorice la entrega de anticipos a contratados. Asimismo, se les recuerda a los responsables que la información expuesta en dicho Anexo debe surgir de los registros contables, de conformidad con el modelo aprobado por el Acuerdo N° 2988, utilizándose criterios uniformes en su elaboración, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos. Se les reitera instrucción impartida en fallos de ejercicios anteriores Nros. 15738 y 15939. En cuanto al punto e), relacionado a ajustes contables de fondos contra variación del Patrimonio, los responsables indican que se tratan de ajustes en el sistema SIDICO para igualar el sistema PROGRESS. Sobre el particular, es decisión del Tribunal que la cuenta general del ejercicio se debe presentar en forma documentada por el SIDICO, por lo que se los instruye para que no realicen asientos de igualación con el sistema PROGRESS ya que el SIDICO debe reflejar sólo los actos y operaciones del ejercicio en forma documentada (art. 38 de la Ley N° 3799), en concordancia con lo instruido más adelante con relación a las observaciones 17 y 19. Falta de implementación del sistema de control interno: deberán presentar el Organigrama, Manual</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
<p>de Funciones, Circuitos Administrativos y Normas de Procedimientos Operativos actualizados en cumplimiento a lo establecido en el art. 6° del Acuerdo N° 2988. Falta de manual de procedimiento referido a la liquidación de haberes: deberán presentar el Manual de Procedimientos referidos a la Liquidación de Haberes, debidamente aprobado por la máxima autoridad de la Repartición, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 6° del Acuerdo N° 2988. Deficiencias en el Sistema de registración e información contable. Doble registro y contabilidad de las operaciones: SIDICO - PROGRESS, y Falta de cuenta corriente. Deficiencias en sistema de adjudicatarios: habida cuenta de las explicaciones aportadas por los responsables, en lo referido a la continuación de acciones tendientes al cumplimiento del plan de trabajo propuesto para la implementación de SIDICO, el Tribunal resuelve instruirlos para que concluyan dichas tareas a fin de que el sistema de información contable (SIDICO) sea el único registro de operaciones del organismo. Intertanto, las presentaciones que se efectúen mensualmente a “modo de prueba” a través de SIDICO, deberán ser conciliadas previamente con el sistema PROGRESS, a fin de evitar distorsiones en la información contable presentada. Se les reitera instrucción impartida en fallos de ejercicios anteriores. Falta de inventario de deudas con el Gobierno de la Provincia al 31/12/12: se reitera la instrucción formulada en el Fallo N° 15.939 (correspondiente al ejercicio 2010), deberán “... efectuar gestiones a fin de devolver los fondos al Gobierno de la Provincia o en su caso, obtener la condonación de dichas deudas, a fin de no exponer pasivos que no son pasivos reales...” Incumplimiento de normativa sobre fraccionamiento y/o loteo. (Barrio Dorrego, Distrito Tulumaya, Lavalle. Expte. 413-G-2009): se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.939 de fecha 15/10/12 (correspondiente al ejercicio 2.010) “...Deberán realizar a la brevedad los actos útiles necesarios para obtener la completa regularización dominial a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, pendiente de cumplimentación...”</p>				
16.295	03/12/12	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Área Departamental de Salud San Martín
<p>CUENTA APROBADA. Pagado sin Imputar: Cta. 28000187/58 - Recursos Propios, Cta. 28000379/69 - Médicos con Población a Cargo y Cta. 28000422/10 -Plan Sumar: deberán regularizar contablemente los conceptos de las siguientes conciliaciones bancarias: Cta. 28000187/58 - Recursos Propios, Cta. 28000379/69 - Med. con Población a Cargo y Cta. 28000422/10 - Plan Sumar. Inconsistencias en conciliaciones bancarias: Cta. 28000551/41 - Cofinanciamiento Plan Sumar: deberán realizar las acciones útiles a fin de depurar la conciliación bancaria , a efectos de cumplir con el instructivo AR 01 de Contaduría General de la Provincia que establece que los cheques con más de 6 meses de antigüedad, deben ingresarse a rentas generales. Inventario de Bienes de capital. Inconsistencias en cuanto a residencia de algunos bienes y falta de actualización del mismo: deberán llevar el inventario de todos los bienes de capital y mantenerlo actualizado, individualizando a los funcionarios responsables de la administración, guarda y conservación de los mismos.</p>				
16.296	10/12/12	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Hospital Doctor Arturo Illia
<p>CUENTA APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Saldo Mayor: los responsables deberán aportar la documentación de respaldo de las rendiciones pendientes, debiendo, en lo sucesivo, efectuar las mismas en tiempo oportuno. El Tribunal además, resuelve formular a las actuales autoridades la instrucción detallada en el Capítulo de Instrucciones del Informe General de la Revisión (fs. 152 vta.), respecto de las Planillas de Haberes del Personal, en cuanto a la obligatoriedad de ser presentadas con los datos exigidos por la normativa vigente y las firmas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 5573.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPT N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.297	10/12/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Área Departamental de Salud Lavalle
CUENTA APROBADA.				
16.298	10/12/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Área Departamental de Salud San Carlos
CUENTA APROBADA.				
16.299	10/12/14	318-A	2013	Colegio Notarial (Convenio Ley N° 6279)
CUENTA APROBADA. Falta del recibo por parte del Colegio Notarial cuando retiene los fondos correspondientes a la participación en la Ley Convenio: deberán, en lo sucesivo, adjuntar los recibos por el importe del 15 % que la Ley Convenio abona al Colegio Notarial (Ley N° 3799 art. 38 y Acuerdos Nos. 2988 (t.o.), art. 58 punto F y 2514, art. 8° pto. e).				
16.300	10/12/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Cámara de Diputados
CUENTA APROBADA. Conciliación Bancaria: Falta de depuración de partidas conciliatorias: deberán mantener depuradas las conciliaciones bancarias y practicar los ajustes contables pertinentes a efectos de valorar y exponer el rubro correctamente. Licitaciones Públicas, Privadas y Contrataciones Directas: deberán dar cumplimiento a la normativa legal vigente en materia de procedimientos de compras. Contratos de Locación de Servicio: deberán continuar con la regularización de las deficiencias detectadas en la documentación de los legajos individuales del personal contratado. Viáticos: deberán dar cumplimiento a la normativa vigente referida a viáticos. Información incompleta al cierre del ejercicio: la información expuesta en los anexos que prescribe el Acuerdo N° 2988 debe surgir de los registros contables, de conformidad con el modelo aprobado por el mencionado Acuerdo. Además, deben utilizarse criterios uniformes en la confección de los citados anexos, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos. Anexo I Nómina de Responsables: deberán arbitrar todos los actos útiles tendientes a resolver las inconsistencias presentadas (datos faltantes). Además, deben presentar la nómina con las fechas de ingreso y egreso de cada responsable durante el ejercicio.				
16.301	16/12/14	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia. Departamental de Salud Junín
CUENTA APROBADA. Depósitos no tomados por el Banco Cta. Cte. Bco. Nación N° 28000135/7. Recursos Afectados: las actuales autoridades responsables deberán realizar el ajuste contable de los cheques vencidos y no cobrados. Falencias verificadas en los legajos del personal contratado como locación de servicios: se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.259 de fecha 7/5/2008 (correspondiente al ejercicio 2007) por lo que deberán "... mantener actualizados los legajos de personal; en particular, lo referido a las normas legales aprobatorias de los contratos, volantes de imputación definitivos, consentimiento del cumplimiento de objeto del contrato y facturas de los contratados, debidamente intervenidos por las Delegadas de la Contaduría General de la Provincia."				

FALLO N°	FECHA	EXPT N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.302	16/12/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Dirección de Ejecución y Control de Servicios.
<p>CUENTA APROBADA. Falencias verificadas en los legajos del personal contratado como locación de servicios: deberán mantener los legajos actualizados y completos según la normativa vigente. Bienes de Consumo. Falta de registración en el Sistema Contable SIDICO: deberán agilizar la implementación, en conjunto con la Subdirección de Cómputos de Contaduría General de la Provincia, del subsistema de bienes de consumo con inventario permanente. Asimismo, en función de lo sugerido a fs. 97 y vta. por la Revisión, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables para que elaboren el Manual de Funciones y Procedimientos de todos los sectores y obtener la Resolución aprobatoria de los mismos. Por otra parte, resuelve reiterarles las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores, aún no cumplidas: Fallo N° 16184, ejercicio 2012 (18/6/2014): Bienes de Uso - Falta de identificación: "Se instruye para que concluyan con la identificación de los bienes de uso"; Bienes de Uso - Computadoras faltantes: "Con relación a los bienes transferidos a otras dependencias, se los instruye a efectos de que concluyan el trámite de emisión de la norma legal pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 3799".</p>				
16.303	16/12/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Ministerio de Agroindustria y Tecnología
<p>CUENTA APROBADA. Pagos pendientes de rendir: se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que cumplan con los plazos dispuestos por la normativa y exijan la rendición de los subsidios pendientes.</p>				
16.304	16/12/14	311-A	2011	Departamento General de Irrigación - Inspección de Cauces
<p>CUENTA APROBADA. Incumplimiento Instrucciones Vencidas: deberán concluir la reglamentación prevista en el artículo 23, inciso lº, apartado a) de la Ley N° 6405. Se reitera instrucción impartida en el Fallo N° 15.737 (ejercicio 2008), referido a: "Fiscalización. La fiscalización pública de las Inspecciones de Cauces y de las Asociaciones de Inspecciones estará a cargo del Departamento General de Irrigación, el que la ejercerá de la siguiente forma: El Tribunal Administrativo está facultado para: a) aprobar el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos y las rendiciones de cuentas presentadas por las inspecciones de cauces y las asociaciones". Deficiencias y documentación faltante en rendición C.C. 1004-55 Asociación Cuarta Zona de Riego - Río Mendoza: en lo sucesivo, deberán incrementar los controles sobre el uso de los créditos presupuestarios de las inspecciones, a fin de detectar excesos no autorizados (art. 15 de la Ley N° 3799). De igual manera deberán proceder respecto a las formalidades necesarias en cuanto a la facturación de los servicios profesionales que contratan (normativa vigente en materia de facturación). Deficiencias y documentación faltante en rendición C.C. 3004-55 Atuel Medio - Río Atuel: deberán dar total cumplimiento a la normativa referida a la actuación del Consejo de Vigilancia y cumplimentar las adquisiciones según normativa vigente para cada ejercicio. Deberán promover la corrección de la situación de revista del agente María Esther Otin Srapor (Ley N° 26.844, art. 3º, inc. a). Deficiencias en rendición C.C. 1178 Canal Barrancas y Espino Unificada: en lo sucesivo, deberán imputar, en la ejecución presupuestaria correspondiente, la totalidad de gastos. Deficiencias en rendición C.C. 1945 Inspección Desaguantes Industriales Colector Pescara: deberán dar total cumplimiento al régimen de contratación vigente, en lo referido a la data de los presupuestos. Deficiencias y documentación faltante en rendición C.C. 4022 Inspección Canal Toledano: habida cuenta que el HTA mediante Resol. N° 556/13 aplicó un cargo al Inspector de Cauces, el que fue cancelado sólo en forma parcial; se los instruye para que adopten las medidas necesarias para hacer efectivo el cobro del saldo adeudado, cuyo monto asciende a \$ 2.464,49.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXpte N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.305	16/12/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Servicio Penitenciario Provincial Mendoza
<p>CUENTA APROBADA. Cuentas por Cobrar. Estado de cobranzas: deberán gestionar el cobro de las cuentas por cobrar por venta de productos varios. Inventario de Bienes de Consumo. Falta de registración en SIDICO al 31/12/13. Inventario de Farmacia: deberán concluir con la implementación, en conjunto con la Subdirección de Cómputos de Contaduría General de la Provincia, del subsistema de bienes de consumo con inventario permanente.</p>				
16.306	17/12/14	422-PS	2013	Pieza Separada del Expediente N° 308-A-2011 - Dirección General de Escuelas
<p>CUENTA PARCIALMENTE APROBADA. Multa por procedimiento administrativo irregular. Cargo por erogaciones sin justificar \$1.256.385,41. Alquiler inmueble para funcionamiento de la Esc. 4-077: Arq. Manuel Civit: el Tribunal resuelve "...instruir a los responsables (Director General de Escuelas, Dir. Gral. Adm. Tec. y RRHH, Directora Financiero Contable) a fin de que arbitren las medidas tendientes a obtener soluciones al problema que representa la contratación para el funcionamiento del establecimiento educativo y/o su eventual traslado". Recupero de fondos por liquidaciones indebidas: se instruye a las actuales autoridades para que el circuito contable propuesto respecto al control y seguimiento del recupero de haberes liquidados indebidamente, sea debidamente aprobado y puesto en vigencia, con comunicación a este Tribunal, debiendo registrar la totalidad de los créditos que se encuentren en condiciones de ser recuperados. Asimismo, deberán arbitrar las medidas necesarias tendientes a un adecuado control de los expedientes y de las acciones jurídicas llevadas a cabo, tendientes a agilizar el recupero de los montos involucrados y evitar la prescripción de los mismos. Expte. N° 3992-S-2011: Contratación Directa. Alquiler PC e Impresora: se instruye a los actuales responsables de la Dirección General de Escuelas, a los efectos de que arbitren las medidas conducentes a una adecuada previsión de los eventos futuros que insumirán fondos públicos, que les permitan dar cumplimiento con las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones.</p>				
16.307	17/12/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Área Departamental de Salud Tupungato
<p>CUENTA APROBADA. De acuerdo a lo informado por la Revisión en el Anexo I del Informe General, el Tribunal resuelve reiterarle a los responsables la instrucción ya impartida en el Fallo N° 15908, de fecha 15/8/2012, pendiente de cumplimiento, relacionada con los Bienes de Consumo a fin de "Desarrollar un sistema confiable y seguro en los distintos servicios del Área para registrar las recepciones, los movimientos y las bajas de monodrogas y demás insumos. Dicho sistema deberá estar integrado a la Contabilidad General del Área. Deberán registrarse en el Inventario permanente de SIDICO."</p>				
16.308	17/12/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Hospital Doctor Alfredo Metraux
<p>CUENTA APROBADA. Inexistencia de Bienes de Capital: se instruye a las actuales autoridades para que concluyan las tramitaciones iniciadas en los expedientes Nros. 42-D-2014, 67-D-2014, 163-D-2014 y 166-D-2014, a fin de dejar correctamente registrados los bienes en concordancia al inventario físico.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.309	16/12/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Dirección de Ejecución y Control de Servicios.
<p>CUENTA APROBADA. Subsidios sin descargar y sin rendir: deberán concluir con las gestiones correspondientes, a fin de obtener la rendición de dichos subsidios y su descarga del sistema de responsables. Bienes de Uso. Falta de identificación de Bienes de Uso: deberán concluir las acciones que se están llevando a cabo para relevar los bienes de uso de la Subsecretaría de Infraestructura Educativa y se proceda a identificar los mismos con el Código Único Provincial de Inventario (CUPI) que figura registrado en el SIDICO. Conciliación saldo pagado sin rendir ejercicio 2013: deberán practicar los ajustes necesarios para salvar las diferencias pendientes. Asimismo, en función de lo sugerido a fs. 131/132 vta. por la Revisión, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables respecto a los siguientes temas: Organigrama: Reelaborar el organigrama existente y adaptarlo a la estructura organizativa que contemple los sectores vigentes en el organismo, gestionando la resolución aprobatoria del mismo (Acuerdo N° 2988); Manual de Funciones y procedimientos: Actualizar el Manual de Funciones y Procedimientos, incorporando las funciones previstas en el Decreto N° 574/12; Controles en la recaudación correspondiente a distintos financiamientos: Practicar controles sobre la totalidad de la recaudación; Movimiento de Fondos y Valores y conciliaciones bancarias: Realizar los ajustes necesarios a fin de regularizar el saldo del rubro; y Encargado de Inventario de Bienes de Uso: Asignar la función de encargado del Inventario de Bienes de Uso.</p>				
16.310	17/12/14	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia. Oficina Técnica Previsional
<p>CUENTA APROBADA. Pagado sin rendir al 31/12/2013 pendiente a la fecha del presente informe. Documentación faltante: las rendiciones presentadas deberán ser realizadas en tiempo y forma de acuerdo a la normativa legal vigente (Decreto N° 420/99, art. 8°). Fondos de Terceros. Diferencias no conciliadas: deberán concluir las acciones pertinentes a fin de obtener la norma legal de reconocimiento de gastos (legítimo abono) referida a los importes debitados en las cuentas bancarias en concepto de gastos por mantenimiento y comisiones bancarias. Dado que por la existencia de cuentas bancarias, en la que se encuentran depositados fondos de terceros por montos significativos de antigua data pendientes de devolución, se originan gastos innecesarios, se les reitera a las actuales autoridades lo instruido en los Fallos Nros. 15774 y 16097: “Dada la antigüedad del saldo de las cuentas de terceros expuestas en el cuadro siguiente (superior a los 10 años contemplados en el Código Civil); la omisión de la reposición a dichas cuentas bancarias; lo dispuesto en la última parte del 2° párrafo del Art. 9° de la Ley N° 3799 (Los sobrantes no susceptibles de devolución u otro destino, se ingresarán como recursos del ejercicio en el momento en que se produzcan); y lo previsto en el último párrafo del Art. 27 de la citada ley respecto a la devolución de ingresos (que sería aplicable por analogía), los responsables del organismo cuentadante deberán contemplar la posibilidad de ingresar como recurso del ejercicio los referidos saldos a fin de no seguir generando nuevos gastos bancarios. En su defecto, deberán restituir a las cuentas bancarias pertinentes el monto de los gastos por comisiones financiados con el Fondo Permanente”.</p>				
16.311	17/12/14	322-A	2013	Mendoza Fiduciaria - Fidecomiso de Administración para la asistencia financiera a propietarios de Vivienda Única para realizar conexión del Servicio de Gas Natural
<p>CUENTA APROBADA.</p>				

FALLO N°	FECHA	EXPTE N°	EJERCICIO	ORGANISMO
16.312	19/12/14	440-PS	2013	Pieza Separada del Expediente N° 310-A-11 - Instituto Provincial de la Vivienda
<p>CUENTA APROBADA. Cuentas Bancarias afectadas al Fideicomiso administradas por el Fiduciario: se instruye a los responsables a los efectos de que el Gerente de Administración concorra al Tribunal para suscribir la mencionada orden de pago, conforme se compromete a fs. 367 de las presentes actuaciones. Falta documentación de respaldo de ajustes patrimoniales, presupuestarios y financieros en registros contables del organismo: se instruye a los actuales responsables a los efectos de que presenten un informe pormenorizado que contenga la determinación del equipo designado y la descripción del procedimiento que se fije para la realización de los ajustes y la preparación de las rendiciones ante el Tribunal a través de SIDICO, a tenor de lo dispuesto por la Resolución N° 179 del 10/2/2014 (copia obrante a fs. 237/240). Falta de identificación de terrenos incluidos en la cuenta Terrenos Fiscales afectados. Falta de inventario: se instruye a las actuales autoridades para que insten a la Comisión abocada al tema a concluir con su misión, logrando un inventario actualizado de terrenos y practicando finalmente todos los ajustes contables y de dominio que correspondan a efectos de valuar correctamente el rubro.</p>				



TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MENDOZA - REPÚBLICA ARGENTINA

MEMORIA ANUAL 2014